

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión Tributaria .....</b>	<b>371</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	371
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	374
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	376
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	378
1.4.1. Gestión aduanera.....	378
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	378
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	380
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	381
1.5.1. Gestión catastral.....	381
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	383
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	386
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	387
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	388
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	390
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	394
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	396

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego .....	397
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	400
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	400
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	401
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	405
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	408
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>412</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	412
2.2. Control extensivo .....	413
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	414
2.2.1.1. Depuración del censo .....	414
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	414
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2014.....	414
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ....	415
2.2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	416
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	418
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	419
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de IN-TRASTAT .....	420
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	421
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	421
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	421
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	422

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e IIEE .....	423
2.3.1.3.	Delito fiscal .....	429
2.3.1.4	Actuaciones de vigilancia aduanera.....	429
2.3.1.5	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	432
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios .....	432
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas ..	432
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos .....	432
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración....	433
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua.....	434
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas .....	435
2.4.	Inspección catastral .....	436
2.5.	Procedimiento de regularización catastral.....	437
<b>3.</b>	Gestión recaudatoria .....	438
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria.....	438
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente .....	439
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria .....	441
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes .....	443
3.2.	Pago por la Agencia Tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos .....	445
3.3.	Gestion de tasas.....	445
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria .....	445
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro .....	446
3.3.3.	Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	447

	<u>Página</u>
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria .....	447
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	448
<b>4.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	449
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria .....	449
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria .....	451
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	451
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección .....	453
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación .....	459
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	460
4.3. Sistema de información catastral.....	465
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego.....	471
<b>5.</b> Administración electrónica .....	472
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	472
5.1.1. Registro electrónico general.....	474
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	475
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	476
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	477
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	477
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	477
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	478
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles .....	478
5.1.9. Reutilización de la información .....	479
5.2. Portal del Catastro y sede electrónica del Catastro .....	480

5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local.....	485
5.4. Servicios en internet de la administración presupuestaria.....	493
5.5. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	503
5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos .....	504
5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos .....	504
5.6. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos ...	505
5.7. Servicios electrónicos de la Inspección General .....	506
5.8. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego .....	508
5.9. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales en 2016.....	511
5.10. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	513
<b>6. Información y asistencia tributaria.....</b>	<b>514</b>
6.1. Consultas tributarias en 2016 .....	514
6.2. Servicios de información .....	515
6.2.1. De la Agencia Tributaria .....	515
6.2.1.1. Información no personalizada.....	515
6.2.1.2. Información individual.....	516
6.2.2. De la Dirección General del Catastro .....	517
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	518
6.3.1. Renta WEB.....	519
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	519
6.3.3. Servicio de cita previa.....	520
6.3.4. Servicio de cita previa generalizada .....	520

	<u>Página</u>
6.3.5. Centro de Atención Telefónica .....	521
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24) .	521
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad ...	522
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO) .....	523
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA .....	524
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	525
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías .....	525
6.4.2. Otros expedientes de gestión .....	530
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especia- les .....	531
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	531
6.4.5. Control de especies protegidas.....	532
6.5. Facilidades para el pago de deudas.....	532
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias .....	532
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	533
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	534
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	535
6.6. Otros servicios .....	536
6.6.1. Expedición de certificados tributarios .....	536
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	536
6.6.3. Acuerdos previos de valoración .....	538
<b>7. Recursos y reclamaciones .....</b>	<b>538</b>
7.1. Resolución de recursos.....	538
7.2. Reclamaciones economico-administrativas .....	539
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y lo- cales.....	539
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	542

	<u>Página</u>
<b>8.</b> Colaboraciones nacionales e internacionales .....	545
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la agencia tributaria .....	545
8.1.1. Intercambio y cesión de información .....	545
8.1.1.1. Cesión de información .....	546
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas .....	547
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales .....	548
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	549
8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral .....	549
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	549
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	549
8.1.3. Relaciones internacionales .....	551
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro .....	557
<b>9.</b> Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales .....	559
9.1. Formación .....	559
9.2. Investigación .....	562
<b>10.</b> Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración tributaria estatal .....	566
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	566
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados .....	570
10.3. Actividad del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	570



## CAPITULO III

### Realizaciones por áreas gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2014 y 2015, presentadas en 2015 y 2016, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2015 Y 2016. (EJERCICIOS 2014 Y 2015)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2016 (Ejercicio 2015)	15.538.717	3.941.843	19.480.560
2015 (Ejercicio 2014)	15.310.050	4.048.970	19.359.020
Tasa variación % 16/15	1,49%	-2,65%	0,63%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y provinciales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Andalucía, Cataluña, Madrid y Valenciana.

Cuadro III.2

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2015**

Comunidad Autónoma	Delegación	GG.EE. (Admin)	A Devolver	Ingreso	Renuncia	Negativa	Anuladas	Totales
01 Andalucía	04 Almería		213.138	55.536	1.943	7.390	0	278.007
	11 Cádiz		262.723	61.856	1.024	15.416	0	341.019
	14 Córdoba		251.026	63.317	968	15.515	0	330.826
		DCGC	7	5	0	0	0	12
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	18 Granada		281.132	76.255	2.345	11.081	0	370.813
	21 Huelva		166.709	35.937	807	6.236	0	209.689
	23 Jaén		219.779	51.720	787	10.739	0	283.025
	29 Málaga		444.750	121.825	2.517	31.744	0	600.836
		DCGC	1	5	0	0	0	6
		URGGE	1	4	0	0	0	5
	41 Sevilla		561.216	145.450	2.771	31.175	0	740.612
		URGGE	2	1	0	0	0	3
	53 Jerez		79.515	15.989	280	5.407	0	101.191
55 Ceuta		22.029	5.464	49	883	0	28.425	
56 Melilla		21.674	5.134	56	1.302	0	28.166	
	URGGE	0	1	0	0	0	1	
02 Aragón	22 Huesca		80.847	27.496	203	2.909	0	111.455
	44 Teruel		52.133	15.903	113	2.108	0	70.257
	50 Zaragoza		369.736	120.416	1.099	16.318	0	507.569
03 P. de Asturias	33 Oviedo		265.504	65.279	448	10.114	0	341.345
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	52 Gijón		130.887	35.861	249	6.549	0	173.546
04 Illes Balears	07 Illes Balears		341.916	134.909	2.061	15.689	0	494.575
		DCGC	1	8	0	0	0	9
		URGGE	0	4	0	0	0	4
05 Canarias	35 Las Palmas de G.C.		339.994	63.390	986	19.790	0	424.160
		URGGE	1	1	0	0	0	2
	38 Sta. Cruz de Tenerife		297.702	56.629	1.099	23.115	0	378.545
	URGGE	1	1	0	0	0	2	
06 Cantabria	39 Santander		216.297	51.506	349	9.722	0	277.874
		DCGC	0	1	0	1	0	2
		URGGE	0	1	0	0	0	1
07 Castilla-La Mancha	02 Albacete		140.870	27.177	537	7.483	0	176.067
	13 Ciudad Real		170.838	31.372	454	8.964	0	211.628
		URGGE	0	3	0	0	0	3
	16 Cuenca		73.898	13.806	327	3.779	0	91.810
	19 Guadalupe		93.018	19.519	220	3.982	0	116.739
	DCGC	1	2	0	0	0	3	
	45 Toledo		247.409	45.769	1.002	11.893	0	306.073
08 Castilla y León	05 Ávila		58.244	13.130	235	3.533	0	75.142
	09 Burgos		146.090	41.682	336	5.594	0	193.702
		DCGC	0	1	0	0	0	1
	24 León		175.255	47.822	420	8.904	0	232.401
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	34 Palencia		63.685	18.488	163	2.393	0	84.729
	37 Salamanca		126.179	32.393	573	5.853	0	164.998

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2015

Comunidad Autónoma	Delegación	GG.EE. (Admin)	A Devolver	Ingreso	Renuncia	Negativa	Anuladas	Totales
08 Castilla y León	40 Segovia		57.917	14.791	198	2.131	0	75.037
	42 Soria		37.883	10.563	172	749	0	49.367
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	47 Valladolid		212.377	55.304	659	8.605	0	276.945
	49 Zamora		66.615	15.628	318	3.290	0	85.851
URGGE		0	2	0	0	0	2	
09 Cataluña	08 Barcelona		1.842.399	685.059	3.972	70.786	0	2.602.216
		DCGC	6	14	0	0	0	20
		URGGE	0	2	0	0	0	2
	17 Girona		226.319	87.691	560	10.730	0	325.300
		URGGE	0	4	0	0	0	4
	25 Lleida		142.692	48.908	341	5.860	0	197.801
		DCGC	2	1	0	0	0	3
		URGGE	0	2	0	0	0	2
	43 Tarragona		253.540	82.647	614	12.104	0	348.905
		URGGE	0	1	0	0	0	1
10 Extremadura	06 Badajoz		213.461	54.655	905	15.478	0	284.499
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	10 Cáceres		135.286	36.979	467	12.299	0	185.031
11 Galicia	15 A Coruña		376.882	130.534	823	25.809	0	534.048
		DCGC	0	3	0	0	0	3
	27 Lugo		116.112	34.986	243	7.273	0	158.614
		DCGC	0	1	0	0	0	1
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	32 Ourense		97.787	36.600	337	9.030	0	143.754
		DCGC	1	0	0	0	0	1
	36 Pontevedra		170.993	53.149	390	14.870	0	239.402
URGGE		0	1	0	0	0	1	
54 Vigo		121.541	41.105	253	7.432	0	170.331	
	URGGE	0	1	0	0	0	1	
12 Madrid	28 Madrid		2.448.594	610.925	6.396	95.248	0	3.161.163
		DCGC	39	62	0	1	0	102
		URGGE	2	6	0	0	0	8
13 R. de Murcia	30 Murcia		361.258	84.822	2.495	13.620	0	462.195
		DCGC	2	5	0	0	0	7
		URGGE	0	3	0	0	0	3
	51 Cartagena		101.487	23.949	634	4.117	0	130.187
		URGGE	0	2	0	0	0	2
16 La Rioja	26 La Rioja		120.736	37.575	226	5.236	0	163.773
		URGGE	0	1	0	0	0	1
17 Valenciana	03 Alicante		506.194	163.191	3.528	39.367	0	712.280
		URGGE	1	4	0	0	0	5
	12 Castellón		198.384	60.026	819	10.528	0	269.757
		DCGC	3	3	0	0	0	6
		URGGE	0	1	0	0	0	1
	46 Valencia		847.506	260.985	3.342	41.181	0	1.153.014
		DCGC	7	6	0	0	0	13
20 No residente	99 No residente		4.001	782	198	637	0	5.618
		Otras Administraciones	14.574.157	4.131.884	52.311	721.960	0	19.480.312
		DCGC	70	117	0	2	0	189
		URGGE	8	51	0	0	0	59

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

*Cuadro III.3*

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2016

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	240.654	53.191	36.959	101.131	47.894	1.306	173
Almería	21.953	4.813	4.125	8.511	4.093	400	11
Cádiz	18.733	3.957	2.860	7.757	4.085	61	13
Córdoba	21.088	5.004	3.046	8.656	4.302	72	8
Granada	25.350	5.113	3.859	10.719	5.434	218	7
Huelva	11.552	2.909	1.782	4.514	2.303	41	3
Jaén	12.176	3.016	1.710	4.750	2.639	55	6
Málaga	61.792	11.458	8.735	28.743	12.497	272	87
Sevilla	54.478	12.427	8.280	23.155	10.427	160	29
Jerez	6.423	1.357	996	2.487	1.568	14	1
Ceuta	1.336	392	271	410	259	3	1
Melilla	1.126	401	205	359	159	1	1
U.R.G.G.E.S	4.647	2.344	1.090	1.070	128	9	6
<b>ARAGÓN</b>	42.451	10.306	9.736	16.969	5.112	310	18
Huesca	7.416	2.021	1.738	2.819	783	50	5
Teruel	3.862	899	1.098	1.420	406	39	0
Zaragoza	29.862	6.720	6.460	12.536	3.914	220	12
U.R.G.G.E.S	1.311	666	440	194	9	1	1
<b>P. DE ASTURIAS</b>	25.954	5.346	4.653	11.487	4.330	95	43
Oviedo	16.346	3.365	2.910	7.298	2.710	59	4
Gijón	9.000	1.720	1.536	4.058	1.611	36	39
U.R.G.G.E.S	608	261	207	131	9	0	0
<b>ILLES BALEARS</b>	45.274	11.093	8.480	19.597	5.595	481	28
Baleares	44.254	10.606	8.211	19.395	5.545	481	16
U.R.G.G.E.S	1.020	487	269	202	50	0	12
<b>CANARIAS</b>	55.962	14.035	11.279	21.370	9.024	213	41
Las Palmas	27.805	6.941	5.660	10.711	4.373	111	9
Tenerife	26.684	6.517	5.088	10.317	4.637	101	24
U.R.G.G.E.S	1.473	577	531	342	14	1	8
<b>CANTABRIA</b>	14.442	3.242	2.660	6.549	1.948	32	11
Cantabria	14.050	3.070	2.545	6.453	1.943	32	7
U.R.G.G.E.S	392	172	115	96	5	0	4

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2016**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	60.728	15.158	9.606	25.613	10.020	299	32
Albacete	13.194	3.265	2.135	5.892	1.862	38	2
Ciudad Real	13.731	3.424	2.126	5.612	2.525	36	8
Cuenca	6.198	1.424	937	2.702	1.084	50	1
Guadalajara	4.954	1.008	835	2.372	720	16	3
Toledo	20.959	4.792	3.355	8.823	3.823	155	11
U.R.G.G.E.S	1.692	1.245	218	212	6	4	7
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	69.173	17.247	12.210	29.216	9.995	447	58
Ávila	3.868	931	543	1.678	672	25	19
Burgos	9.911	2.331	1.833	4.324	1.362	57	4
León	13.213	3.219	1.931	5.834	2.161	63	5
Palencia	4.243	1.097	766	1.730	630	17	3
Salamanca	9.093	2.338	1.747	3.813	1.095	98	2
Segovia	4.348	1.135	756	1.860	575	16	6
Soria	2.558	654	653	891	304	51	5
Valladolid	15.746	3.664	2.802	6.782	2.399	89	10
Zamora	4.679	1.093	754	2.040	760	29	3
U.R.G.G.E.S	1.514	785	425	264	37	2	1
<b>CATALUÑA</b>	291.235	74.653	55.189	118.215	42.242	777	159
Barcelona	210.955	52.318	39.368	87.433	31.151	582	103
Gerona	29.237	7.717	5.245	11.610	4.587	69	9
Lérida	17.008	4.496	3.209	6.740	2.502	61	0
Tarragona	23.244	4.717	4.432	10.218	3.778	58	41
U.R.G.G.E.S	10.791	5.405	2.935	2.214	224	7	6
<b>EXTREMADURA</b>	24.374	6.439	4.042	9.791	4.000	60	42
Badajoz	15.263	4.035	2.494	6.085	2.583	35	31
Cáceres	8.538	2.073	1.401	3.620	1.413	24	7
U.R.G.G.E.S	573	331	147	86	4	1	4
<b>GALICIA</b>	86.686	20.316	14.537	38.782	12.782	196	73
La Coruña	32.485	7.465	5.635	14.488	4.801	91	5
Lugo	9.833	2.564	1.717	4.344	1.178	25	5
Orense	9.440	2.198	1.486	4.347	1.382	22	5
Pontevedra	17.009	3.490	2.564	8.196	2.689	30	40
Vigo	15.316	3.219	2.575	6.811	2.677	23	11
U.R.G.G.E.S	2.603	1.380	560	596	55	5	7
<b>MADRID</b>	296.757	63.776	57.486	133.058	40.732	1.003	702
Madrid	285.392	58.734	54.938	129.687	40.366	993	674
U.R.G.G.E.S	11.365	5.042	2.548	3.371	366	10	28
<b>R. DE MURCIA</b>	47.054	12.730	8.353	16.702	8.635	600	34
Murcia	37.111	9.864	6.401	13.470	6.870	486	20
Cartagena	8.763	2.167	1.646	3.083	1.743	112	12
U.R.G.G.E.S	1.180	699	306	149	22	2	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2016**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	187	71	43	54	14	2	3
Navarra	79	12	12	37	14	1	3
U.R.G.G.E.S	108	59	31	17	0	1	0
PAÍS VASCO	510	167	103	174	58	3	5
Álava	57	8	2	35	12	0	0
Guipúzcoa	38	12	2	19	5	0	0
Vizcaya	152	22	18	68	37	2	5
U.R.G.G.E.S	263	125	81	52	4	1	0
LA RIOJA	9.678	2.390	2.080	4.091	1.075	37	5
La Rioja	9.164	2.158	1.916	3.985	1.064	36	5
U.R.G.G.E.S	514	232	164	106	11	1	0
COMUNIDAD VALENCIANA	165.680	41.560	29.517	69.913	23.732	802	156
Alicante	60.080	15.743	9.857	25.354	8.753	305	68
Castellón	19.475	4.338	3.679	8.643	2.656	154	5
Valencia	81.348	19.077	14.707	34.931	12.215	339	79
U.R.G.G.E.S	4.777	2.402	1.274	985	108	4	4
<b>DCGC</b>	<b>9.332</b>	<b>4.138</b>	<b>1.918</b>	<b>2.759</b>	<b>507</b>	<b>6</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.486.131</b>	<b>355.858</b>	<b>268.851</b>	<b>625.471</b>	<b>227.695</b>	<b>6.669</b>	<b>1.587</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Reglamento del impuesto sobre el valor añadido (aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre), y el Reglamento por el que se regulan la obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, atribuyen al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria la competencia para adaptar las obligaciones formales reguladas con carácter general (facturación, libros de registro, etc.), a las especiales características de cada actividad empresarial o profesional.

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: el reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos, y la determinación de la

base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2016, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos sobre solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2016 se han realizado un total de 79 acuerdos sobre solicitudes, con un aumento considerable respecto al ejercicio 2015, fundamentalmente en los apartados de: Facturación (solicitud para no expedir factura), obligaciones contables y registrales (otros) y las del artículo 21.4º de la Ley de IVA (entregas de bienes a organismos reconocidos que los exporten fuera del territorio de la Comunidad en el marco de sus actividades humanitarias, caritativas o educativas, previo reconocimiento del derecho a la exención).

Cuadro III.4

### NÚMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2012	2013	2014	2015	2016
1. Facturación	47	51	19	12	20
Solicitud expedir facturas simplificadas				5	6
Solicitud para no expedir factura	12	39	13	6	13
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	7	1	0	1	1
Tickets	23	7	2	0	0
Otros	5	4	4	0	0
2. Oblig. contables y registrales	15	76	28	10	34
Asientos resumen	0	1	0	0	6
Conservación de facturas	0	0	0	0	0
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1616/2012)	11	75	5	7	8
Otros <sup>(1)</sup>	4	0	23	3	20
3. Declaración conjunta	1	0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	1	0	0	1	14
5. Margen global de beneficio (REBU) <sup>(2)</sup>	7	18	13	11	10
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros	0	0	0	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>145</b>	<b>60</b>	<b>38</b>	<b>79</b>

(1) Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (Artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad.

(2) Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. *Gestión aduanera*

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2016, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

*Cuadro III.5*

#### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2015		2016		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.157.038	10.562.676	5.589.533	11.718.312	8,39	10,94
Declaraciones exportación	6.655.249	26.186.707	7.121.128	30.931.353	7,00	18,12
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	413.949	1.081.479	439.581	1.132.889	6,19	4,75
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	435.789	513.500	462.563	536.601	6,14	4,50
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	490.606	8.170.960	399.464	8.009.475	-18,58	-1,98
<b>TOTAL</b>	<b>13.152.631</b>	<b>46.515.322</b>	<b>14.012.269</b>	<b>52.328.630</b>	<b>6,54</b>	<b>12,50</b>

Declaraciones Intrastat	2015	2016	% Tasa de variación
Introducción	<b>346.510</b>	<b>342.308</b>	-1,21
Telemática	344.846	341.562	-0,95
Resto soportes	1.664	746	-55,17
Expedición	<b>290.405</b>	<b>286.592</b>	-1,31
Telemática	289.268	286.122	-1,09
Resto soportes	1.137	470	-58,66

### 1.4.2. *Gestión de los impuestos especiales de fabricación*

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales (IIEE) de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2015 y 2016, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.6

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (\*)

	2015	2016	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios(*):	1.895.582.806	2.270.389.571	19,77
a) Bebidas derivadas	319.602.139	338.568.235	5,93
b) Cigarrillos	1.575.980.667	1.931.821.336	22,58
Documentos de circulación expedidos:	6.168.083	5.740.255	-6,94
a) Documentos de acompañamiento	1.261.155	1.288.027	2,13
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	4.906.928	4.452.228	-9,27
Documentos de acompañamiento recibidos UE	83.609	113.306	35,52
Documentos de acompañamiento expedidos a UE	226.877	237.126	4,52
Partes de resultados de fábricas de alcohol	6.403	3.327	-48,04
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.827	3.884	1,49
Declaraciones de operaciones en fábricas y depósitos fiscales	36.479	37.666	3,25
Solicitud autorización recepción de productos resto UE	3.248	3.320	2,22

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

En 2016 se produjo un incremento, con respecto al ejercicio precedente, del 19,77 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2015 y 2016.

La evolución fue bastante desigual por lo que respecta a la clase de marcas fiscales y así como las correspondientes a envases de bebidas derivadas experimentaron un incremento de solo un 5,93 por ciento, las relativas a las marcas fiscales para adherir a las cajetillas de cigarrillos se incrementaron en un 22,58 por ciento, lo que no es un reflejo exacto de la evolución del consumo de cigarrillos, que sigue una tónica descendente, sino que obedece a la variación del stock de marcas fiscales en poder de los operadores al final de los ejercicios 2015 y 2016.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo o con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2016 han

supuesto un descenso del 6,94 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 5.740.255 documentos expedidos durante 2016, casi un 80 por ciento (algo más de 4,45 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 9,27 por ciento con respecto al ejercicio 2015. Experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 2,13 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2016, que alcanzaron una cifra próxima a 1,29 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2016, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 113.306, lo que representó un incremento del 35,52 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2016, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 237.126, cifra un 4,52 por ciento superior a la del ejercicio 2015.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2016 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», normalmente los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de reseñar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2016 experimentó un incremento del 2,22 por ciento, situándose en 3.320.

### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan

centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos tres años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

## **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC), mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y, en los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral, salvo que el respectivo ayuntamiento comunique a la DGC que la indicada competencia será ejercida por él.

### **1.5.1. *Gestión catastral***

La finalidad del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones Estatal, Autonómica y Local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles, su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo que corresponde a cada inmueble y que permite determinar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituida por el valor catastral de los inmuebles y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información es remitida anualmente en el padrón catastral a las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento corres-

pondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad.

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio. Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT).

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de diversas políticas públicas. La vocación del Catastro de servir de banco de datos disponible para las administraciones públicas se ha intensificado en los últimos años, suministrando anualmente un gran volumen de información, que evita su solicitud a los ciudadanos y reduce las cargas administrativas correspondientes

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

### 1.5.1.1. *Actuaciones generales*

El año 2016 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastrales a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

*Cuadro III.7*

## EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2007	32.587.202	40.591.272	21.621.694	6.896.556	1.436.675	30.635
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513

La mejora del escenario de crisis económica, que fue especialmente acusado en el sector inmobiliario, ha supuesto un ligero incremento del número de expedientes iniciados ante las distintas gerencias del Catastro en 2016 respecto a 2015, detectándose igualmente un ligero incremento del pendiente final, incremento que cabe imputar al esfuerzo desarrollado por las gerencias del Catastro para acometer el procedimiento de regularización catastral.

El detalle de los expedientes gestionados durante 2016 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2016**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos <sup>(2)</sup>		80.571	2,2
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.684.676	45,9
	Altas inmuebles urbanos	156.367	4,3
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	216.207	5,9
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	487.475	13,3
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	15.108	0,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	40.599	1,1
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		2.600.432	71
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		493.822	13
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		58.877	1,6
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, Patrimonio, AEAT, otros)	34.174	0,9
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, subsanación de discrepancias)	400.605	10,9
Total otros documentos		434.779	11,9
<b>TOTAL</b>		<b>3.668.481</b>	<b>100,0</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 130.349.

(3) Los inmuebles se notificaron en 345.948 notificaciones, de las cuales 130.719 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (2.600.432 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.684.676 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 156.367 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 216.207 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 487.475 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 15.108 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 40.599 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2016 fueron 80.571 frente a los 90.233 recursos presentados.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2016 ha sido de 130.349, cifra similar a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (58.877) supusieron un 1,6 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 11,24 por ciento en relación al año 2015. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos. Así, esta disminución se vio acompañada del incremento paralelo de las certificaciones telemáticas habiendo alcanzado un total de 7.195.071 en el año 2016.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 426.305 certificados obtenidos a través de los puntos de información catastral (PIC). En el año 2016, se desplegaron 82 nuevos puntos de información catastral sumando un total de 3.676, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.676. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 345.948 notifica-

ciones correspondientes a 493.822 inmuebles. Del total de notificaciones, 130.719 (correspondientes a 195.000 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica. Cabe indicar, además, que durante el año 2016, 55 municipios se vieron implicados en estos procedimientos (35 municipios PVC total y sus correspondientes PVCR y 20 municipios PVC parcial).

#### **1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral***

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores, y los mismos suelen revestir generalmente un régimen jurídico mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2016 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2016, se encontraban vigentes 852 convenios de colaboración, que afectaban a 31.647.330 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,39 por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 29 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de Murcia, con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordá, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-

municipal (42 en total) afectan a 4.309 municipios con 12.892.547 inmuebles. Los 810 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con un total de 22.154.561 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2016. Se han firmado 20 convenios, afectando a un total de 1.292.713 inmuebles. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2016 se produjo la denuncia de 14 convenios, la suspensión de 2 y la sustitución de 13.

Cuadro III.9

### CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2016

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	1	1	0,28	748	0,06
De 1.001 a 15.000	7	7	1,96	27.915	2,16
De 15.001 a 50.000	7	7	1,96	196.318	15,19
Más de 50.000	5	342	95,80	1.067.732	82,60
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>357</b>	<b>100</b>	<b>1.292.713</b>	<b>100</b>

#### 1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Se continúan en 2016 los trabajos iniciados respecto a los convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral, destacando el establecido con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el intercambio de información catastral para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Asimismo, se continúa la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía de la Administración (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, junto a las comunidades autónomas y diversos ministerios con competencias sobre el territorio, intervinendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral. Esta participación, se ha materializado en una encomienda de trabajo al Centro Nacional de Información Geográfica 2015-2016 con una anualidad en 2016

de 199.857,56 euros, y una encomienda en el periodo 2016–2017 que para 2016 tiene una anualidad de 149.993 euros.

#### 1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose: el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica, voluntariamente, en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y, obligatoriamente, en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales, y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el Registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

*Cuadro III.10*

### **CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016
Alteraciones de titularidad	867.898	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

**CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS  
Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA  
DEL CATASTRO**

	Notarios	Registradores
Certificaciones	4.184.307	248.977
Consultas	4.173.839	558.050

**1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva**

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valo-

res catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2016 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 35 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2017 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2016, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.603 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 10 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 35 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 20 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 6 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 1.458 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registradores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores de referencia a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2016 puede encontrarse en el cuadro III.12, se originó la notificación de 118.584 inmuebles en un total de 72.670 notificaciones, generándose un total de 1.584 recursos de reposición (ejercicio 2016 y 2017), lo que representa un 1,34 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.12

**RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL. AÑO 2016, EFECTOS 2017**

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
P. de Asturias	0	0	0
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	64.621	644
Castilla y León	30	33.852	779
Cataluña	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	1	9.083	40
Illes Balears	1	4.379	35
La Rioja	0	0	0
Madrid	1	6.649	86
R. de Murcia	0	0	0
Valenciana	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>118.584</b>	<b>1.584</b>

(\*) Se llevaron a cabo 72.670 acuerdos en los que se notificaron 118.584 inmuebles (113.253 inmuebles de clase urbana, y 5.331 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tiene más de 20.000 inmuebles urbanos, el municipio de Cuenca capital.

Cuadro III.13

**MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2016 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS**

Municipio	Nº Inmuebles urbanos	Catastro 2016			Catastro 2017		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Cuenca	49.270	2.568.836.765	2.568.836.765	51.399,35	2.833.812.637	2.338.643.902	57.515,99

Hay que destacar que de las 35 ponencias totales aprobadas, 32 han visto incrementado su valor, mientras que en 3 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

### MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2016 EFECTOS TRIBUTARIOS 2017

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2015)				Datos procedimiento de valoración colectiva de carácter general 2016				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	32	94.227	3.683.729.388	39.094	3.683.729.388	94.368	4.260.933.716	45.152	3.368.786.813	0,15	15,67	15,50	-8,55
A LA BAJA	3	18.766	1.524.711.957	81.249	1.382.416.263	18.885	1.234.350.965	65.361	1.190.692.829	0,63	-19,04	-19,55	-13,87
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>112.993</b>	<b>5.208.441.345</b>	<b>46.095</b>	<b>5.066.145.651</b>	<b>113.253</b>	<b>5.495.284.700</b>	<b>48.522</b>	<b>4.559.479.642</b>	<b>0,23</b>	<b>5,51</b>	<b>5,27</b>	<b>-10,00</b>

Es especialmente reseñable que de las 345.948 notificaciones practicadas en 2016 un total de 130.719 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

### EVOLUCION DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Notificaciones PVC	2.373.003	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948
Notificaciones electrónicas PVC	360.142	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719
Porcentaje notifi. electrónicas PVC	15,18	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

Durante el año 2016, se ha consolidado el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, construyéndose las herramientas informáticas de cálculo y publicidad de un valor inmobiliario de referencia; y actualizándose los

recintos de valoración, entendiéndose éstos como la materialización espacial de los diversos ámbitos homogéneos de gestión de esa valoración para un determinado uso y ejercicio, que permitirán en un futuro la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.

Cuadro III.16

### SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	279	2.773.558
1996	89	3.126.664
1997	130	1.858.078
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	154	3.733.800
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	295	1.139.330
2005	445	2.020.310
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
<b>TOTAL</b>	<b>6.464</b>	<b>37.668.112</b>

(\*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

#### 1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, requiere de procedimientos ágiles y sencillos. Para ello se ha optado por la aprobación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año de coeficientes de actualización al alza o a la baja que se aplicarán a

los valores catastrales de los inmuebles urbanos en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Requiere la solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2016 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 2.452 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2017 el valor catastral de 10.012.967 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras seis años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2011) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 557. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 9 por ciento del valor catastral afectando a un total de 2.999.629 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 1.895 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 5 por ciento del valor catastral afectando a un total de 7.013.338 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el 41 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2016 han disminuido un 0,34 por ciento.

### 1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2016 ha sido del 0,64 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI aumentó en 33 millones de euros en 2016 con relación a 2015, con una recaudación total de 13.001 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2016, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

#### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2016

Población (hab)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.393	663	5.349	381	10,34	83,67	5,96
De 5.001 a 20.000	830	206	531	93	24,82	63,98	11,20
De 20.001 a 50.000	244	122	105	17	50,00	43,03	6,97
De 50.001 a 100.000	79	57	17	5	72,15	21,52	6,33
De 100.001 a 500.000	51	47	2	2	92,16	3,92	3,92
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,00	0,00	0,00
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.603</b>	<b>1.101</b>	<b>6.004</b>	<b>498</b>	<b>14,48</b>	<b>78,97</b>	<b>6,55</b>

Cuadro III.18

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2016

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CC.AA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.661	232	2.305	88		36			
De 501 a 1.000	1.511	157	1.254	77	1	19	3	-	-
De 1.001 a 2.000	1.193	115	1.006	54	3	12	1	-	-
De 2.001 a 5.000	1.087	154	847	60	11	14	3	-	
De 5.001 a 36.000	984	316	562	69	28	7	1	1	
De 36.001 a 1.000.000	165	125	30	5	2	1	-	-	2
Más de 1.000.000	2	2	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.603</b>	<b>1.101</b>	<b>5.989</b>	<b>370</b>	<b>45</b>	<b>89</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2016, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 78,97 por ciento por ciento de los municipios.

## 1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2016 se han tramitado 15 solicitudes de licencias singulares de juego, todas ellas otorgadas, así como 16 solicitudes de autorización ocasional de juego, autorizadas 11 de ellas; por otra parte, se han autorizado 59 actuaciones relativas a máquinas de azar tipo B en buques de pasaje en línea regular.

En ese mismo ejercicio se han recibido 40 denuncias por actividades vinculadas a juego legal, 16 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 15 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han iniciado 24 expedientes por juego ilegal, con 13 propuestas de inicio de procedimiento sancionador, mientras que se ha intervenido en el cierre de 137 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado 18 requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

Cuadro III.19

**NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS**

	2012	2013	2014	2015	2016
Sin apertura de expediente por la DGOJ	56	104	184	234	91
Con apertura de expediente por la DGOJ	0	13	28	35	46
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>117</b>	<b>212</b>	<b>269</b>	<b>137</b>

En materia sancionadora, se han iniciado 19 expedientes por acciones contra la Ley 13/2011, de regulación del juego, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 12.747.000 euros.

Cuadro III.20

**EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO**

	2013	2014	2015	2016
Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente	15	20	20	13
Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego Infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley	1	1	1	
Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.	15		2	1
Infracción del Art. 40.b) Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones.		12		
Infracción del Art. 40.d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de esta Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello.		2	4	3
Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.	2			
Infracción del Art. 40.l) La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta Ley sin la debida autorización.		7	1	
Infracción del Art. 40.m) El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos.			1	
Infracción del Art. 41.a) Participación en actividades de juego contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2. letras c), d), e), f), g) y h) de esta ley.			2	2

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2016 se han recibido 124.

Cuadro III.21

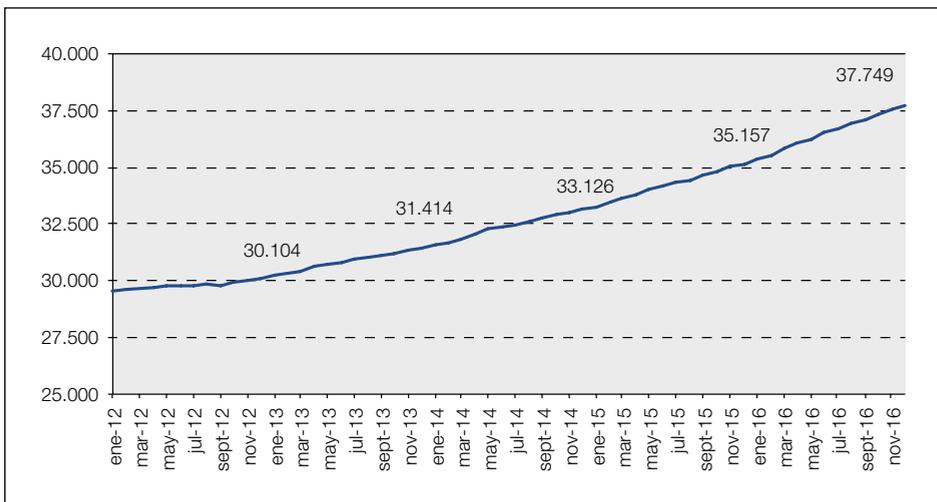
**RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO**

	2015	2016
Peñas de loterías	15	15
Apuestas online	61	67
Loterías de SELAE y ONCE	4	8
Casinos, póquer y bingo online	8	10
Máquinas de azar online	8	2
Otras	21	22
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>124</b>

En otro orden de cosas, la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) gestiona un Sistema de Verificación de Identidad, basado en datos del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes de juego; en el ejercicio 2016 se han realizado 3.925.557 peticiones de verificación, el 73,71 por ciento positivas. Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 37.749 personas en alta, un 7,37 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

Grafico III.1

**PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO**



## 1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### 1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 184.651 (en el ejercicio anterior se recibieron 179.077) con un incremento del 3,1 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2015 ascendió a 181.804 (cuadro III.22) correspondiendo 2.847 a ejercicios anteriores.

Cuadro III.22

### NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones							
	2016		2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	0	0,0	18.166	99,3	121	0,7	18.287	100
Aragón	0	0,0	9.863	97,0	306	3,0	10.169	100
P. de Asturias	0	0,0	3.640	99,5	17	0,5	3.657	100
Illes Balears	0	0,0	7.354	99,5	36	0,5	7.390	100
Canarias	0	0,0	4.098	98,4	68	1,6	4.166	100
Cantabria	0	0,0	3.146	99,6	13	0,4	3.159	100
Castilla y León	0	0,0	7.533	100,0	0	0,0	7.533	100
Castilla-La Mancha	0	0,0	3.846	99,3	29	0,7	3.875	100
Cataluña	0	0,0	72.376	98,1	1.425	1,9	73.801	100
Extremadura	0	0,0	906	100,0	0	0,0	906	100
Galicia	0	0,0	7.675	99,4	49	0,6	7.724	100
Madrid	0	0,0	17.004	99,7	55	0,3	17.059	100
R. de Murcia	0	0,0	4.261	98,4	71	1,6	4.332	100
La Rioja	0	0,0	2.215	100,0	0	0,0	2.215	100
Valenciana	0	0,0	19.721	96,8	657	3,2	20.378	100
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>181.804</b>	<b>98,5</b>	<b>2.847</b>	<b>1,5</b>	<b>184.651</b>	<b>100</b>

Se han emitido 4.804 liquidaciones complementarias (3.391 en 2015) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Castilla-La Mancha y Extremadura) por importe de 16.683 miles de euros (23.333 miles de euros en 2015). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,6 por ciento (1,9 por ciento en 2015) destacando por encima de este porcentaje La Rioja 13,6 por ciento y Canarias 9,0 por ciento. En números absolutos, sin embargo, destaca Cataluña con 1.843 liquidaciones complementarias (cuadro III.23). La mayor parte de las mismas obedecen a la liquidación del recargo de ex-temporaneidad o intereses de demora.

Cuadro III.23

### GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	18.287	469	2.292	2,6
Aragón	10.169	388	214	3,8
P. de Asturias	3.657	51	408	1,4
Illes Balears	7.390	34	632	0,5
Canarias	4.166	376	698	9,0
Cantabria	3.159	1	1	0,0
Castilla y León	7.533	39	657	0,5
Castilla-La Mancha	3.875	0	0	0,0
Cataluña	73.801	1.843	10.075	2,5
Extremadura	906	0	0	0,0
Galicia	7.724	378	590	4,9
Madrid	17.059	1	12	0,0
R. de Murcia	4.332	216	81	5,0
La Rioja	2.215	301	251	13,6
Valenciana	20.378	707	772	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>184.651</b>	<b>4.804</b>	<b>16.683</b>	<b>2,6</b>

#### 1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Cuadro III.24

**GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2016**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	34.373	103.886	103.622	34.637	1.250	724	32.663	74,9	100,8	4,0
Aragón	22.170	26.140	28.581	19.729	1.707	95	17.927	59,2	89,0	8,3
P. de Asturias	28.583	22.746	18.304	33.025	249	50	32.726	35,7	115,5	21,7
Illes Balears	13.378	11.340	8.803	15.915	193	82	15.640	35,6	119,0	21,7
Canarias	267	18.955	18.905	317	0	0	317	98,4	118,7	0,2
Cantabria	4.973	9.045	9.008	5.010	0	0	5.010	64,3	100,7	6,7
Castilla y León	14.395	40.916	41.619	13.692	1.801	1.637	10.254	75,2	95,1	3,9
Castilla-La Mancha	24.219	36.107	34.962	25.364	6.079	277	19.008	58,0	104,7	8,7
Cataluña	97.559	87.519	107.986	77.092	483	178	76.431	58,3	79,0	8,6
Extremadura	17.904	22.737	21.381	19.260	2.048	800	16.412	52,6	107,6	10,8
Galicia	52.163	57.313	49.168	60.308	16.525	690	43.093	44,9	115,6	14,7
Madrid	45.081	86.198	80.674	50.605	1.249	456	48.900	61,5	112,3	7,5
R. de Murcia	46.607	13.347	7.843	52.111	199	944	50.968	13,1	111,8	79,7
La Rioja	4.033	5.075	4.709	4.399	374	195	3.830	51,7	109,1	11,2
Valenciana	72.598	73.429	53.099	92.928	2.770	2.442	87.716	36,4	128,0	21,0
<b>TOTAL</b>	<b>478.303</b>	<b>614.753</b>	<b>588.664</b>	<b>504.392</b>	<b>34.927</b>	<b>8.570</b>	<b>460.895</b>	<b>53,9</b>	<b>105,5</b>	<b>10,3</b>

Cuadro III.25

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2016**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	25.812	42.046	42.127	25.731	613	209	24.909	62,1	99,7	7,3
Aragón	19.640	15.434	17.861	17.213	1.193	2	16.018	50,9	87,6	11,6
P. de Asturias	28.583	22.746	18.304	33.025	249	50	32.726	35,7	115,5	21,7
Illes Balears	13.378	11.340	8.803	15.915	193	82	15.640	35,6	119,0	21,7
Canarias	267	18.955	18.905	317	0	0	317	98,4	118,7	0,2
Cantabria	4.033	5.232	5.087	4.178	0	0	4.178	54,9	103,6	9,9
Castilla y León	10.749	20.756	21.351	10.154	487	241	9.426	67,8	94,5	5,7
Castilla-La Mancha	15.747	12.050	12.458	15.339	839	178	14.322	44,8	97,4	14,8
Cataluña	60.774	36.165	52.279	44.660	52	13	44.595	53,9	73,5	10,3
Extremadura	4.355	8.943	8.664	4.634	285	89	4.260	65,2	106,4	6,4
Galicia	46.751	41.123	34.371	53.503	12.099	605	40.799	39,1	114,4	18,7
Madrid	27.423	57.811	54.126	31.108	428	227	30.453	63,5	113,4	6,9
R. de Murcia	46.607	13.347	7.843	52.111	199	944	50.968	13,1	111,8	79,7
La Rioja	3.400	3.415	2.888	3.927	297	137	3.493	42,4	115,5	16,3
Valenciana	48.232	26.589	7.036	67.785	358	1.956	65.471	9,4	140,5	115,6
<b>TOTAL</b>	<b>355.751</b>	<b>335.952</b>	<b>312.103</b>	<b>379.600</b>	<b>17.292</b>	<b>4.733</b>	<b>357.575</b>	<b>45,1</b>	<b>106,7</b>	<b>14,6</b>

Cuadro III.26

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2016

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	8.561	61.840	61.495	8.906	637	515	7.754	87,3	104,0	1,7
Aragón	2.530	10.706	10.720	2.516	514	93	1.909	81,0	99,4	2,8
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	940	3.813	3.921	832	0	0	832	82,5	88,5	2,5
Castilla y León	3.646	20.160	20.268	3.538	1.314	1.396	828	85,1	97,0	2,1
Castilla-La Mancha	8.472	24.057	22.504	10.025	5.240	99	4.686	69,2	118,3	5,3
Cataluña	36.785	51.354	55.707	32.432	431	165	31.836	63,2	88,2	7,0
Extremadura	13.549	13.794	12.717	14.626	1.763	711	12.152	46,5	107,9	13,8
Galicia	5.412	16.190	14.797	6.805	4.426	85	2.294	68,5	125,7	5,5
Madrid	17.658	28.387	26.548	19.497	821	229	18.447	57,7	110,4	8,8
R. de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	633	1.660	1.821	472	77	58	337	79,4	74,6	3,1
Valenciana	24.366	46.840	46.063	25.143	2.412	486	22.245	64,7	103,2	6,6
<b>TOTAL</b>	<b>122.552</b>	<b>278.801</b>	<b>276.561</b>	<b>124.792</b>	<b>17.635</b>	<b>3.837</b>	<b>103.320</b>	<b>68,9</b>	<b>101,8</b>	<b>5,4</b>

En el ejercicio 2016 el número total de declaraciones presentadas fue de 614.753 (604.751 en 2015), de las que 335.952 (326.262 en 2015) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 278.801 (278.489 en 2015), en las oficinas liquidadoras. En los cuadros III.24 a III.26 se refleja la actividad gestora experimentada y la distribución por oficinas gestoras y oficinas liquidadoras de expedientes presentados con y sin autoliquidación. Respecto del año anterior se registra un incremento del 1,6 por ciento en las presentaciones (9,7 por ciento de incremento en 2015).

El índice de actividad fue similar al del ejercicio anterior 53,9 por ciento (53,5 por ciento en 2015). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,4 por ciento) y el menor en Región de Murcia (13,1 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales o parciales, de actividad.

El índice general de acumulación disminuyó en 2016 (105,5 por ciento) frente al de 2015 (113,1 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en Comunidad Valenciana (128,0 por ciento) y en Illes Balears (119,7 por

ciento) y el menor en Cataluña (79,0 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

El índice general de demora de 2016 prácticamente no varió con respecto al ejercicio anterior, 10,3 meses (10,4 meses en 2015). El menor índice de demora correspondió a Canarias (0,2 meses) y el mayor a la Región de Murcia (79,7 meses) e Illes Balears y Principado de Asturias (21,7 meses). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de demora.

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes, desagregando los referidos a oficinas gestoras y oficinas liquidadoras. Resaltan en dichos cuadros las Comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100,0 por ciento) seguidas de Castilla y León (99,3 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (33,0 por ciento), Cantabria (43,7 por ciento) y La Rioja (66,9 por ciento).

Cuadro III.27

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2016**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	103.886	0	103.886	100,0	0,0	100
Aragón	26.128	12	26.140	100,0	0,0	100
P. de Asturias	22.746	0	22.746	100,0	0,0	100
Illes Balears	11.339	1	11.340	100,0	0,0	100
Canarias	17.932	1.023	18.955	94,6	5,4	100
Cantabria	3.956	5.089	9.045	43,7	56,3	100
Castilla y León	40.645	271	40.916	99,3	0,7	100
Castilla-La Mancha	29.010	7.097	36.107	80,3	19,7	100
Cataluña	87.519	0	87.519	100,0	0,0	100
Extremadura	7.513	15.224	22.737	33,0	67,0	100
Galicia	55.775	1.538	57.313	97,3	2,7	100
Madrid	83.845	2.353	86.198	97,3	2,7	100
R. de Murcia	13.343	4	13.347	100,0	0,0	100
La Rioja	3.394	1.681	5.075	66,9	33,1	100
Valenciana	73.429	0	73.429	100,0	0,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>580.460</b>	<b>34.293</b>	<b>614.753</b>	<b>94,4</b>	<b>5,6</b>	<b>100</b>

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 93,4 por ciento en 2015 a un 94,4 por ciento en 2016, (92,1 por ciento en 2014; 88,3 por ciento en 2013; 88,0 por ciento en 2012, 87,4 por ciento en 2011 y 86,7 por ciento en 2010).

Téngase en cuenta al respecto que las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación –todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid– siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

### **1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados***

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.331.429 (4.130.332 en 2015), de las que el 63,0 por ciento (2.729.677) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 37,0 por ciento (1.601.752), en oficinas liquidadoras (cuadros III.28 a III.31). Con respecto al ejercicio anterior el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 4,9 por ciento (1,3 por ciento de incremento en 2015).

Cuadro III.28

### AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2016

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	27.781	205.176	41.083	175.933	7.129	93.968	42.198	253.570	118.191	728.647	846.838
Aragón	6.107	36.255	31.360	25.306	6	56	9.954	24.114	47.427	85.731	133.158
P. de Asturias	14.035	32.869	24.180	25.602	0	0	0	0	38.215	58.471	96.686
Illes Balears	4.042	21.567	24.678	48.978	0	0	0	0	28.720	70.545	99.265
Canarias	75.902	82.512	34.956	77.567	0	0	0	0	110.858	160.079	270.937
Cantabria	5.014	20.247	12.185	10.895	0	0	7.563	11.390	24.762	42.532	67.294
Castilla y León	10.283	65.699	47.135	63.519	99	547	21.205	52.413	78.722	182.178	260.900
Castilla-La Mancha	14.787	67.129	21.366	23.992	0	0	30.224	52.327	66.377	143.448	209.825
Cataluña	45.625	20.330	69.134	106.431	42.193	41.807	161.491	215.027	318.443	383.595	702.038
Extremadura	5.725	41.196	14.717	19.021	0	0	8.796	17.416	29.238	77.633	106.871
Galicia(*)	22.982	70.759	62.256	52.331	460	6.744	24.611	19.331	110.309	149.165	259.474
Madrid	44.395	132.063	110.269	105.910	3.743	35.736	78.903	89.847	237.310	363.556	600.866
R. de Murcia(*)	1.257	64.374	9.918	78.237	0	0	0	0	11.175	142.611	153.786
La Rioja	1.668	6.036	6.336	9.028	305	3.747	3.688	9.260	11.997	28.071	40.068
Valenciana	24.707	131.634	48.997	46.201	0	0	99.070	132.814	172.774	310.649	483.423
<b>TOTAL</b>	<b>304.310</b>	<b>997.846</b>	<b>558.570</b>	<b>868.951</b>	<b>53.935</b>	<b>182.605</b>	<b>487.703</b>	<b>877.509</b>	<b>1.404.518</b>	<b>2.926.911</b>	<b>4.331.429</b>

(\*) Los datos de Galicia y R. de Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

Cuadro III.29

### GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2016

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	234.473	846.838	792.817	288.494	5.823	1.498	281.173	73,3	123,0	4,4	
Aragón	99.840	133.158	125.116	107.882	3.880	487	103.515	53,7	108,1	10,3	
P. de Asturias	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0	
Illes Balears	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9	
Canarias	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3	
Cantabria	8.755	67.294	56.384	19.665	0	0	19.665	74,1	224,6	4,2	
Castilla y León	51.260	260.900	250.905	61.255	9.007	1.312	50.936	80,4	119,5	2,9	
Castilla-La Mancha	143.763	209.825	238.481	115.107	19.706	999	94.402	67,4	80,1	5,8	
Cataluña	442.665	702.038	509.028	635.675	9.023	513	626.139	44,5	143,6	15,0	
Extremadura	65.689	106.871	98.663	73.897	10.659	386	62.852	57,2	112,5	9,0	
Galicia(*)	184.510	259.474	247.391	196.593	41.218	1.000	154.375	55,7	106,5	9,5	
Madrid	262.367	600.866	607.755	255.478	7.845	328	247.305	70,4	97,4	5,0	
R. de Murcia(*)	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1	
La Rioja	48.107	40.068	41.593	46.582	4.358	1.681	40.543	47,2	96,8	13,4	
Valenciana	391.314	483.423	444.579	430.158	17.162	865	412.131	50,8	109,9	11,6	
<b>TOTAL</b>	<b>2.599.928</b>	<b>4.331.429</b>	<b>3.940.183</b>	<b>2.991.174</b>	<b>142.153</b>	<b>14.252</b>	<b>2.834.769</b>	<b>56,8</b>	<b>115,0</b>	<b>9,1</b>	

(\*) Los datos de Galicia y Murcia se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

Cuadro III.30

### GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2016

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	175.498	449.973	435.358	190.113	3.235	560	186.318	69,6	108,3	5,2
Aragón	93.415	99.028	91.145	101.298	1.210	115	99.973	47,4	108,4	13,3
P. de Asturias	75.524	96.686	76.632	95.578	1.870	155	93.553	44,5	126,6	15,0
Illes Balears	177.235	99.265	87.529	188.971	7.792	168	181.011	31,7	106,6	25,9
Canarias	7.150	270.937	271.154	6.933	2.131	4.078	724	97,5	97,0	0,3
Cantabria	5.245	48.341	39.422	14.164	0	0	14.164	73,6	270,0	4,3
Castilla y León	44.069	186.636	175.828	54.877	5.369	84	49.424	76,2	124,5	3,7
Castilla-La Mancha	107.446	127.274	160.947	73.773	3.628	264	69.881	68,6	68,7	5,5
Cataluña	179.317	241.520	175.724	245.113	1.764	18	243.331	41,8	136,7	16,7
Extremadura	46.029	80.659	73.280	53.408	5.784	146	47.478	57,8	116,0	8,7
Galicia	164.743	208.328	197.278	175.793	31.340	656	143.797	52,9	106,7	10,7
Madrid	195.209	392.637	409.247	178.599	3.531	77	174.991	69,6	91,5	5,2
R. de Murcia	407.276	153.786	92.156	468.906	1.679	782	466.445	16,4	115,1	61,1
La Rioja	44.423	23.068	25.327	42.164	2.741	1.052	38.371	37,5	94,9	20,0
Valenciana	280.016	251.539	190.163	341.392	314	105	340.973	35,8	121,9	21,5
<b>TOTAL</b>	<b>2.002.595</b>	<b>2.729.677</b>	<b>2.501.190</b>	<b>2.231.082</b>	<b>72.388</b>	<b>8.260</b>	<b>2.150.434</b>	<b>52,9</b>	<b>111,4</b>	<b>10,7</b>

Cuadro III.31

### GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2016

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	58.975	396.865	357.459	98.381	2.588	938	94.855	78,4	166,8	3,3
Aragón	6.425	34.130	33.971	6.584	2.670	372	3.542	83,8	102,5	2,3
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	3.510	18.953	16.962	5.501	0	0	5.501	75,5	156,7	3,9
Castilla y León	7.191	74.264	75.077	6.378	3.638	1.228	1.512	92,2	88,7	1,0
Castilla-La Mancha	36.317	82.551	77.534	41.334	16.078	735	24.521	65,2	113,8	6,4
Cataluña	263.348	460.518	333.304	390.562	7.259	495	382.808	46,0	148,3	14,1
Extremadura	19.660	26.212	25.383	20.489	4.875	240	15.374	55,3	104,2	9,7
Galicia	19.767	51.146	50.113	20.800	9.878	344	10.578	70,7	105,2	5,0
Madrid	67.158	208.229	198.508	76.879	4.314	251	72.314	72,1	114,5	4,6
R. de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	3.684	17.000	16.266	4.418	1.617	629	2.172	78,6	119,9	3,3
Valenciana	111.298	231.884	254.416	88.766	16.848	760	71.158	74,1	79,8	4,2
<b>TOTAL</b>	<b>597.333</b>	<b>1.601.752</b>	<b>1.438.993</b>	<b>760.092</b>	<b>69.765</b>	<b>5.992</b>	<b>684.335</b>	<b>65,4</b>	<b>127,2</b>	<b>6,3</b>

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 0,5 por ciento, respecto de 2015 (2.729.677 en 2016 por 2.715.842 en 2015), detallándose la evolución por comunidades, cuadro III.30.

Se produjo un incremento (13,2 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.601.752 en 2016 por 1.414.490 declaraciones en 2015), detallándose en el cuadro III.31.

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,5 por ciento (Canarias) y el 16,4 por ciento (Región de Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (92,2 por ciento) y el mínimo en Cataluña (46,0 por ciento). El citado índice se situó en el 56,8 por ciento (61,6 por ciento en 2015) como promedio del total de oficinas (cuadros III.29, III.30 y III.31).

El índice medio de acumulación fue del 111,4 por ciento (97,5 por ciento en 2015) para oficinas gestoras y del 127,2 por ciento (101,8 por ciento en 2015) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Cantabria (270,0 por ciento) y la mínima, en Castilla-La Mancha (68,7 por ciento); en oficinas liquidadoras el máximo fue un 166,8 por ciento (Andalucía) y el mínimo, un 79,8 por ciento (Comunidad Valenciana). El índice general para el total de oficinas se situó en el 115,0 por ciento (98,5 por ciento en 2015) (cuadros III.29, III.30 y III.31).

El índice medio de demora fue de 10,7 meses (8,7 meses en 2015) para oficinas gestoras y 6,3 meses (5,1 meses en 2015) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en Región de Murcia (61,1 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Cataluña (14,1 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,0 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 9,1 meses (7,5 meses en 2015) (véanse cuadros III.29, III.30 y III.31).

#### **1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas**

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que engloba los tributos sobre casinos de juego, el tributo sobre el juego del bingo y el tributo sobre máquinas recreativas y de azar; y las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 52 casinos de juego (43 en 2015), que presentaron 189 declaraciones trimestrales (172 en 2015), por un total importe de 64.217 miles de euros (cuadro III.32),

superior al del ejercicio precedente 57.371 miles de euros (11,9 por ciento). En 2015 respecto a 2014 se produjo un descenso del 5,6 por ciento.

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2016 (811.522) fue inferior al de 2015 (890.177) lo que supone un decremento del 8,8 por ciento, expresándose numéricamente la situación en el cuadro III.32, (incremento del 1,3 por ciento en 2015). El número de salas operativas pasa de 393 en 2015 a 399 en 2016 (incremento del 1,5 por ciento) si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado y simultáneo.

Cuadro III.32

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2016**

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	18	9.180	44	44	104.828	42.904
Aragón	1	4	329	14	14	44.756	12.204
P. de Asturias	1	4	411	6	6	14.934	4.256
Illes Balears	3	13	5.163	5	5	16.329	6.136
Canarias	8	33	3.205	29	29	3.408	19.222
Cantabria	1	4	181	9	9	14.466	2.185
Castilla y León	3	12	435	21	21	61.556	6.542
Castilla-La Mancha	9	28	219	99	29	8.218	2.497
Cataluña	4	17	20.555	66	52	138.909	43.830
Extremadura	1	4	466	8	8	13.617	5.013
Galicia	2	8	550	12	12	36.046	8.895
Madrid	4	16	15.603	106	106	170.543	43.373
R. de Murcia	1	4	669	5	5	16.318	4.372
La Rioja	4	4	79	4	4	5.861	1.477
Valenciana	5	20	7.172	55	55	161.733	36.748
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>189</b>	<b>64.217</b>	<b>483</b>	<b>399</b>	<b>811.522</b>	<b>239.654</b>

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos en las comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2016 fueron 187.068 y en igual momento del ejercicio anterior, 186.977 (0,1 por ciento de incremento, que a su vez fue un descenso del 0,7 por ciento en 2015).

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre (cuadro III.33), disminuyó en 2016 (132.111 máquinas) con relación a 2015 (134.970) en un 2,1 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 670.171 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (2,6 por ciento) respecto de 2015, año en que se recaudaron 653.429 miles de euros (1,1 por ciento de decremento respecto de 2014).

Cuadro III.33

**GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO.  
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2016**

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	29.316	835	345	58.925	53.030	770	471	59.127	52.929	119.657	106.775
Aragón	6.870	0	0	6.431	12.065	0	0	6.540	12.390	12.971	24.455
P. de Asturias	5.767	5.674	5.030	5.682	5.045	5.704	5.080	5.698	5.091	22.758	20.246
Illes Balears	5.065	151	4.905	226	5.041	317	5.291	368	5.357	1.062	20.594
Canarias	7.168	400	7.133	383	7.038	416	7.215	379	7.277	1.578	28.663
Cantabria	3.248	97	2.974	97	3.270	98	3.750	118	3.580	410	13.574
Castilla y León	14.515	14.544	12.846	14.607	12.918	14.612	12.923	14.630	12.965	58.393	51.652
Castilla-La Mancha	8.574	8.942	8.716	9.080	8.861	9.023	8.934	8.908	8.777	35.953	35.288
Cataluña	36.078	31.548	30.585	33.290	32.149	34.107	33.752	34.141	32.951	133.086	129.437
Extremadura	4.961	4.729	4.163	4.792	4.264	4.804	4.294	4.875	4.404	19.200	17.125
Galicia	9.569	10.417	9.816	10.375	9.788	10.377	9.792	10.303	9.748	41.472	39.144
Madrid	22.437	22.314	17.847	22.436	18.652	22.381	18.575	22.294	19.022	89.425	74.096
R. de Murcia	7.149	6.717	5.422	6.975	5.460	7.112	5.509	7.260	5.529	28.064	21.920
La Rioja	1.749	1.707	1.426	1.711	1.425	1.739	1.444	1.770	1.485	6.927	5.780
Valenciana	24.602	24.036	20.011	24.036	20.011	24.683	20.700	24.683	20.700	97.438	81.422
<b>TOTAL</b>	<b>187.068</b>	<b>132.111</b>	<b>131.219</b>	<b>199.046</b>	<b>199.017</b>	<b>136.143</b>	<b>137.730</b>	<b>201.094</b>	<b>202.205</b>	<b>668.394</b>	<b>670.171</b>

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 25.497 miles de euros en el concepto «apuestas», 271 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.100 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias», cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos (17.767 miles de euros en «apuestas», 401 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.730 en combinaciones aleatorias en 2015).

Las Comunidades de Illes Balears, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de combinaciones aleatorias, en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 43,5 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el notable incremento recaudatorio. Han sido reguladas dichas apuestas en las comunidades que se indican en el cuadro III.34.

Cuadro III.34

**RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2016**

Comunidades Autónomas	Miles euros
Andalucía	13
Aragón	989
P. de Asturias	114
Illes Balears	18
Canarias	918
Cantabria	156
Castilla y León	739
Castilla-La Mancha	1.053
Cataluña	1.807
Extremadura	409
Galicia	5.130
Madrid	6.479
R. de Murcia	1.294
La Rioja	429
Valenciana	5.927

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 25.497 miles de euros en el concepto «apuestas», 401 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 2.100 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (cuadro III.35), cifras superiores a las del ejercicio precedente en todos los conceptos (17.767 miles de euros en «apuestas», 271 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 1.730 en combinaciones aleatorias en 2015).

Cuadro III.35

### GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2016

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	0	13	87	8	8	98	1.153	1.153	186
Aragón	0	0	0	32	32	989	3	3	191	801	789	493
P. de Asturias	0	0	0	14	14	62	6	6	11	34	34	33
Illes Balears	0	0	0	0	16	18	1	1	4	0	23	18
Canarias	0	0	0	0	42	918	0	0	0	0	84	195
Cantabria	0	0	0	5	17	156	0	1	1	0	26	12
Castilla y León	0	0	0	0	48	739	1	1	3	11	18	40
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	60	1.053	7	7	36	193	193	37
Cataluña	0	0	0	33	33	1.807	5	5	5	686	686	118
Extremadura	0	0	0	3	12	409	2	2	15	0	91	31
Galicia	0	0	0	6	30	5.130	15	3	27	450	385	128
Madrid	0	0	0	7	80	6.479	3	3	4	1.820	1.586	731
R. de Murcia	0	0	0	72	72	1.294	0	0	0	16	16	12
La Rioja	0	0	0	6	30	429	1	1	4	0	7	1
Valenciana	0	0	0	0	73	5.927	7	6	2	5	19	65
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>184</b>	<b>572</b>	<b>25.497</b>	<b>59</b>	<b>47</b>	<b>401</b>	<b>5.169</b>	<b>5.110</b>	<b>2.100</b>

## 2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

### 2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2016, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2016 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 22 de febrero de 2016 (BOE de 23 de febrero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias

al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero, y actuaciones integrales donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de Gestión de Grandes Empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante

el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### **2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos**

#### **2.2.1.1. Depuración del censo**

Durante 2016 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2016, campaña 2015.
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 68.199.
  - Contribuyentes visitados: 145.
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 133.120.
- Depuración del Índice de Entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2016, campaña 2015.
  - Requerimientos emitidos: 159.834.
  - Bajas provisionales emitidas: 88.826.

#### **2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales**

##### **2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2014**

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 448.949 liquidaciones provisionales por importe de 411,5 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 42.307 liquidaciones por un importe de 70,7 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha de la obtención de estos datos no ha concluido aún la campaña de no declarantes de IRPF 2014.

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2014 han supuesto una recaudación total de 482,2 millones de euros y la realización de 491.256 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2016 se inició la campaña de control de IRPF 2015.

Cuadro III.36

### LIQUIDACIONES IRPF (Millones de euros)

	Número		% Tasa de variación	Importe (*)		% Tasa de variación	Importe medio (**)		% Tasa de variación
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	439.623	448.949	2,1	437,8	411,5	-6,0	995,9	916,6	-8,0
Liquidaciones a no declarantes	44.467	42.307	-4,9	70,2	70,7	0,6	1.579,4	1.670,5	5,8
<b>TOTAL</b>	<b>484.090</b>	<b>491.256</b>	<b>1,5</b>	<b>508,1</b>	<b>482,2</b>	<b>-5,1</b>	<b>1.049,5</b>	<b>981,5</b>	<b>-6,5</b>

(\*) Importe en millones de euros.

(\*\*) Importe medio en euros.

Las liquidaciones del ejercicio 2014, último ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2016.

#### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2014, las comprobaciones iniciadas en el año 2015 y finalizadas en 2016, han supuesto la práctica de 36.091 liquidaciones, por un importe global de 65,8 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de Gestión de Grandes Empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2014, las comprobaciones iniciadas en el año 2015 y finalizadas en 2016, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de Gestión de Grandes Empresas, han ascendido a 108.551 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.151,2 millones de euros.

Finalmente por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al Registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2015, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2016 han ascendido a 12.611, por un importe total de 246,9 millones de euros.

### 2.2.2.1.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2015 y al primer y segundo trimestre del 2016.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la Ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y que comprende el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

*Cuadro III.37*

### **COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO** (Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
23.944	798	12.205	128	0,6	11.942	2,7

(\*) Referidas al año 2016.

Cuadro III.38

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202<sup>(1)</sup>**  
**NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**  
(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales <sup>(*)</sup>	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.687	252	19.923	2.177	4,9	18.200	25,6

(\*) Referidas al año 2015.

(1) Contribuyentes obligados al pago fraccionado según el artículo 40.2 ó 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.

Cuadro III.39

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS<sup>(1)</sup>**  
**NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2015 Y 1T Y 2T 2016)**  
(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas comunicación	158.559	10.480	4,1
Requerimientos emitidos	428.724	23.789	22,7
<b>TOTAL</b>	<b>587.283</b>	<b>34.269</b>	<b>26,8</b>

(1) Contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111,130 y 303

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores, se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2016 se emitieron un total de 613.914 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 32.128 tramites de audiencia y generándose en total 37.624 autoliquidaciones presentadas por un importe de 32,3 millones de euros.

También se realizaron 30.142 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 28,3 millones de euros.

### 2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la campaña 2016 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2016. Los datos son los que figuran en los cuadros III.40 y III.41.

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2016 fue de 1.368.441 mientras que en el año 2015 fueron 1.437.311 presentando por tanto una disminución del 4,8 por ciento en el año 2016 respecto al año 2015. Esta disminución se debe fundamentalmente:

- A la revocación de la solicitud, presentada en su día para acogerse al sistema de módulos.
- La Ley 26/2014 de 27 de noviembre, que da nueva redacción al artículo 31 de la Ley 36/2016 de 28 de noviembre de IRPF, modificando las condiciones y límites de facturación para la aplicación del método de estimación objetiva, entró en vigor el 1 de enero de 2016. Ha tenido su efecto en el año 2016, disminuyendo los contribuyentes previamente incluidos al sistema de módulos.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 434.466 en el año 2015 a 400.281 en el año 2016.

Cuadro III.40

#### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2015	1.871.777	434.466	23,2	1.437.311
2016	1.768.722	400.281	22,6	1.368.441

Cuadro III.41

#### RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2015 Y 2016

(Millones de euros)

	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
liquidaciones Provisionales Emitidas	11.942	2,7	12.620	3,5	-5,4	-23,0
Actas de módulos <sup>(1)</sup>	15.147	20,7	20.104	26,8	-24,7	-22,8
<b>TOTALES</b>	<b>27.089</b>	<b>23,4</b>	<b>32.724</b>	<b>30,3</b>	<b>-17,2</b>	<b>-22,8</b>

<sup>(1)</sup> En actas de módulos están incluidas infracciones sin perjuicio económico y sanciones asociadas al acta.

Los resultados obtenidos en el año 2016 han sido de 27.089 actuaciones (15.147 actas de módulos y 11.942 liquidaciones), originando unos importes de 23,4 millones de euros (20,7 actas de módulos y 2,7 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2015, los del año 2016 han experimentado una caída global del 17,2 por ciento en el número de actuaciones y un 22,8 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 24,7 por ciento en número y del 22,8 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales también han disminuido en un 5,4 por ciento en número y un 23,0 por ciento en importe.

### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de Gestión de Grandes Empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de Grandes Empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de Gestión de Grandes Empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2016

(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	20.026,88	27.588,63
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	1.036,97	3.751,44
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	273,65	1.313,17
IVA <sup>(4)</sup>	26.311,01	29.229,68
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	7.081,04	12.901,14

(1) Modelo 111 (ejercicio 2016).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2016).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2016).

(4) Modelos 303,309 y 353 (ejercicio 2016).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2015) y 202 y 222 (ejercicio 2016).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de Grandes Empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2016, 36.349 actuaciones nominales y 338.291,62 actuaciones ponderadas.

*Cuadro III.43*

**ACTUACIONES TOTALES Y COMPARACIÓN 2015-2016**  
(Millones de euros)

Total (UGGEs + DCGC)	2015	2016	% Tasa de variación
Nº de actuaciones nominales	39.810	36.349	-8,69
Nº de actuaciones ponderadas	505.704,26	338.291,62	-33,10

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2016 se produjo un grado de cumplimiento del 100,27 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 21.994.200.177 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de Gestión de Grandes Empresas está formado por 36.008 obligados tributarios, de los cuales 3.188 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 32.820 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas; no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.188 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 225 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de Gestión de Grandes Empresas ha aumentado un 5,64 por ciento respecto de 2015.

**2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2016 no se han emitido requerimientos, ya que se han eliminado para las operaciones realizadas a partir de 2015.

Respecto a los expedientes sancionadores iniciados en 2016, se iniciaron 12.059 expedientes sancionadores.

### 2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la Ley y el Reglamento de Impuestos Especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2015 y 2016 se refleja en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

#### ACTIVIDAD INTERVENTORA(\*)

	2015	2016	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	136.774	139.337	1,87
Diligencias	8.402	7.972	-5,12
Actas formuladas	124	110	-11,29
Expedientes Sancionadores	339	290	-14,45
<b>TOTAL</b>	<b>145.639</b>	<b>147.709</b>	<b>1,42</b>

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya.

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación ins-

pectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2015			2016			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	26.291	2.984	29.275	24.776	2.842	27.618	-5,66
Nº actas instruidas(*)	59.207	5.596	64.803	55.239	5.258	60.497	-6,6
Deuda liquidada	6.738,58	390,63	7.129,21	5.059,49	248,77	5.308,26	-25,54
Importe minoración devoluciones(**)	500,61	0,34	500,95	521,95	480,94	1.002,89	100,2

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección.

(\*\*) Minoraciones en control selectivo.

#### 2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del Área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

Los órganos de Inspección Financiera y Tributaria, en el año 2016, han liquidado 5.059,49 millones de euros de deuda tributaria, y por ámbitos de control se han realizado las siguientes actuaciones:

- Reforzamiento de las actuaciones de comprobación de riesgos fiscales concretos identificados a través de procesos de análisis centralizado.
- Asegurar el adecuado contenido del Registro de Operadores Intra-comunitarios estableciendo un nivel de control homogéneo en todo el territorio nacional.
- Mejora de los resultados de comprobación mediante el impulso de planes de intensificación de actuaciones.
- Consolidación del control gestor de los pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades.
- Conservación de un sistema de control de la presentación de autoliquidaciones con periodicidad mensual.
- Mantenimiento del Censo de Obligados Tributarios y del Registro de Grandes Empresas.
- Inclusión en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria de los obligados a ello.
- Actualización y mantenimiento del censo de entidades que tributan en los regímenes de consolidación fiscal y de grupos de entidades.
- Establecimiento de niveles homogéneos de control respecto de la completa y correcta cumplimentación de las autoliquidaciones y declaraciones informativas.
- Desarrollo del control gestor de las declaraciones presentadas por las entidades incluidas en regímenes especiales de tributación de grupos fiscales.

### **2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e IIEE**

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2016, siguiendo los criterios derivados del Plan de Prevención del Fraude Fiscal y actualizando las directrices de actuación a la cambiante situación del fraude o de las irregularidades en los tributos cuya comprobación corresponde al área.

Para el logro de estas actuaciones se aplican técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes y de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude. Su finalidad es conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma

general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario.

Con el fin de desarrollar un control global sobre aquellos tipos de fraude que se consideran relevantes y cuya ejecución se desarrolla en diversas fases, se propició una mayor integración de las diversas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, favoreciendo las actuaciones de control coordinadas con el resto de áreas funcionales en aquellos ámbitos en los que concurren tipologías de fraude que se extienden a tributos internos o a la fase recaudatoria.

Para llevar a cabo las actuaciones inspectoras resulta indispensable el uso de herramientas informáticas, especialmente del Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) y de las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación. Los procesos de investigación y comprobación se sirven de la información de que dispone la Agencia Tributaria, distribuida entre un elevado número de aplicaciones informáticas. Esto dificulta su explotación, debido a la enorme cantidad de datos y su dispersión, por lo que el Departamento de Informática Tributaria elabora y mejora constantemente herramientas estadísticas que permiten el cruce de la información y su explotación, aumentando la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación, a la vez que se reduce la presión indirecta sobre el contribuyente.

En 2016, las actuaciones inspectoras de comprobación, se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2015, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

#### **A. Ámbito de los impuestos especiales**

- Exenciones y supuestos de no sujeción del impuesto especial sobre determinados medios de transporte, así como revisión de las bases imponibles declaradas y la repercusión del fraude de este impuesto sobre los tributos que gravan el comercio exterior. Este programa comprende especialmente el fraude por aplicación indebida de las exenciones relativas al alquiler de vehículos y embarcaciones de recreo. Las actuaciones inspectoras se centraron especialmente sobre los automóviles y las embarcaciones. Respecto a las embarcaciones, junto a la comprobación de la exención del IEDMT a favor de las matriculadas en España, hay que destacar también las actuaciones realizadas en relación con embarcaciones de bandera no española por personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España.

- Control de la devolución del impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas por su utilización en la preparación de productos alimenticios y de aromatizantes de productos alimenticios y bebidas analcohólicas. El posible fraude que se pretende comprobar está ligado a la justificación del uso o destino dado al alcohol o a las bebidas alcohólicas recibido por los titulares de explotaciones industriales que se han beneficiado de devoluciones de las cuotas correspondientes.
- Impuesto sobre hidrocarburos. Uso indebido de gasóleo bonificado. Control de usuarios.
- Impuesto sobre la electricidad. Control de la aplicación de exenciones. El fraude a detectar y regularizar va a consistir en la aplicación indebida de la exención a empresas titulares de establecimientos censados en la actividad «LE» como «usuarios de electricidad parcialmente exentos» durante 2014. Control de las bases imponibles declaradas, ya que se viene observando desde 2012 una tendencia decreciente de la cuota ingresada.
- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso. Se trata de una figura impositiva reciente, por lo que se considera probable que haya deficiencias en su correcto cumplimiento.
- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Este nuevo impuesto creado en España no está armonizado en la UE y no existe en la mayoría de países de nuestro entorno. El fraude cometido ha consistido en adquirir gases fluorados de efecto invernadero en Portugal para su reventa o autoconsumo en España sin haber autoliquidado e ingresado el impuesto.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales.

## **B. Ámbito del control aduanero**

Estas actuaciones están dirigidas a la revisión de aquellos elementos de los tributos que gravan el comercio exterior, que no pueden ser comprobados en el momento del despacho aduanero:

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. El problema de la infravaloración de las mercancías importadas se considera uno de los más importantes focos de fraude existente en el momento actual, siendo los sectores más afectados

los del textil, el calzado, los bolsos y los artículos de marroquinería procedentes de Asia. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Finalmente, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración.

- Revisión del origen de las mercancías y aplicación de derechos antidumping. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas -reales o ficticias- en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías. Se actúa sobre un tipo de fraude fiscal consistente en la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping.
- Este año no se incluye el programa de comprobaciones de restituciones a la exportación de productos agrícolas, ya que las mismas prácticamente han desaparecido y por lo tanto no se ha asignado ningún control de restituciones dentro del Plan de control 2015/2016 de las operaciones financiadas con cargo al FEAGA.
- En el ámbito de los productos de la pesca, se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación y origen real de las importaciones.
- En relación con el IVA importación, de conformidad con la normativa vigente el obligado tributario ingresa el importe de la cuota liquidada en las actas de inspección en su siguiente declaración-liquidación, siempre que estuviera acogido al sistema de diferimiento en el momen-

to de realización de los hechos imposables que motivan la actuación inspectora y continúe acogido al sistema de diferimiento actualmente.

- IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en el cual se relacionan las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado Uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado Dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo.
- IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: El despacho a libre práctica en España sin que los bienes se envíen a otro Estado miembro, con fraude en el hecho imponible importación del IVA, y el despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior de la mercancía importada en España sin declaración del hecho imponible adquisición intracomunitaria por el sujeto pasivo español. En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Control del fraude en el IVA interior derivado de operaciones de comercio exterior.

En los últimos años se ha puesto de manifiesto la existencia de verdaderas tramas orientadas a la introducción de la mercancía en el territorio aduanero comunitario, en muchas ocasiones mediante la creación de empresas cuya única finalidad es la de proceder al despacho de importación, ocultando la identidad de los verdaderos destinatarios de la mercancía. La importación no es sino la primera fase de una cadena de incumplimientos tributarios que afectan en las siguientes etapas a los tributos internos.

### **C. Otros ámbitos**

Se ha continuado con las actuaciones de comprobación de solicitudes y reevaluación del cumplimiento de las condiciones de acceso y mantenimiento del estatus de Operador Económico Autorizado (OEA), si bien la actuación de los servicios de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en esta materia se ha reducido notablemente, habiéndose encomendado estas actuaciones, como regla general, a las dependencias de Aduanas e IIEE.

Las actuaciones de investigación corresponden a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presen-

tan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros. Durante el año 2016 la ONII tramitó 940 expedientes de investigación, incluida la asistencia mutua.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII analizan conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a los contribuyentes que las practican. Esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias Aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

La labor de la ONII, al no centrarse en contribuyentes concretos, sino partir del estudio de conductas fraudulentas, tiene un alcance mayor, lo que favorece el cumplimiento voluntario, si bien este efecto no es cuantificable.

Cuadro III.46

**RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS  
E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES  
DE INVESTIGACIÓN**

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	778.102,21				778.102,21
I. Hidrocarburos	4.414.656,43				4.414.656,43
I. Matriculación	1.842.797,36				1.842.797,36
I. Electricidad	15.930.462,19				15.930.462,19
IGFEI	453.201,66				453.201,66
I. Valor producción energía eléctrica	625.742,81	35.910,07			661.652,88
Comercio exterior	10.154.138,89	31.515.803,01			41.669.941,90
IVA	1.017.507,54			59.154,88	1.076.662,42
<b>TOTAL</b>	<b>35.216.609,09</b>	<b>31.551.713,08</b>		<b>59.154,88</b>	<b>66.827.477,05</b>

### 2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un fraude fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

En 2016, se han presentado 226 denuncias al Ministerio Fiscal por delito contra la Hacienda Pública por un importe global de 278,33 millones de euros (sin incluir delitos contables, concurrencia y otros ilícitos y sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal).

Los resultados son los recogidos en el cuadro II.47.

*Cuadro III.47*

#### **PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**

(Millones de euros)

	Número	Cuantía
2015	341	442,66
2016	226	278,33

### 2.3.1.4 *Actuaciones de vigilancia aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia

de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.

- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de IIEE o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- **Ámbito aeronaval.** A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- **Recintos aduaneros.** En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- **Interior del territorio.** Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc., para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

En 2016, se intervinieron, fruto de estas actuaciones, 91.100 kg de hachís, 11.657 de cocaína y 14.051.074 cajetillas de tabaco, lo que supone un total de 1.050 delitos y 8.120 infracciones. Asimismo, se han denunciado 74 delitos de falsificación y 2.158 infracciones, además de 72 delitos de blanqueo de capitales.

Las principales intervenciones realizadas en 2016 han sido recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

**PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA**

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Valencia. 19 contenedores	2.961 kg
	Puerto de Algeciras. 15 contenedores	2.672 kg
	Aeropuerto de Barajas (238 actuaciones)	972 kg
	Contenedor en Motril	909 kg
HACHÍS	Velero «Anna María» en Aguas Internacionales	8.820 kg
	Sloop «Diosa Astarte» en Aguas Internacionales	7.980 kg
	Velero «Mar Blue» en Aguas Internacionales	7.960 kg
	Furgoneta y 3 almacenes en Gerona	6.504 kg
	Puerto de Barcelona. 13 contenedores	6.355.499 cajetillas
TABACO	Puerto de Algeciras. 6 contenedores	2.660.083 cajetillas
	Operación «Kulata» en Málaga, Toledo y Salamanca	167.271 cajetillas 39.581 kg picadura
	Operación «Robust» en Badajoz y Valencia	100.323 kg picadura
	Operación «Rosa» en Granada	95.000 kg picadura
	Operación «Picado II» en Granada y Almería	85.370 kg picadura
	Operación «Rama» en Córdoba	68.988 kg picadura
INTELLECTUAL	Operación «Pinar» en La Jonquera	264.980 artículos
	Operación «Visión» en Madrid	246.120 artículos
	Operación «Renacer II» en Algeciras. 8 contenedores	177.227 artículos
	Operación «Big Black» en Barcelona. 11 contenedores	185.838 artículos
	Operación «Manta» en Barcelona.	125.355 artículos
	Operación «Martes Negro» en Madrid	85.000 artículos
DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA	Operación «El Dorado». Fraude al IVA en hidrocarburos y electrónica	16 Mill. euros
	Operación «City». Estructuras societarias opacas	15 Mill. euros
	Operación «Pólvora». Infravaloración mercancías	9 Mill. euros
	Continuación operación «Nehar». Fraude al impuesto especial hidrocarburos y al IVA	6,8 Mill. euros
	Operación «Catedral». Fraude al IVA en vehículos	5 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes en Cáceres	13 Mill. euros
	Operación «Lauder». Blanqueo procedente de diversas actividades delictivas (Almería y Oviedo)	9,7 Mill. euros
	Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes en Granada	4,8 Mill. euros
	Puerto de Barcelona. Analgésicos (Tramadol)	23,9 Mill. unidades
	Productos farmacéuticos en Valencia	15.000 unidades
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Contenedor con armas en el puerto de Algeciras	809 unidades
	Operación «Licor» en Murcia y Alicante	10.000 l. alcohol

### 2.3.1.5 Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

#### 2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios ha pasado de 398.986, el 23 de enero de 2016 a 435.612 a 31 de diciembre de 2016, experimentando una variación positiva del 9,2 por ciento, respecto al del año anterior.

*Cuadro III.49*

#### NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 23/01/2016	a 31/12/2016	% Tasa de variación
Número	398.986	435.612	9,2

#### 2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.50.

*Cuadro III.50*

#### DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016
Importe ingresado (millones de euros)	1.075	817	834	476	504

#### 2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, com-

probando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.51

**REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS**

<b>A) Número TOTAL de datos a 31-12-16</b>	<b>39.227.624</b>						
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>							
– Equipo Central de Información	37.435.697						
– Delegaciones de la Agencia	1.791.927						
<b>C) Comparación años anteriores:</b>							
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013(*)</b>	<b>2014</b>	<b>2015(**)</b>	<b>2016</b>
– Equipo Central de Información	11.593.167	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697
– Delegaciones de la Agencia	154.934	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927
<b>TOTAL</b>	<b>11.748.101</b>	<b>12.866.882</b>	<b>13.505.136</b>	<b>79.050.537</b>	<b>47.516.778</b>	<b>158.252.079</b>	<b>39.227.624</b>

(\*) El notable aumento en el número de datos en 2013 se debe, fundamentalmente, a que se capturaron más de 57 millones de datos de I.T.V.

(\*\*) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de Justicia.

**2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración**

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea del propio área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2016 han sido recogidos en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

**NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2015	2016	% Tasa de variación
URIS	489	526	7,57
DCGC	5	6	20,00
<b>TOTAL</b>	<b>494</b>	<b>532</b>	<b>7,69</b>

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 2073/2004, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

Asimismo, la seguridad, la lucha contra tráfico ilícitos, contra el fraude, requiere una fluida asistencia mutua e intercambios de información como mecanismo para luchar de forma efectiva contra el crimen organizado, realizada entre los órganos de Vigilancia Aduanera y otros Estados.

En 2016 se han realizado las actuaciones de cooperación que se recogen en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

**ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los estados miembros	España	98
	Estados miembros	267
Con países terceros	España	75
	Terceros Países	310
<b>TOTAL</b>		<b>750</b>

### 2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2016 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.54.

*Cuadro III.54*

#### **DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Numero de muestras (2016)
Central	5.776
Barcelona	1.535
Sevilla	1.503
Valencia	947
<b>TOTAL</b>	<b>9.761</b>

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la norma ISO 17025 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Como en años anteriores, durante 2016 los laboratorios de aduanas e IIEE han colaborado activamente con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento técnico en visitas a empresas que así lo requieran y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica durante 2016 los laboratorios de aduanas también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad) en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas.

Por último, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de aduanas durante el año 2016:

- A finales de 2016 se ha adjudicado al Departamento de Aduanas e IIEE, a través de la Subdirección General Químico-Tecnológica, el proyecto denominado «Creating conditions for strengthening the capacity of Serbian Customs Laboratory» Twinning Ref. Number: SR /13 /IPA/ FI/01 16 TWL. El proyecto está financiado por la Unión Europea y está dotado con 250.000 euros, se iniciará a mediados de 2017 y tendrá una duración de 6 meses.
- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas, en la implementación de laboratorios de aduanas en el ámbito internacional. Expertos de los laboratorios de Aduanas españoles han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en Colombia, Serbia, Albania y Tanzania.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos ad hoc de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales, clasificación arancelaria (agricultura y química) y en el grupo de coordinación de laboratorios de aduanas de la UE y en los distintos subgrupos que lo componen.
- A lo largo de 2016 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, etc.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad. En forma de plan especial de lucha contra el fraude fiscal, el procedimiento de regularización catastral es de aplicación entre los ejercicios 2014 y 2017.

El Plan de Inspección 2016 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas de trabajo:

- Mantenimiento del plan de detección de incidencias culminado en 2013. Las disparidades con la realidad así detectadas son la base del correspondiente procedimiento de regularización de ámbito municipal, o del puntual procedimiento inspector.
- Plan de inspección propiamente dicho, consistente en la realización por parte de cada gerencia del número de actuaciones establecido por la Dirección General del Catastro en función de los criterios emitidos mediante la oportuna resolución de criterios.

Durante el ejercicio de 2016 las actuaciones inspectoras se han focalizado en omisión de construcciones y cambios de cultivo no declarados, habiéndose obtenido resultados algo inferiores a los de 2015 por el propio desarrollo del proceso de regularización. Globalmente su número se ha reducido un 24 por ciento en inmuebles urbanos y un 13 por ciento en inmuebles rústicos, por la focalización de las áreas inspectoras en los trabajos de propios del procedimiento de regularización.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión aumentan un 27 por ciento. Las actuaciones inspectoras concretamente realizadas se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

### ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2016

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	14.244
Inspección de Rústica	8.793
<b>Número de expedientes sancionadores</b>	
2.250	

El cumplimiento del Plan de inspección 2016 se puede considerar satisfactorio. Se realizaron, aproximadamente, un 24 por ciento más de actuaciones de inspección en rústica, y un 48 por ciento más de actuaciones de inspección en urbana, que las planteadas como objetivo. El valor descubierto en rústica duplico lo asignado y en el caso de urbana prácticamente se triplica el objetivo planificado, siguiéndose así las directrices señaladas en la resolución de criterios, priorizando actuar sobre inmuebles de valor catastral elevado.

## 2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante 2014, 2015 y 2016.

El objetivo es incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus

características que no hayan sido debidamente declaradas. Supone la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.603 municipios de territorio común.

Durante 2016, el proceso se ha completado en 1.731 municipios, regularizándose la descripción catastral de 739.706 inmuebles. El tipo de fraude descubierto en estos municipios se concentra principalmente en nuevas construcciones (30 por ciento), ampliaciones y rehabilitaciones (35 por ciento), en reformas y cambios de uso (31 por ciento), piscinas (4 por ciento).

*Cuadro III.56*

**TIPIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. 2016**

Tipo de fraude	Nuevas construcciones	Ampliaciones y rehabilitaciones	Reformas y cambios de uso	Piscinas	Total
Inmuebles regularizados	220.527	259.285	226.818	33.076	739.706

**3. GESTIÓN RECAUDATORIA**

**3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA**

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2016 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

### 3.1.1. Evolución de la deuda pendiente

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2016, la deuda pendiente asciende a 45.850 millones de euros, lo que supone un descenso del 6,9 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2015.

En el cuadro III.57 se detallan los datos relativos a este concepto.

*Cuadro III.57*

#### DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

	31/12/16
Deuda pendiente en período voluntario	19.760
Total deuda pendiente en ejecutiva	26.090
Suspendidas en período ejecutivo	792
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	4.163
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	1.213
Resto de deudas en período ejecutivo	19.922
<b>TOTAL DEUDA PENDIENTE</b>	<b>45.850</b>

La deuda pendiente en ejecutiva en 2016, se encuentra en fase de embargo en el 85 por ciento del total, estando en apremio el 15 por ciento restante. En fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro, mientras que, de la deuda pendiente en apremio, el 35 por ciento de la misma se encuentra paralizada por proceso concursal, es decir, en no gestionable.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en los cuadros III.58 y gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.58

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2016**  
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/16	Cargadas durante 2016	Total canceladas 2016	Pendiente de cobro 31/12/16
Deudas AEAT	23.699,80	7.161,30	9.159,40	21.701,80
Deudas otros entes	4.580,40	2.869,40	3.062,10	4.387,70
<b>TOTAL</b>	<b>28.280,30</b>	<b>10.030,70</b>	<b>12.221,50</b>	<b>26.089,50</b>

Gráfico III.2

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2016)**

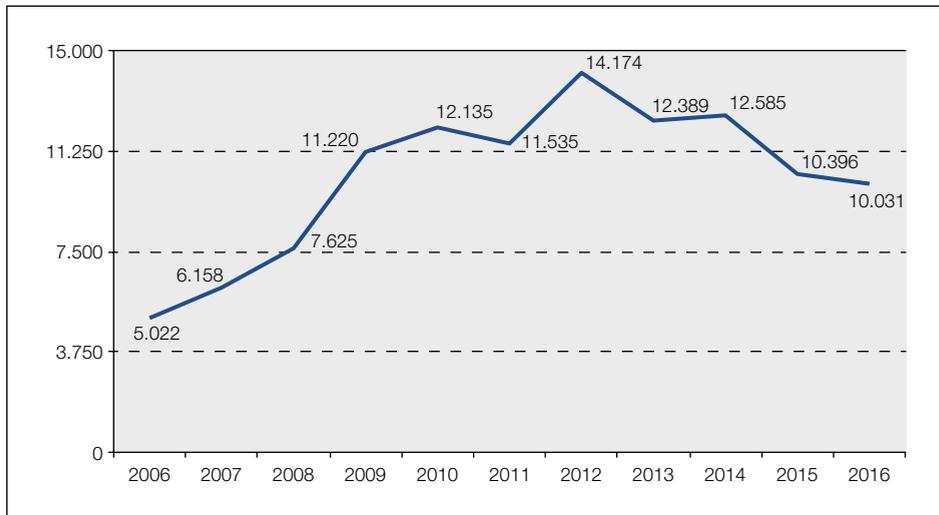
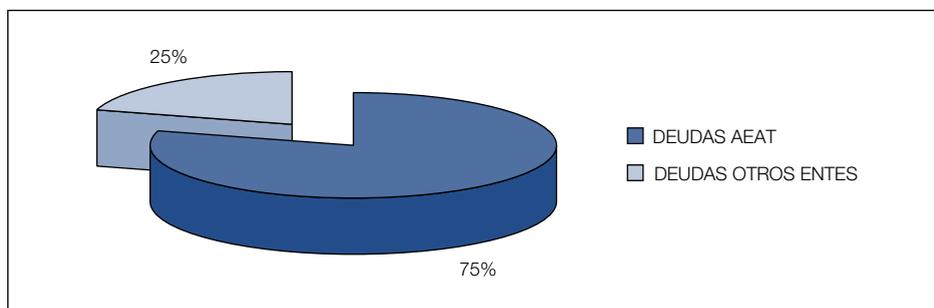


Gráfico III.3

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA****3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria**

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

Cuadro III.59

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS  
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2016.  
DISTRIBUCION POR ORIGEN DE LA DEUDA**  
(Millones de euros)

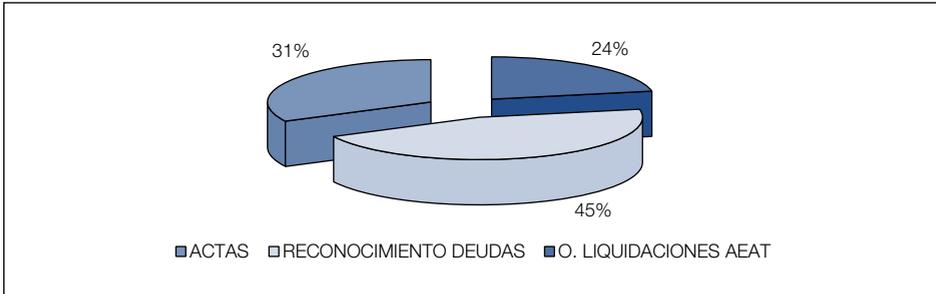
	Pendiente 01/01/16	Cargadas durante 2016	Total canceladas 2016	Pendiente de cobro 31/12/16
Actas	6.609,8	2.052,1	2.170,1	6.491,9
Reconocimiento deudas	10.767,6	2.415,3	4.143,8	9.039,1
O. Liquidaciones AEAT	6.322,4	2.693,9	2.845,5	6.170,8
<b>TOTAL</b>	<b>23.699,8</b>	<b>7.161,3</b>	<b>9.159,4</b>	<b>21.701,8</b>

La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2016 ha ascendido a 10.030,7 millones de euros, un 3,5 por ciento menos que en 2015.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 7.161,3 millones y las de otros entes a 2.869,4 millones de euros.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2016. DESGLOSE POR ORIGEN**



El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2016 ha ascendido a 38.311,0 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 12.221,5 millones de euros.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria que han sido objeto de recargo de apremio en el año 2016 han ascendido a 7.161,3 millones de euros, el 59 por ciento del total. Esta deuda procede tanto de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria como de autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes sin ingreso o de aplazamientos incumplidos.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años, la adopción tanto de medidas cautelares cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado, como derivaciones de responsabilidad como mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro, cuando, ante el incumplimiento del primero de ellos, se dan los presupuestos de establecidos en la ley.

En el cuadro III.60 se muestran los resultados obtenidos en el 2015 y 2016 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.60

**MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD**

	Total 2015	Total 2016	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.028	4.182	3,80
Derivaciones de responsabilidad	16.719	17.280	3,40

### 3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2016 la recaudación se ha realizado para un conjunto de 168 entes externos, comprendiendo en ellos 42 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 25 entidades locales y 41 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado los recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países por acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.61

#### DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2016. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/2016	Cargadas durante 2016	Total canceladas 2016	Pendiente de cobro a 31-12-2016
Departamentos ministeriales y otros	2.588,4	1.767,6	1.693,1	2.663,0
Organismos autónomos	567,8	477,7	512,7	532,9
Comunidades autónomas	1.327,0	582,9	797,5	1.112,4
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	73,2	22,1	44,0	51,3
Entidades locales	24,0	19,0	14,9	28,1
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>4.580,4</b>	<b>2.869,4</b>	<b>3.062,1</b>	<b>4.387,7</b>

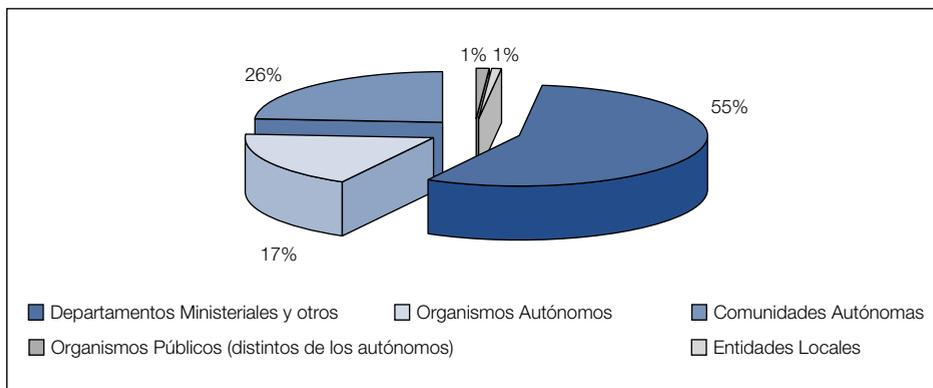
El importe de la deuda objeto de recargo de apremio en 2016 ha ascendido a 2.869,383 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por importe de 3.062,090 millones de euros.

Por origen, los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2016 han sido el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (10 por ciento) y el conjunto de las confederaciones hidrográficas (2 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Cataluña, Andalucía, y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2016.

Gráfico III.5

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2016.  
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.62

**ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2016**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C.A. Andalucía	541,11	7
C.A. Aragón	93,16	1
C.A. P. de Asturias	11,93	0
C.A. de Illes Balears	8,80	0
C.A. de Canarias	18,10	0
C.A. de Cantabria	18,68	0
C.A. Castilla-La Mancha	103,53	1
C.A. Castilla y León	108,02	1
C.A. de Cataluña	494,93	7
C.A. de Extremadura	14,16	0
C.A. de Galicia	26,15	0
C.A. de Madrid	136,89	2
C.A. de R. de Murcia	43,78	1
C.A. País Vasco	12,44	0
C.A. de La Rioja	14,44	0
C.A. Valenciana	263,78	4
Jefatura de Tráfico	715,91	10
OOAA Confederaciones Hidrográficas	134,01	2
OOAA. Fondo Español de Garantía Agraria	41,06	1
Resto OOAA	96,44	1
EEPP Autoridades Portuarias	42,43	1
Cámaras de Comercio	13,11	0
Responsabilidad Civil	2.285,90	31
Union Europea	344,67	5
Resto EEPP	108,97	1
Departamentos Ministeriales	1.686,26	23
<b>TOTAL</b>	<b>7.449,81</b>	<b>100</b>

## **3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS**

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2016 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2016 ha sido 2.646,58 millones de euros, de los cuales, 985,311 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, seguido muy de cerca por el impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista con un importe de 906,661 millones de euros.

## **3.3. GESTION DE TASAS**

### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el Órgano de la Administración General del Estado u Organismos Autónomos que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria, facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones

generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 213 tasas en periodo voluntario de las cuales 108 corresponden a presupuestos del Estado, 77 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 108 tasas de aplicación a presupuestos del Estado 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

La recaudación líquida obtenida en 2016 se analiza en los capítulos I y V.

### **3.3.2. Por la Dirección General del Catastro**

En el año 2016, la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización lo son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral y a la tasa de regularización catastral se analiza en los capítulos I y V.

### **3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego**

Durante el ejercicio 2016 la DGOJ ha continuado con la tramitación de la tasa por la gestión administrativa del juego, creada mediante el art. 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego. El hecho imponible de la tasa está constituido por:

- a) La emisión de certificaciones registrales.
- b) La emisión de dictámenes técnicos de evaluación de la conformidad de sistemas de juego.
- c) Las inscripciones en el Registro General de Licencias de Juego establecido en esta Ley.
- d) La solicitud de licencias y autorizaciones.
- e) Las actuaciones inspectoras o de comprobación técnica que vengan establecidas, con carácter obligatorio, en esta Ley o en otras disposiciones con rango legal.
- f) Las actuaciones regulatorias realizadas por la DGOJ sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de esta entidad.

Todos los hechos imponibles de la tasa por la gestión administrativa del juego se liquidan por el procedimiento de autoliquidación por el propio sujeto pasivo. La tasa se devengará con la solicitud de los correspondientes servicios o actividades, en el caso de actuaciones inspectoras o de comprobación técnica, con la comunicación de las actuaciones inspectoras, y en el supuesto de la letra f) el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causa imputable al sujeto pasivo éste perdiera la habilitación para actuar como operador en fecha anterior, la tasa se devengará en el día en que tal circunstancia se produzca.

La recaudación de la tasa administrativa del juego se analiza en los capítulos I y V de esta Memoria.

### **3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTION RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2016 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cuarenta y una entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la

Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con 1.804 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 11 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras 33 liquidaciones de intereses de demora a 25 entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 50.643,77 euros.

### **3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN**

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2016 seiscientos ochenta y una peticiones de cobro, ciento veinte peticiones de notificación, seiscientos peticiones de información y quince peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.112 en 2015 a 1.416 en 2016.

Tanto el número de expedientes cobrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como en importe ha descendido respecto a 2015, volviendo a niveles de 2014.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2016 un pequeño descenso en el número de peticiones enviadas, pasando de 912 peticiones enviadas en 2015 a 769 peticiones en 2016.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (537 de cobro frente a 178 de información), habiendo ambas disminuido en número respecto al año precedente. El número de peticiones de notificación enviadas se mantiene no obstante constante (49 en 2015 frente a las 50 de 2016), habiendo disminuido las peticiones para la adopción de medidas cautelares en un 50 por ciento (pasando de 8 a 4).

En cualquier caso, lo más destacable es el exponencial incremento (123,10 por ciento) del importe recaudado en 2016 como consecuencia del envío de peticiones de asistencia mutua, alcanzando un máximo histórico de 15.509.379,62 euros.

Cuadro III.63

**ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2015-2016**

	2016										
	Entrada					Salida					
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	
Número de peticiones	681	600	120	15	1.416	537	178	50	4	769	
Número de peticiones cobradas	244					115					
Importe cobrado (euros)	5.727.515,04					15.509.378,62					
	2015										
	Entrada					Salida					
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	
Número de peticiones	556	450	101	5	1112	655	200	49	8	912	
Número de peticiones cobradas	278					191					
Importe cobrado (euros)	9.168.252,63					6.951.716,55					
	Variaciones interanuales										
	Número de peticiones	22,48	33,33	18,81	200,00	27,34	-18,02	-11,00	2,04	-50,00	-15,68
	Número de peticiones cobradas	-12,23					-39,79				
Importe cobrado	-37,53					123,10					

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.64 y II.65 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.64

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

TIPO EQUIPO	HARDWARE		
	SMM	AA	Total
Unidades centrales de proceso	2	1	3
Velocidad Proceso (MIPS)	33.988	1.514	35.502
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440

(continúa)

Cuadro III.64 (continuación)

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO		Número	
Z/OS		1.614.000	
VSE		0	
Copias de seguridad y LOG DB2 Z/OS		1.013.000	
Redes Windows		939.000	
Copias de seguridad Windows, zLinux y Linux		1.596.000	
Correo y ZLINUX		180.000	
TAIIF, zBX y Linux		2.035.000	
Objetos OPEN		512.000	
<b>TOTAL</b>		<b>7.889.000</b>	

CRECIMIENTO HARDWARE			
	Año 2015	Año 2016	% Incremento
Capacidad Proceso (MIPS)	35.502	35.502	0,0
Almacenamiento Online (GB)	7.275.000	7.889.000	8,4

Cuadro III.65

**COMUNICACIONES 2016**

Oficinas Tipo A								
		A8	A5	A4	A3	A2	A1	A0
		Accesos Principal/Respaldo						
Tipo de oficina	Nº oficinas	1G/800M	1G/500M	1G/400M	1G/300M	1G/200M	1G/100M	1G/50M
CCDD	3	1	1			1		
Delegaciones	5					3		2
Administraciones	5					4		1
Aduanas - Archivos	0							
Total oficinas	13	1	1	0	0	8	0	3

Oficinas Tipo B										
		B9	B8	B7	B6	B5	B4	B3	B2	B1
		Accesos Principal/Respaldo								
Tipo de oficina	Nº oficinas	100M/90M	100M/80M	100M/70M	100M/60M	100M/50M	100M/40M	100M/30M	100M/20M	100M/10M
CCDD	7				1		3		1	2
Delegaciones	51	5			2	11	3		7	23
Administraciones	46		1	2		32	1		3	7
Aduanas - Archivos	8			1		6				1
Total oficinas	112	5	1	3	3	49	7	0	11	33

(continúa)

## Cuadro III.65 (continuación)

**COMUNICACIONES 2016**

Oficinas Tipo C														
Tipo de oficina	Nº oficinas	C1	C2	C3		C4		C6		C7	C8		C9	
		Accesos Principal/Respaldo	Accesos Principal/Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo	Accesos Principal/Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo
		10M/8M	10M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 8M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-COBRE 4M/3M	MPLS-FIBRA 10M/3M	MPLS-ADSL 4M/640K	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-FIBRA 10M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K
CCDD	2			1	1									
Delegaciones	0													
Administraciones	204	85	1	55	55	1	1				3	3		
Aduanas - Archivos	71	25	1	6	6	2	2	2	2	11	3	3	4	4
<b>Total oficinas</b>	<b>277</b>	<b>110</b>	<b>2</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Oficinas Tipo D						Oficinas Tipo X			Total número de oficinas (A+B+C+D+X)
Tipo de oficina	Nº oficinas	D1		D2		X			
		Acceso Principal	Acceso Respaldo	Acceso Principal	Acceso Respaldo		Acceso Principal	Acceso Respaldo	
		MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K	MPLS-COBRE 4M/1M	MPLS-ADSL 4M/640K	Nº oficinas			
CCDD	0					0			11
Delegaciones	0					0			56
Administraciones	8	3	3	1	1	0			200
Aduanas - Archivos	32	2	2	14	14	20	10	10	88
<b>Total oficinas</b>	<b>40</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>355</b>

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria

Los desarrollos más destacados e implantados a lo largo del año 2016 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Gestión Tributaria y Gestión de Grandes Empresas son las siguientes:

#### A. Actuación administrativa automatizada en la aplicación «IVANES II»

Ejecución automática de varias acciones en la tramitación de las solicitudes de devolución del impuesto sobre el valor añadido soportado por sujetos no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, en virtud

de la Resolución de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban nuevas aplicaciones informáticas para la actuación administrativa automatizada (AAA).

#### **B. Formulario de comunicación previa sobre la declaración de información país por país**

Se ha habilitado un formulario en la sede electrónica de la AEAT para que cualquier entidad residente en territorio español que forme parte de un grupo obligado a presentar la información país por país pueda comunicar fácilmente a la Administración tributaria la identificación y el país o territorio de residencia de la entidad obligada a elaborar esta información.

#### **C. Nueva versión de la declaración informativa del modelo 290**

Recepción de las presentaciones del modelo 290 (declaración anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses) de las entidades financieras en formato XML a través de servicio web con validación y respuesta en línea. Como novedad de este año 2016, además del saldo de las cuentas, se incluía información de los pagos realizados a las mismas durante 2015.

#### **D. Gestión automática de los requerimientos no normalizados de ratificación a través de ARES**

Emisión masiva y automática de requerimientos de ratificación no normalizados de Gestión con firma AAA, en virtud de la resolución sobre actuaciones administrativas automatizadas. Asimismo, se ha habilitado la conexión de los mismos con la aplicación de gestiona las sanciones.

#### **E. Otros**

- Campaña de renta: redefinición del sistema RENO, cita previa y datos fiscales.
- Subastas BOE nuevo sistema íntegramente automatizado: implantación del circuito bancario (constitución y liberación de depósitos), movimientos de tesorería, contabilidad pública e implantación del sistema de pago al organismo titular del bien subastado y con justificación detallada de cada pago.
- Nueva cuenta de los tributos para la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en formato electrónico: redefinición de las fuentes, procesos de automatización de los nuevos contenidos, generación y consulta de la nueva estructura, transmisión y firma del fichero en formato electrónico.

- Firma biométrica en servicios prestados por las oficinas al ciudadano con generación automática del expediente electrónico, en concreto: certificados, cl@ve, modificación de datos censales, etc.
- Zujar de información consolidada, por ejercicio, de los bienes en el extranjero informados en el modelo 720.
- Evolución CL@VE. Adaptaciones para el intercambio de información con la Dirección General de la Policía y con la Seguridad Social.
- Suscripción avisos notificaciones. Nuevo procedimiento para proporcionar la suscripción a la recepción de avisos SMS, cuando se envía una notificación a un contribuyente.
- Adaptaciones múltiples a la Ley 39/2015: Modificaciones textos en las notificaciones y asegurar el acceso electrónico en los casos obligatorios.
- Suministros de información. Apertura de una nueva vía de cesión inmediata de información.
- Certificados tributarios: posibilitar la solicitud de certificados tributarios en oficinas sin necesidad de cumplimentar formulario.

#### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección**

##### **A. FATCA**

En el marco del acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras), una de las principales mejoras llevadas a cabo en los sistemas que dan soporte al acuerdo durante 2016 ha sido la automatización del intercambio de información con el Internal Revenue Service (IRS) de los EEUU a través de su portal «IDES».

Asimismo, se ha automatizado en gran medida la gestión de notificaciones relativas al intercambio de datos entre el IRS y la AEAT, y se ha creado una aplicación basada en expediente electrónico que se comunica con el resto de aplicaciones utilizadas (ARES, INTER, Zújar / GENIO / InfoNor, procesos FATCA, gestor de intercambios...) y donde se guarda toda la información relacionada con los intercambios realizados y con cualquiera de las gestiones asociadas a los mismos.

Por último, la información recibida por el IRS se ha utilizado para labores de selección y se ha puesto accesible en la Consulta de información individual.

**B. PROYECTO AEOI-DAC1 (Automatic exchange of information – Directive on Administrative Cooperation)**

Dentro de este proyecto de intercambio automático de información internacional en el marco de la Directiva 2011/16/EU de cooperación administrativa tributaria mediante el intercambio de información fiscal para impuestos directos (en concreto para 5 conceptos: rentas del trabajo, honorarios de consejos de administración, inmuebles, pensiones y seguros), además del propio intercambio de datos correspondientes al ejercicio 2015 y correcciones de ejercicios anteriores, se han puesto accesibles los datos recibidos en la Consulta de Información Individual, habiendo sido utilizados también para labores de selección.

**C. PROYECTO ETR-DAC3 (Exchange of Tax Ruling – Directive on Administrative Cooperation)**

En el marco de la Directiva (UE) 2015/2376 del Consejo, de 8 de diciembre de 2015, que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad, se ha recabado la información a enviar sobre acuerdos previos con efecto transfronterizo y acuerdos previos sobre precios de transferencia, procediendo a su estructuración, guardado en Base de Datos, formato en XML y envío a los países afectados de dentro y fuera de la Unión Europea, siempre y cuando hubieran suscrito el correspondiente acuerdo de intercambio.

**D. PROYECTO RIFA (Recuperación de información de fuentes abiertas)**

Se han obtenido datos relacionados con actividades económicas a partir de nuevas fuentes de información en internet (tiendas que operan en la web, hostelería, turismo, filtraciones...). Una vez contrastada dicha información contra las bases de datos de la AEAT, se han cargado los resultados en diversos zújares (herramientas de análisis) para su consulta y uso por la organización.

**E. Mejoras en la herramienta de búsqueda en información no estructurada (BUSCÓN)**

Se han añadido varias funcionalidades solicitadas para facilitar ciertas labores de la Inspección, así como su manejo: mostrar el número de veces que aparece cada valor de una cierta entidad reconocida (número de identificación fiscal (NIF)), creación automática de colectivos Zújar a partir de entidades reconocidas, funcionalidad de «deshacer».

## **F. PROYECTO MIDAS-IVANES II (Minería de DAToS para las solicitudes de devolución de IVANES II)**

Con la ayuda de herramientas de minería de datos, se han obtenido unos modelos predictivos para facilitar la toma de decisiones en la tramitación de las solicitudes de devolución del impuesto sobre el valor añadido soportado por sujetos no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto.

Dichos modelos, basados a un entrenamiento con datos históricos, aprenden de las decisiones pasadas de los actuarios y proponen qué hacer ante una nueva solicitud. El sistema ofrece la decisión recomendada, la probabilidad de acierto junto con una valoración del riesgo del expediente y el impacto económico asociado que se asume al tramitarlo automáticamente. Estos resultados se integrarán en breve dentro de la aplicación gestora.

## **G. Informes para la unidad central de selección**

Elaboración de diversos informes normalizados (InfoNor) con la herramienta GENIO para labores de selección en distintos ámbitos de actuación: IVA, agricultura, farmacias...

## **H. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la inspección financiera y tributaria**

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2016, cabe mencionar los siguientes:

- Nuevo sistema de cómputo y control de plazos para los expedientes, actas y sanciones de inspección. De esta forma se facilita el seguimiento de los plazos dentro de la tramitación de los mismos, de acuerdo con las nuevas normas contenidas en la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Adaptaciones motivadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Muy especialmente en lo que se refiere a la tramitación del procedimiento sancionador y de las sanciones por pago en efectivo.
- Creación y puesta en marcha del procedimiento amistoso competencia de la AEAT para su tramitación por la ONFI dentro de la aplicación de Plan de Inspección.
- Implantación del nuevo sistema de automatización de las funciones de inspección (ALFIL) para gestionar la organización y labores del perso-

nal dentro de las diferentes unidades y equipos de Inspección en sus correspondientes ámbitos. Este sistema se integra de forma transparente con el resto de aplicaciones de Inspección y la primera fase de su alcance se ha puesto en marcha en forma de proyecto piloto en la Dependencia Regional de Inspección de Galicia, previendo su extensión progresiva al resto de dependencias del Departamento de Inspección.

- Posibilidad de cargar automáticamente denuncias en Plan de Inspección desde el expediente electrónico donde se han recibido y estudiado.

## **I. ZÚJAR 4**

Se incorporan mejoras en muchos componentes de la aplicación en las dos versiones publicadas a lo largo de 2016:

- La novedad principal es la denominada Combinación de zújares. La combinación es una nueva funcionalidad que permite unir consultas del mismo o distinto Zújar. De esta forma se podrán juntar o combinar, por ejemplo, datos de contribuyentes con los detalles de sus deudas, o dos consultas agrupadas por Delegación Especial que tengan en columnas agregados de importes de dos zújares distintos. Con esto se simplifican el procedimiento de petición de los usuarios de nuevas variables en un Zújar que implicaban desarrollo de procesos de carga específicos y que podían tardar semanas en abordarse.
- Se mejora el panel que permite al usuario seleccionar y añadir nuevas columnas a la consulta.
- Se han mejorado también las opciones en agrupaciones de campos numéricos añadiendo dos nuevos niveles de tramos, 4 y 5 y agrupando por distribuciones en grupos o rangos.
- Se ha automatizado la creación de variables numéricas denominada «Porcentaje con respecto al total».
- Se incluye la posibilidad de tener parámetros opcionales en las llamadas a Tramitadores (en tramitaciones masivas).
- Otras mejoras: parametrizar consultas con condiciones con los operadores «cualquiera de» o «ninguno de», arrastrar columnas numéricas visibles en multirregistro, salto a un nuevo informe de uso del Zújar, mejoras en Datapedia, aumento de la tipología de consultas exportables a GENIO, etc.

## **J. PROMETEO**

Se incorporan novedades en las nuevas versiones de 2016:

- La nueva funcionalidad de combinación mencionada anteriormente también es aplicable en Prometeo, solo que en este caso solo se

pueden combinar consultas dentro de Prometeo (no con consultas Zújar). Aunque si se pueden incorporar columnas de zújares concretos como el Zújar de Contribuyentes o el Integral de Cuentas en aquellas consultas donde aparezca un NIF o una cuenta.

- Se incorpora al análisis la información del VILEM suministrada por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Relacionado con los contrastes del Libro de Personal, se han incorporado los siguientes contrastes de la información contenida en Norma 34 y Modelo 190 frente a la información de VILEM.
- Se ha creado el nuevo tipo de información predefinido «Norma 68» (órdenes en fichero para pagos domiciliados).

## K. PANDATA

En la herramienta de carga de ficheros que posteriormente son analizados en Prometeo, se incorporan las siguientes mejoras:

- Se permite cargar dos nuevos tipos de información predefinido «Norma 68» (órdenes en fichero para pagos domiciliados) y VILEM (datos de afiliación a la Seguridad Social).
- Mejora en la importación de ficheros en Excel, permitiendo cargar ficheros más grandes.
- Se amplía el número de bloques que se pueden cargar con el mismo NIF, expediente y tipo de información, de los 99 bloques actuales a 999.
- Se aceptan ficheros comprimidos en formato 7Zip además de Zip.
- Se ha añadido el campo IBAN en los siguientes tipos de información: Maestro de Conciliación Bancaria, Norma 19 en formato Excel y Norma 34 en formato Excel.
- Se mejora la carga múltiple y se incorpora el borrado múltiple.

## L. TESEO

La herramienta de análisis de grafos y relaciones incorpora las siguientes novedades:

- Un nuevo patrón de búsqueda de caminos.
- Mejoras en el panel de consultas, filtrándolas por origen de datos, y permitiendo crear consultas predefinidas, de forma similar a como se realiza en Zújar.
- Se ha integrado la ayuda disponible en el Portal de ayudas, que será accesible pulsando F1.

- Se permite la creación de grafos con nodos de distinta naturaleza (multidominio), es decir, se puede crear un grafo en el que los nodos sean indistintamente, por ejemplo, NIF o cuentas bancarias.
- Nuevo panel de saltos a aplicaciones que permite saltar a distintas aplicaciones pasando como parámetros los nodos seleccionados de cualquier tipo, tanto desde el grafo en sí como desde las tablas de nodos y relaciones. Las aplicaciones destino pueden ser las siguientes:
  - Aplicaciones de detalle: las parametrizadas para cada dominio o árbol, por ejemplo, «Salto a la consulta individual».
  - Zújares: se podrá abrir cualquier Zújar que comparta dominio con los nodos disponibles.
  - Genio: se podrán abrir informes de Genio parametrizados a tal efecto.
- Se permite definir la direccionalidad de las relaciones que formarán parte del mismo: relaciones directas, inversas o ambas.
- Se permite ampliar el concepto de «ruido» en el grafo, permitiendo definir nodos que se incluyan en el grafo pero no se expandan.

#### **M. Herramienta de descubrimiento de la información (DEDALO)**

Se amplían las opciones de búsqueda, permitiendo al usuario decidir si busca o no en los contribuyentes relacionados. Para ello se han cambiado las opciones de búsqueda dividiendo el panel de búsqueda en dos apartados representados por dos pestañas «Condiciones de búsqueda» (para realizar búsquedas simples) y «Opciones avanzadas sobre Candidatos Identificados» (para hacer búsquedas avanzadas).

La otra gran mejora es la de buscar en el Zújar de No Identificados, para ello se da la opción de trasladar los indicios introducidos en el panel de búsqueda al Zújar de No Identificados, apareciendo el resultado integrado en la aplicación en una nueva pestaña. En ella se muestran los registros encontrados en el Zújar de «No Identificados» que correspondan con las condiciones establecidas en el panel de búsqueda en los campos involucrados en el filtro de No identificados.

Además, respecto al Zújar de no identificados se ha realizado un proceso de identificación que consiste en un cruce con los de los zújares de referencia (censo, catastro, vehículos...) para suministrar los candidatos identificados más probables en función de los indicios (nombre, cuentas bancarias, domicilio, matrícula ...) disponibles en los registros donde aparecen los no identificados.

## N. GENIO

La aplicación GENIO se ha ampliado añadiendo:

- variables predefinidas
- activación y desactivación de informes
- publicación y «despublicación» de informes
- parámetros opcionales de informes
- etiquetado: destacados, favoritos, mis informes, destacados y frecuentes
- caducidad de informes
- generación del resultado del informe en Excel
- exportación masiva de datos desde Genio
- punto de control por informe
- operadores «cualquiera de» y «ninguno de»
- distribución en grupos
- porcentaje del total, distancias y puntuaciones
- expresiones con estadísticos
- tramos de 5 niveles
- uso de la combinación nativa de Zújar

Paralelamente, se han ampliado los informes realizados en su día por el equipo de Genio: fiscal, patrimonial, riesgo recaudatorio, Electra, etc.

### **4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación**

Las acciones más destacadas a lo largo del año 2016 en el ámbito de las aplicaciones del Área de Recaudación son las siguientes:

- Adaptaciones para las modificaciones en dilaciones y plazos por Ley 39/2015 art. 30.
- Tratamiento de las especialidades en Sistema integrado de recaudación (SIR) del nuevo régimen de reducción de sanciones en efectivo.
- Posibilidad de cancelación parcial de deudas por incobrable.
- Posibilidad de derivación de deudas de otros entes gestionadas por la AEAT.

- Tratamiento masivo en SIR de marcas contra la masa para deudores en situación de concurso de acreedores.
- Posibilidad de liquidación de intereses de demora por ingreso fuera de plazo para entes públicos sujetos a deducción.
- Aplazamientos.
  - Adaptaciones para nuevo plazo del artículo 62.2 para denegaciones.
  - Informatización del calendario provisional de pagos.
  - Nuevo tratamiento de denegaciones de solicitudes de aplazamientos del impuesto de sociedades e IVA de caja.
- Compensaciones: Adaptaciones para nuevo plazo del artículo 62.2 para denegaciones.
- Embargos.
  - Nuevo procedimiento automatizado de embargo de imposiciones a plazo con las entidades colaboradoras, incluyendo un nuevo portal en la sede electrónica «Central de información de diligencias para entidades colaboradoras».
  - Nuevo infoclase para la tramitación de embargo de fondos de inversión.
- Nueva tramitación de peticiones de medidas cautelares para deudas de asistencia mutua.
- Contabilidad: Elaboración de nueva información para la nueva estructura de la cuenta para la IGAE.
- Recursos:
  - Tratamiento de los recursos DAFAS.
  - Adaptaciones las especialidades en el tratamiento de recursos de sanciones Intrastat.

Debe destacarse además que han continuado a buen ritmo los trabajos necesarios para centralizar la aplicación SIR. Asimismo, se han incorporado nuevas funcionalidades y actuaciones a mi Consola.

#### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

##### **A. DIVA, devolución del IVA a viajeros**

DIVA es un sistema electrónico para agilizar la tramitación de la devolución del IVA a viajeros. Por el momento es de uso voluntario (coexiste

con el procedimiento de sellado manual de facturas). El procedimiento contempla íntegramente todas las fases del documento electrónico de reembolso (DER).

- Las tiendas, directamente o a través de las empresas de tax free, envían información a la Agencia Tributaria sobre las ventas que realizan a los viajeros que van a solicitar el reembolso de IVA. Existen dos vías de envío de esta información: a) servicio web, para envíos masivos (grandes cadenas y operadores de tax free) y b) formulario web en la página de la Agencia (PYMES).
- En los aeropuertos se realiza una gestión electrónica de los DER mediante kioscos desatendidos, o el resguardo con ordenadores conectados a la Agencia, realizándose control de riesgos mediante filtros.
- Consulta en la sede del estado del DER (sin visar, visado conforme, visado disconforme, pagado) en cualquier momento para actuarios, operadores y establecimientos.
- Comunicación de los operadores a la AEAT (vía formulario o servicio web) del pago.

## **B. Sistema de garantías CAU**

Se ha implementado un nuevo sistema de garantías adaptado a los requerimientos del nuevo CAU (Código Aduanero de la Unión).

El sistema da cabida a garantías individuales, globales, de recursos y extranjeras para uso en España, así como a los avales que soportan dichas garantías.

Las garantías globales se generan y mantienen a partir de los datos de la autorización europea concedida, de tal forma que existe una garantía diferente por cada finalidad y país de uso que haya en la autorización.

La aplicación lleva la contabilidad de los trabados y apuntes de las diferentes declaraciones de importación, así como de las retenciones manuales que hagan los actuarios.

Está totalmente integrado con los sistemas de autorizaciones, de DUA de importación, de vinculación a depósito, de liquidaciones complementarias, y de contabilidad.

## **C. Evaluaciones y revaluaciones**

Con la entrada en vigor del CAU, las autorizaciones aduaneras tienden a armonizar sus requisitos. Así, autorizaciones distintas comparten con frecuencia criterios de concesión comunes.

Para ayudar a la auditoría de requisitos y asegurar la coherencia entre las actuaciones de distintas dependencias regionales, se ha desarrollado la aplicación de evaluación/revaluación de autorizaciones, herramienta para reevaluar las autorizaciones concedidas antes del CAU y evaluar las autorizaciones concedidas tras el 1 de mayo de 2016.

La aplicación es de carácter dinámico, evalúa el cumplimiento de los requisitos antes de la concesión de una autorización, y permite supervisar que, a lo largo de la vida de la autorización, el titular los sigue cumpliendo.

#### **D. Visitas de control de autorizaciones**

Aplicación que da soporte a las actuaciones de control que supongan visita física a los solicitantes o titulares de las autorizaciones.

La aplicación se conecta con la de revaluaciones/evaluaciones de criterios de autorizaciones (los expedientes electrónicos de las fichas quedan como subexpedientes en la aplicación de revaluaciones/evaluaciones).

#### **E. CSRD2/CSR**

CSRD2 es un sistema comunitario de gestión de datos de referencia para aplicaciones de aduanas. En este sistema se centralizan los datos de apoyo de las diferentes aplicaciones comunitarias de aduanas agrupadas por listas de códigos aplicables a los diferentes negocios (importación exportación, origen...). Algunos ejemplos: lista de aduanas con datos administrativos y roles, países de acuerdo al reglamento estadístico, autoridades para la gestión de origen.

CRS es un sistema comunitario de gestión de datos de operadores económicos con decisiones y periodos de validez de las que disponen. Este sistema se alimenta de las diferentes aplicaciones que disponen de datos de decisiones (Customs Decisions, REX, EORI, OEA, MRA) para ofrecer una visión agregada por operador económico de sus datos de referencia a fin de ser utilizados por otras aplicaciones de aduanas sin necesidad de acceder al negocio concreto de cada tipo de decisión.

#### **F. Nuevas infracciones de contrabando**

Se ha realizado la adaptación de la aplicación de expedientes de contrabando a la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, General Tributaria, que modifica la Ley Orgánica 12/1995 de Represión del Contrabando.

La ley contempla 10 nuevos tipos de infracción:

- De quebrantamiento:
  - Quebrantamiento de precinto sin actividad (art.11.3.b.1).

- Quebrantamiento de precinto con actividad (art.11.3.b.2).
- Quebrantamiento de suspensión de la actividad (art.11.3.b.3).
- Quebrantamiento de precinto de máquina expendedora (art.11.3.a).
- De resistencia:
  - No facilitar el examen de documentación o mercancías (art.11.4.a).
  - No atender requerimiento (art.11.4.b).
  - Incomparecencia en el lugar y tiempo señalado (art.11.4.c).
  - Otra actuación para dilatar las actuaciones (art.11.4.f).
  - Negar o impedir la entrada, permanencia, reconocimiento, tramitación, cierre o suspensión (art.11.4.d).
  - Coacciones a las autoridades, funcionarios y fuerzas (art.11.4.e).

Estos nuevos tipos de expediente se gestionan en la misma consulta y con las mismas acciones que el resto, pero con la diferencia de que no tienen mercancía.

La aplicación tiene en cuenta el tipo de infracción para imponer la graduación, la multa y los días de cierre, de acuerdo a lo estipulado en la nueva Ley 34/2015.

## **G. Liquidaciones vinculadas a delito**

Se han incluido, en el Plan de Inspección de Aduanas e IIEE, nuevas liquidaciones vinculadas a delito, para la tramitación de los informes de delito contra la Hacienda Pública y los informes de delito de contrabando, debido a las novedades introducidas por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **H. Impuestos medioambientales**

Presentación telemática de autoliquidaciones de impuestos medioambientales:

- Nuevo Modelo 589. Impuesto sobre el valor de la extracción de gas, petróleo y condensados. Autoliquidación y pago fraccionado.
- Presentación telemática del modelo 584. Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados. Este modelo se presentaba en papel desde 2013.

### **I. Procedimientos de control de impuestos especiales y medioambientales**

Aplicación de gestión para los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y resto de procedimientos de control de las oficinas gestoras de impuestos especiales, que permite la generación de deudas y devoluciones, gestión documental y enlace al expediente origen del procedimiento.

### **J. Registro de exportadores registrados (REX)**

Aplicación que da soporte al Registro de exportadores autorizados haciendo posible el mantenimiento y continua actualización de dicho registro y sustituyendo al actual procedimiento de certificados en papel.

La aplicación se conecta con el Registro central de la Comisión para el mantenimiento de dicho repositorio central, y permite (mediante la conexión con CRS) el acceso a mecanismos de réplica con el sistema REX central manteniendo un registro nacional actualizado que permita la validación de las declaraciones de exportación que tengan que validar la existencia y validez del número REX declarado por el operador.

### **K. Cuenta de tributos**

Por Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura, justificación tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones, se crea la nueva Cuenta de tributos.

Anualmente, Aduanas proporcionará la información correspondiente a la aplicación definitiva de los conceptos de hidrocarburos que se han recaudado en el SIR en los conceptos transitorios 400064, 400098 y 400097. Se incluyen las liquidaciones de presupuesto corriente, las liquidaciones de presupuestos cerrados y las liquidaciones de contraído previo.

### **L. Actas de intervención de moneda**

La legislación obliga a declarar los movimientos de dinero que superen los 10.000 euros en entradas o salidas del país, o que superen los 100.000 euros al transitar por el país. Cuando se detectan este tipo de movimientos y no se ha realizado una declaración previa de los mismos, se puede producir un acta de intervención de moneda.

Se ha desarrollado e implementado una aplicación que contempla el alta y la gestión de las actas de intervención de moneda que se realicen en todos los pasos fronterizos. El sistema remite automáticamente la información a los interesados: SEPBLAC y Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

## **M. Exenciones de la OTAN**

Aplicación para la gestión de los modelos 364 impuesto sobre el valor añadido. Solicitud de reembolso de las cuotas tributarias soportadas relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los cuarteles generales internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado (artículo 5 del Real Decreto 160/2008, de 8 de febrero) y 365 impuesto sobre el valor añadido. Solicitud de reconocimiento previo de las exenciones relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los cuarteles generales internacionales de dicha Organización y a los Estados parte en dicho Tratado (artículo 5 del Real Decreto 160/2008, de 8 de febrero).

## **N. Recurso de reposición en devolución del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos**

Para agilizar los recursos de reposición a la minoración por cumplimiento de niveles mínimos de imposición comunitaria que se ha practicado sobre solicitudes de devolución por el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, ha estado disponible en sede durante todo el año 2015 la presentación del recurso de reposición. Dicha presentación permitía recurrir en un único acto todas las solicitudes en las que se hubiera aplicado la minoración.

Una vez pasado el plazo de presentación, se ha eliminado la correspondiente opción de sede, quedando disponible la de consulta de los recursos presentados.

## **O. Autoliquidaciones complementarias de impuestos especiales y medioambientales**

Se ha abordado en 2015 el desarrollo de las autoliquidaciones complementarias de impuestos especiales y de impuestos medioambientales. En la actualidad ya se pueden presentar en sede declaraciones complementarias de los siguientes modelos:

- 560, Impuesto sobre la electricidad
- 583/588, Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica
- 587, Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero

## **4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de nuevas tecno-

logías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, Administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica y documental, definiendo su política de difusión, su forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

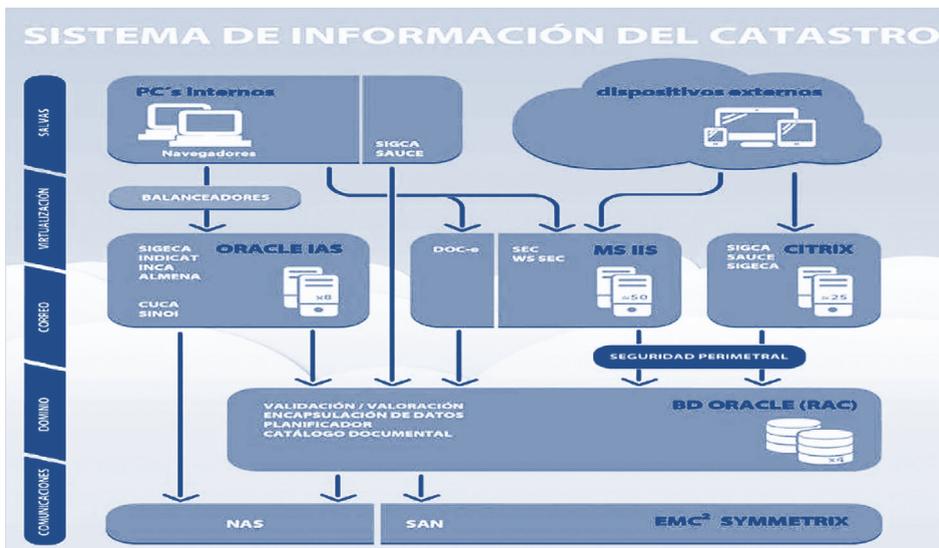
El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2016 se dispuso de un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 32 cores Itanium y 192 GB RAM, HP-

UX 11.31), 209 máquinas virtuales Windows (16 servidores VMWare ESXi) para atender la Sede Electrónica y otras aplicaciones, 28 servidores físicos y 27 virtuales con Xenapp 4.5 y Windows Server 2008 de 64 bits para atender el Escritorio de aplicaciones catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 342 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 81TB).

Grafico III.6

## ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



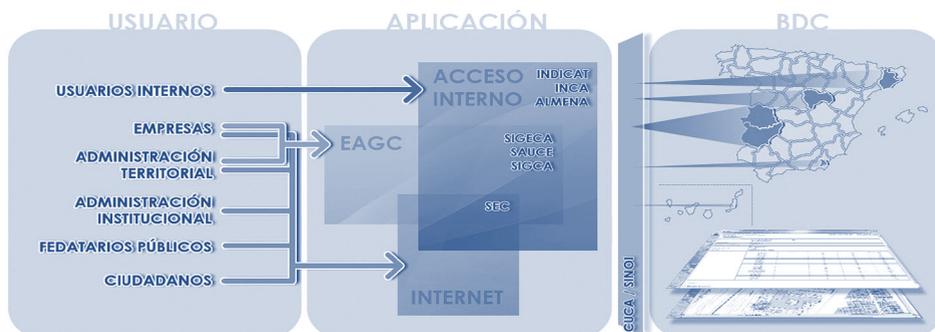
Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de Gestión Catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.

- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- Sede electrónica: La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e. DIGITALIZA: Aplicación de gestión de todos los documentos electrónicos de catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en el catálogo documental. La aplicación habilita la digitalización de información papel.
- INDICAT. Información agregada resumen de la actividad de la Gerencia. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidad y del seguimiento de discrepancias con información IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora, las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna, auténtica base de conocimiento. Comunicación de incidencias, y llegado el caso de su oportuno proceso de gestión del cambio. Repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Grabación de la ligazón entre usuarios, convenios y contratos. Herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos): Se constituye en el cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados.

Grafico III.7

### ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del sistema de información catastral y sus aplicaciones durante el año 2016 giran en torno al análisis y diseño del proyecto de intercambio de información con fedatarios públicos consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley Hipotecaria (Ley 13/2015), desarrollos en torno al valor inmobiliario de referencia, análisis y diseño del intercambio de expedientes electrónicos con los tribunales económico-administrativos (TEA), regularización y gestión de tasas, mejoras en los procedimientos simplificados, y mejoras en los procedimientos de valoración colectiva 2016, así como en el procedimiento sancionador.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

El proyecto relativo al intercambio de información con Fedatarios públicos deriva del cumplimiento de la nueva Ley Hipotecaria (Ley 13/2015). De forma resumida, este proyecto se ha articulado de la siguiente manera en los sistemas de información:

- En DOC-e:
  - Ajustes en el tratamiento de remesas.
  - Creación de documentos que forman parte de los expedientes de Fedatarios.
- En sede electrónica:
  - Puesta en servicio de servicios web de coordinación con fedatarios y vigencia gráfica.
  - Mejoras en las fincas coordinadas.

En lo que se refiere al cálculo del valor de referencia, este permite tener un conocimiento actualizado anualmente del valor de mercado de todos los inmuebles e implica adaptaciones en diversas aplicaciones.

Para ello, se ha habilitado desde SIGECA la visualización de la información de valor de referencia en consulta, resultado de aplicar el algoritmo de cálculo anteriormente desarrollado. Análogamente, en SAUCE también se habilita una visualización de datos específicos de valor de referencia y se añade la posibilidad de captura. Se incluye asimismo la valoración de referencia en expedientes de alteración física. Finalmente, se ha abordado el análisis y diseño del modelo de valor de referencia específico de Rústica.

En lo referente al análisis y diseño del intercambio de expedientes electrónicos con los tribunales económico-administrativos este se ha llevado a cabo diseñando servicios de intercambio de información. El formato de expediente así intercambiado cumple en ambos extremos de la comunicación con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010) y más en concreto con las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes.

El procedimiento de regularización catastral, y su correspondiente procedimiento de valoración colectiva de las construcciones indispensables, es un proyecto transversal que implica a todas las aplicaciones presentes en el Sistema de Información Catastral. Sin embargo, en el caso del ejercicio al que se refiere este informe, se ha concretado en la implementación en SAUCE un mantenimiento masivo multiexpediente, y otras mejoras para regularización y procedimientos simplificados, que afectan también a cualquier expediente, incluido PVC.

Igualmente, dentro del mantenimiento de SIGECA cabe mencionar las adaptaciones de gestión derivadas del volumen de tasas de regularización catastral y sus correspondientes incidencias.

En lo que se refiere a las mejoras en procedimientos simplificados, estas se han centrado en el paso de suelos urbanizables no sectorizados a suelo rústico, lo cual ha tenido también traslación en nuevos tipos de expediente y en la creación de documentos que forman parte de los mismos.

SIGCA ha incorporado la funcionalidad necesaria para dotar de información gráfica a las novedades anteriormente mencionadas, en particular, la visualización del valor de referencia en urbana y rústica y el nuevo escenario de colaboración con notarios y registradores, incidiendo en la prevalencia del dato gráfico sobre el alfanumérico así como la necesidad de actualizar la información gráfica integradamente en un procedimiento administrativo.

En relación con las aplicaciones instrumentales de gestión interna INCA, SINOI, INDICAT, ALMENA, CUCA, y control de gestión, en todas se implementan soluciones relacionadas con el seguimiento de convenios, coeficientes, ordenanzas y concentraciones parcelarias. Asimismo, se ha migrado la antigua aplicación SOCO a SINOI y se han realizado diversas mejoras relacionadas con la autorización en CUCA de usuarios de las aplicaciones catastrales.

#### **4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO**

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de las sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros de información de los operadores desde los almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información a través del análisis de la información obtenida para detectar problemas de calidad y de consistencia de la misma.
- El almacenamiento de la información para que ésta sea consultable.

Corresponde a la DGOJ proceder a la descarga de los ficheros de información, su análisis estructural y sus correspondientes validaciones de acuerdo con el modelo de datos establecido para comprobar el cumplimien-

to de la normativa, así como su carga en base de datos para proceder a un posterior análisis de los contenidos.

En el año 2016, tanto la aplicación NAIPE, encargada de la monitorización y carga en base de datos de los ficheros con evidencias de juego e información de los jugadores, como el sistema CENSO de jugadores, fueron adaptados para incluir nuevas mejoras y funcionalidades requeridas por los usuarios sobre la base de la experiencia acumulada, tales como la remodelación del módulo de alertas, posibilitar al usuario la definición de notificaciones automáticas a los operadores de juego, mejora de la visualización, procesamiento, validación y unificación de los datos, etc.

En línea con los trabajos iniciados en el ejercicio anterior para la implantación de una Plataforma de Análisis y Explotación de Datos, también conocida como BI (Business Intelligence), en la que se instaló y configuró un piloto de la herramienta comercial SAS® de análisis de datos, con sus módulos Data Management, Visual Analytics y Visual Statistics, se ha seguido trabajando en el desarrollo del modelo y la generación de informes sobre la base de las necesidades surgidas en la función de monitorización del mercado del juego.

Por último, se continuó el desarrollo de la Plataforma Big Data (basada en el gestor de base de datos columnar *Vertica*, de HP), para albergar la información procedente de NAIPE relativa a las partidas y los jugadores participantes en las mismas, en términos de características de la partida, identificación de los jugadores que juegan, y los movimientos económicos que realizan (ficheros JUD, JUT, JUA y CEV). En esta línea, se introdujeron diferentes mejoras enfocadas a la optimización del almacenamiento, auditorías de control de acceso, control de procesos, y desarrollo de servicios de analítica avanzada.

## **5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### **5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la Administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica». Durante 2016 la Agencia Tributaria ha continuado dedicando esfuerzos para mejorar los servicios que presta por medios electrónicos.

La Agencia Tributaria cuenta para lograrlo, entre otros recursos, con un portal de internet de carácter informativo, <http://www.agenciatributaria.es/>, y con una sede electrónica para la realización de trámites *on line*, accesible tanto desde el citado portal como directamente desde la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/>.

La sede electrónica está revestida de condiciones especiales de identificación, seguridad y responsabilidad, respondiendo de la integridad, veracidad y autenticidad de la información y de los servicios relativos a la propia Agencia Tributaria a los que puede accederse. No solo permite a los interesados consultar *on line* el estado de tramitación de los procedimientos y obtener copia de los documentos a través del apartado «Mis expedientes» sino que, además, ofrece la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los trámites procedimentales, que incluyen, entre otros, el acceso al Registro electrónico, un inventario de todos los procedimientos, servicios y trámites que se pueden realizar electrónicamente, tales como presentar declaraciones y autoliquidaciones, solicitudes, alegaciones o comunicaciones, aportar documentos y justificantes, efectuar pagos, solicitar y descargar certificados tributarios, etc.

A lo largo de los últimos ejercicios el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes, situación que se ha intensificado a partir de octubre de 2016, fecha de entrada en vigor de la nueva regulación del procedimiento administrativo común, y que impone la obligación de relacionarse por vía electrónica con las administraciones públicas a nuevos colectivos, destacando el de las personas jurídicas.

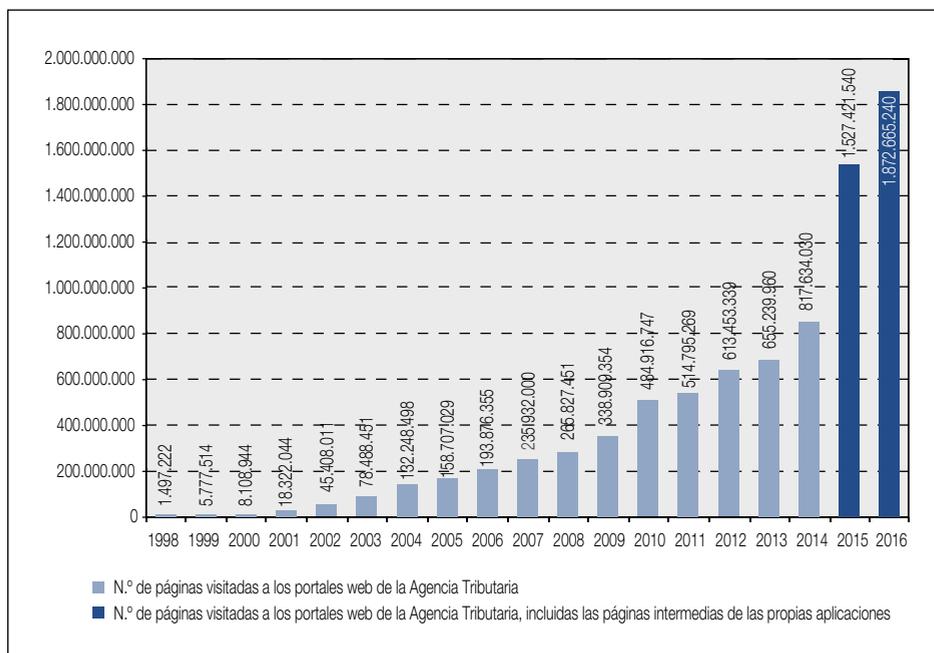
Por este motivo en particular, y por la importancia estratégica del canal electrónico en general, la Agencia Tributaria ha llevado a cabo durante 2016 una evaluación permanente de los servicios telemáticos para ir acometiendo mejoras continuas en función de las nuevas disposiciones normativas y de las necesidades y demandas de los contribuyentes. Para optimizar la experiencia de los usuarios, también se han abordado en 2016 iniciativas destinadas a simplificar el uso de la tecnología y a facilitar la tramitación de todos los procedimientos mediante la creación de servicios avanzados.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria, es el número de páginas vistas en los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2016 alcanzó la cifra de 1.872.665.240, incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías se manifiesta en el gráfico III.8.

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**



**5.1.1. Registro electrónico general**

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En el ejercicio 2016 se ha realizado la integración del Registro de la Agencia Tributaria con el Sistema de Interconexión de Registros. Esta integración permite la recepción y tramitación electrónica de los asientos recibidos de otras administraciones públicas, así como realizar envíos electrónicos a otras administraciones, dando cumplimiento así a las obligaciones normativas en esta materia.

Respecto del año anterior, en 2016 se han incrementado un 36,39 por ciento los asientos registrales realizados con Cl@ve PIN, alcanzando la cifra de 437.094.

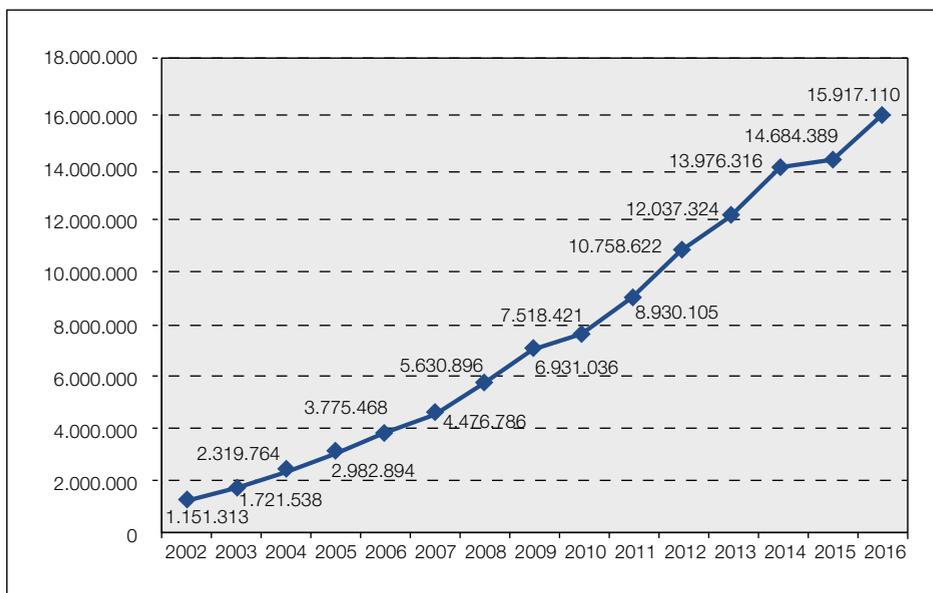
Hay que destacar que también han crecido en torno al 13 por ciento los asientos registrales realizados con certificado electrónico, llegando hasta los 3.534.468.

### 5.1.2. **Presentación telemática de declaraciones tributarias**

Las presentaciones telemáticas a través de internet deben adaptarse cada año a los cambios normativos y funcionalidades requeridas en cada caso. Un año más, se han adaptado las presentaciones telemáticas de los modelos anuales relativos a renta, sociedades, informativas e IVA.

Gráfico III.9

#### **EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET**



Pero si hay algo que destacar de modo fundamental en 2016 ha sido la implantación de Renta WEB, nuevo servicio de renta que supone una migración del programa PADRE a entorno web y que permite el acceso a los datos fiscales y la confección de declaraciones desde cualquier tipo de dispositivo (ordenador, tablet o móvil), englobando también al borrador, que desaparece como tal.

Con el nuevo sistema, los contribuyentes acceden directamente al servidor de la Agencia Tributaria y añaden cualquier dato o renta, de forma que pueden tramitar fácilmente su borrador/declaración para todo tipo de rentas.

La implantación de este sistema ha significado un gran avance, en la medida que aúna la simplicidad de los borradores con la amplitud del programa de ayuda PADRE, dos herramientas masivamente utilizadas por los contribuyentes.

Durante 2016 se adaptó y mejoró el servicio de validación de certificados electrónicos y firmas electrónicas para aceptar los nuevos certificados de representante de persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica de acuerdo a la nueva normativa aplicable.

También cabe destacar el nuevo proyecto para la devolución del IVA a viajeros (DIVA), sistema electrónico que agiliza la tramitación de la devolución. Por el momento, es de uso voluntario, coexistiendo con el procedimiento tradicional de sellado manual de facturas.

Por último, hay que señalar que el 1 de julio de 2017 entrará en vigor un nuevo sistema de gestión del IVA, basado en el suministro inmediato de información (SII).

La Agencia Tributaria ha trabajado en 2016 en la infraestructura técnica necesaria para gestionar el volumen de información de que se va a disponer a través de este sistema, planificando y programando pruebas piloto a desarrollar durante el primer semestre del próximo año.

### **5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es el de Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2016 se ha facilitado la utilización de Cl@ve PIN en el Registro electrónico de la Agencia Tributaria, ya que todas las personas físicas pueden utilizar este sistema en todos los trámites y presentaciones de documentación a través del Registro electrónico.

Esta medida potenciará la utilización del Registro electrónico en la medida en que se trata de una facilidad añadida para aquellos trámites que

venían exigiendo certificado electrónico o DNle, y no permitían la presentación aportando únicamente el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

#### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de Apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de Apoderamientos sucesiones y representaciones legales se ha convertido en un instrumento al servicio de los profesionales tributarios que facilita la acreditación de la representación que voluntariamente les otorgan los obligados tributarios para la realización de todo tipo de trámites (no sólo la presentación de declaraciones y recursos). A 31 de diciembre de 2016 estaban activos 4.158.646 apoderamientos para trámites por internet, un 36,5 por ciento más que el año anterior.

#### **5.1.5. Notificaciones electrónicas**

La entrada en vigor en octubre de la nueva regulación del Procedimiento Administrativo Común ha supuesto la inclusión en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO) de todas las entidades jurídicas. Así pues, el colectivo potencial de personas jurídicas incluidas en NEO asciende a 3.540.246, frente a las 2.106.556 que estaban incluidas hasta ese momento.

En 2016 se han emitido 9.347.265 notificaciones y comunicaciones electrónicas obligatorias.

Desde 2011 se han emitido un total de 46.821.534 comunicaciones y notificaciones electrónicas obligatorias.

#### **5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica**

Para facilitar la utilización de la sede electrónica se ha modificado su cabecera, mostrando de forma visible y durante toda la navegación la fecha y

hora oficial. Esta iniciativa facilita al contribuyente controlar en todo momento que la presentación se ha realizado dentro del plazo voluntario de presentación.

Se adaptó el servicio web de la pasarela de pagos de tasas y las pasarelas de pago de autoliquidaciones, liquidaciones y tasas para realizar diversas mejoras en la identificación de los ordenantes de pago y en determinadas consultas. Se habilitaron también nuevos modelos en las pasarelas de pago de autoliquidaciones y tasas.

Asimismo, se modificó la pasarela de depósitos de subastas de la Agencia Tributaria para la realización determinados cambios tecnológicos.

En 2016 se ha implantado un sistema de suscripción voluntaria a un sistema de avisos de notificaciones a través del cual los contribuyentes comunican a la Agencia Tributaria un número de teléfono móvil o una dirección de correo electrónico en los que recibirán avisos de las notificaciones emitidas por la propia Agencia Tributaria.

También se han realizado mejoras en la aplicación «Mis Alertas» de la sede electrónica, que muestra determinadas alertas (notificaciones pendientes, incidencias censales, etc.) del contribuyente que accede a la sede electrónica y se autentica con Cl@ve PIN (anteriormente solo se mostraban con autenticación mediante certificado electrónico).

### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

En febrero de 2008, se publicó el canal de la Agencia Tributaria en YouTube.

A lo largo de 2016 se han publicado 71 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A fecha de febrero de 2017 son 323 el número de vídeos publicados.

Durante 2016 se han conseguido 1.172 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a fecha de febrero de 2017 es de 5.839.

Desde el 1 de enero de 2016 se han producido 1.874.570 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta 2015.

### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

- Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en

algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

- Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los nuevos contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

- Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta WEB.

- Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

- Presencia en los *markets* de aplicaciones móviles

Actualmente existen dos APP, una que da acceso al conjunto de servicios y otra destinada a obtener de forma inmediata el PIN del sistema Cl@ve PIN.

Desde noviembre de 2016 se ofrece la posibilidad, a todos los contribuyentes que se hayan descargado la APP, «Agencia Tributaria», de suscribirse a un nuevo servicio de avisos, mediante el cual recibirán notificaciones *push* en su dispositivo móvil, que les informarán de las novedades e informaciones que les interesa conocer, publicadas en la página web de la Agencia Tributaria.

Los contribuyentes podrán seleccionar el perfil del que desean recibir novedades, entre los tres siguientes: Ciudadanos, empresas y profesionales y/o colaboradores.

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), su propio espacio de reutilización denominado «Datos abiertos (Reutilización de la información)».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de

8 de noviembre de 2012 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

Actualmente, son 23 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias sobre la base de información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Tributaria realiza un notable esfuerzo para adecuar los conjuntos de datos que publica para ponerlos a disposición de los usuarios en formatos que añadan mayor valor de reutilización y por lo tanto sean más fácilmente aprovechables. Así, documentos que anteriormente se ofrecían en formato PDF y, por lo tanto, con pocas posibilidades de reutilización, pasan a publicarse en formato HTML, más reutilizable. Esto ocurre en el caso de la *Memoria anual* de actividades desde 2012 y del Calendario del contribuyente desde 2014.

## **5.2. PORTAL DEL CATASTRO Y SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

El portal del Catastro ([www.catastro.minhfp.es](http://www.catastro.minhfp.es)) se constituye en la plataforma de acceso a la información institucional y de actividad de la Dirección General del Catastro, y a través del mismo se puede tener conocimiento de las principales novedades de gestión, procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colabora-

ción administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias en materia de IBI.

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí mismos. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con sus necesidades, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente.

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos, servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de catastro, junto con el número de certificados obtenidos

electrónicamente y presencialmente en las oficinas de Catastro se recogen en el cuadro III.66.

*Cuadro III.66*

**EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO**

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043

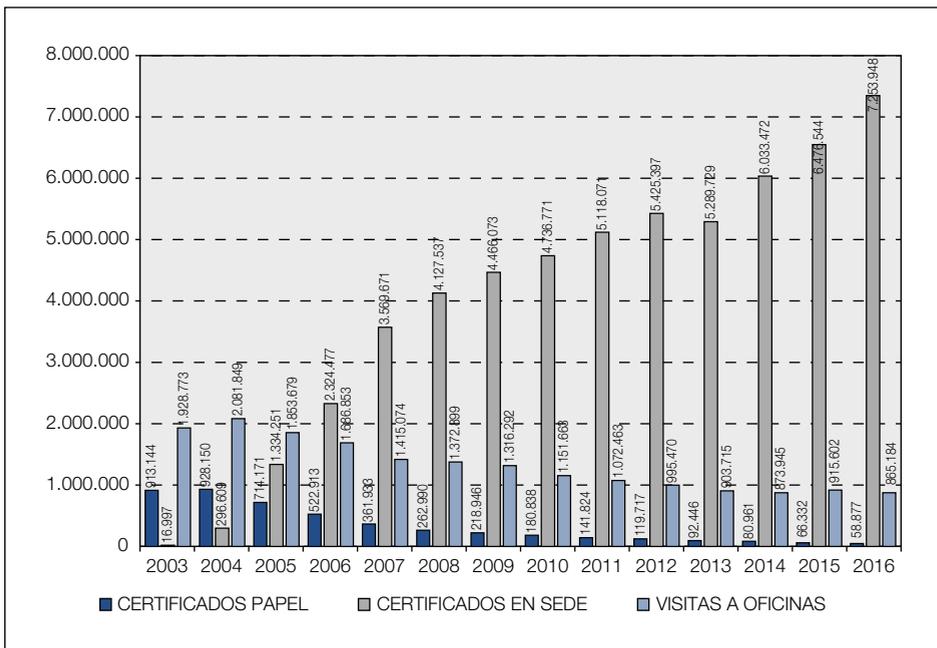
Desarrollando el cuadro III.66, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

Catastro emitió 7.253.948 certificaciones catastrales en 2016, de las que 58.877 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 7.195.071 a través de la sede electrónica del Catastro. Durante el ejercicio 2016, se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 22,6 por ciento hasta un total de 159.330 expedientes administrativos iniciados) y para la notificación por comparecencia electrónica (aumento del 149 por ciento hasta un total de 521.664 notificaciones practicadas electrónicamente), manteniéndose simultáneamente como la pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica cabe señalar que su número mantiene la tónica de crecimiento de ejercicios anteriores, aumentando un 21 por ciento respecto a 2015 tal y como se aprecia en el gráfico III.11. En el año han aumentado un 15 por ciento las consultas a datos protegidos, han aumentado un 5,46 por ciento las consultas a datos no protegidos, y han aumentado las consultas a cartografía un 16,8 por ciento.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**



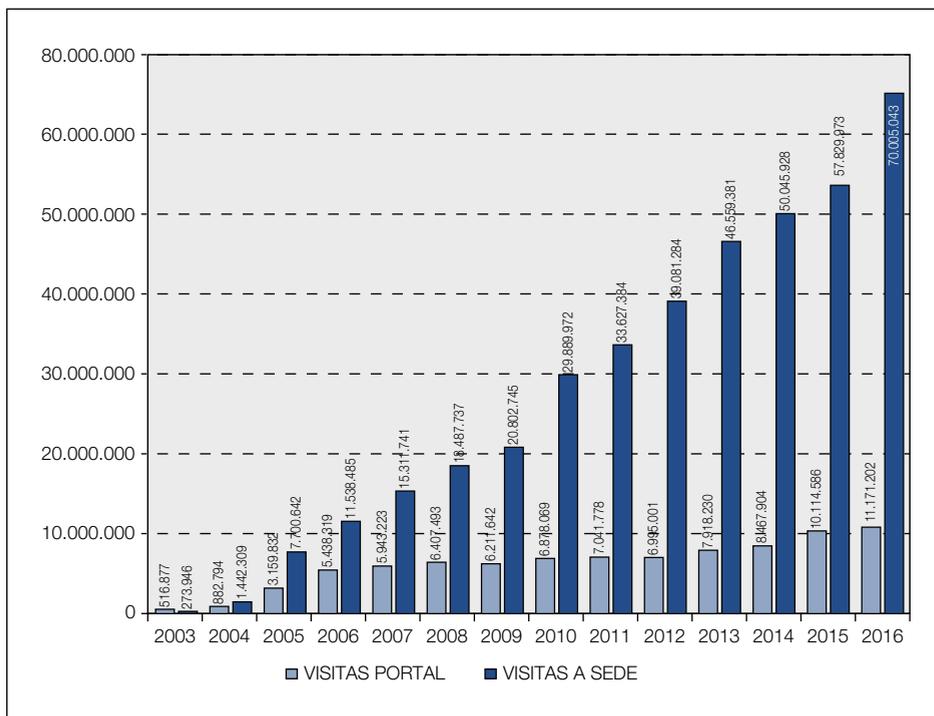
La sede electrónica ha avanzado durante 2016 en diversos aspectos de la efectiva implantación de la Administración electrónica y la política de datos abiertos de la Dirección General del Catastro. En 2016 se ha habilitado una nueva certificación descriptiva y gráfica con acceso exclusivamente a través de la sede, y que incluye GML de la parcela, XML con todos los datos alfanuméricos y mapa de cada uno de las colindantes. También se han desplegado servicios web de validación físico-económica, alteración físico-económica y consulta de expedientes, así como el servicio de coordinación con fedatarios y vigencia gráfica. Igualmente, se ha implementado la obtención de carta de claves para un acuerdo, el acuse de documentos

mediante el mecanismo de clave concertada para las notificaciones y la consulta de antecedentes de los inmuebles (físico-económicos y jurídicos) para titulares catastrales.

Por último, se ha desplegado la descarga libre de GML de parcela y edificio, la sincronización con Carpeta Ciudadana (Mis expedientes, Mis inmuebles) y el inicio de procedimientos (declaraciones, recursos) con firma no criptográfica basada en una clave de acceso.

Gráfico III.11

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA**



Cabe destacar los buenos resultados del servicio de descarga masiva de toda la información catastral alfanumérica no protegida en formato CAT y de toda la información cartográfica en formato Shapefile, ya que se han producido durante 2016 un total de 999.347 descargas de ficheros con un decremento del 5,4 por ciento respecto al año anterior.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2016 se resumen en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	Número
Número de usuarios registrados	72.769
Número de organizaciones	13.731
Usuarios PIC	7.410
Visitas realizadas	70.005.043
Consultas a datos no protegidos	111.616.941
Consultas a cartografía	162.026.752
Consultas a datos protegidos	25.846.771
Descarga masiva de datos	999.347

### 5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales crea la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiendo de la Secretaría de Estado de Hacienda, que sustituye a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública), ejerciendo las mismas funciones de ésta.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la Administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión del Sistema de Financiación Local.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y

publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Consultas de datos de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

#### **A. Aplicación y gestión de los Sistemas de Financiación Local y Autónomo**

- Aplicaciones que gestionan el pago de entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales así como las diferentes compensaciones.

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos sobre la base de la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Las aplicaciones que gestionan el pago de compensaciones a las entidades locales utilizan la citada norma técnica de pagos masivos.

- Aplicación para la gestión de los Fondos de compensación interterritorial (FCI).

#### **B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Aplicación de planes de saneamiento de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Aplicación de planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2).

Esta aplicación permite a las entidades locales la comunicación de los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En 2014 se realiza una completa reingeniería de la antigua aplicación PEFEL para normalizar los modelos de captura de información, facilitando su tratamiento y comprobación posterior.

- Aplicación de informes de seguimiento de entidades locales (ISEL).

Facilita a los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales la remisión trimestral del informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

- Aplicación de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Aplicación de seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales.

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Aplicación de captura de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros.

Esta aplicación permite a las entidades locales el envío de la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

### **C. Captación y tratamiento de la información enviada por las comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local**

- Captura de entes del Inventario de comunidades autónomas.

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL).

Mediante esta aplicación las entidades locales comunican al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ISPANET.

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autónomo.

- INVEX.

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del inventario de CCAA y EELL en formato XML.

**D. Captación de información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Aplicación de captura de presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX).

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información mensual de comunidades autónomas (CIMCA).

Esta aplicación permite a las comunidades autónomas la remisión de información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otras materias:

- Cartera de deuda.
- Endeudamiento a corto y largo plazo.

- Pasivos contingentes, derivados y swaps.
- Total deuda no financiera pendiente de pago a fin de mes del sector público administrativo y del sector público no administrativo.
- Gasto sanitario.
- Ingresos asociados a la prestación sanitaria.
- Avales de la Administración general ejecutados y reintegrados en el ejercicio (riesgo vivo).

Asimismo se realizaron diversas modificaciones y actualizaciones a los formularios de captura en relación con los fondos de la Unión Europea.

- Aplicación de captura de presupuestos de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales cumplir con su obligación anual de remitir sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de liquidaciones de presupuestos de entidades locales.

Mediante esta aplicación las entidades locales remiten sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de marcos presupuestarios de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información sobre los marcos presupuestos a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de información trimestral de entidades locales.

Esta aplicación permite a las entidades locales enviar información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Aplicación de captura de datos sobre imposición local.

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local.

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

- ELCRES.

Aplicación para la comunicación por las EELL que se acogen a las excepciones de la disposición transitoria 10ª de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- LESCO.

Aplicación para el acceso de las EELL a las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales aprobado en su reunión del día 24 de abril de 2014, por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

- LESME.

Aplicación para la solicitud de medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros (Título II Real Decreto-ley 8/2013).

- PMP.

Aplicación para el cumplimiento de las EELL de sus obligaciones de comunicación y publicación del período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

- RESEL.

Aplicación para la solicitud de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre.

- AUTORIZA.

Sistema de información integrado para el control de acceso de aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.

- CESEL.  
Aplicación para la captura de información sobre el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.
- CONCAEL.  
Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- FIEL.  
Aplicación para la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de impulso económico establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- ICOFEL.  
Comunicación de préstamos de Fondos de financiación a EELL (Fondo de ordenación y Fondo de impulso económico) a pagar por el Instituto de Crédito Oficial.
- Morosidad.  
Aplicación de captura de información sobre morosidad de EELL, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- NOFACe.  
Aplicación de comunicación de la adhesión al punto único de facturas del Estado por parte de las EELL, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público.
- RemitePIN.  
Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de Coordinación Financiera, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

## **E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

Con base en la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplica-

ciones desarrolladas al efecto, entre las cuales cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas.
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico.
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Período medio de pago (PMPNET).
- Otras consultas.

Los últimos desarrollos en esta materia son los siguientes:

- CIFEX

Modelo de intercambio XML para el intercambio de información de presupuestos, ejecución trimestral y liquidaciones de entidades locales.

- REMEX

Envío de diversos conjuntos de información en formato XML a la Central de Información del Ministerio de Hacienda.

#### **F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, todas las aplicaciones de captura, consulta, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
- Aplicaciones de consulta.
- Informes.

- Datos estadísticos.
  - Aplicaciones de captura.
  - Consejo de Política Fiscal y Financiera y resto de órganos de relación con las comunidades autónomas.
  - Legislación.
- Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Todos los contenidos de esta oficina virtual se estructuran en los siguientes apartados:

- Novedades.
- Datos sobre financiación.
- Información y guías sobre tramitación de expedientes.
- Datos estadísticos.
- Normativa sobre financiación local.
- Aplicaciones de captura de ejercicios vigentes.
- Aplicaciones de captura de ejercicios anteriores.
- Aplicaciones de consulta.
- Taxonomías de XBRL: LENLOC Y PENLOC.

#### **5.4. SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA**

El sitio web en internet de la Administración presupuestaria ([www.pap.minhfp.gob.es](http://www.pap.minhfp.gob.es)), integrado en el sitio web del propio Ministerio de Hacienda y Función Pública, proporciona desde 1996 los servicios y la información que los centros directivos del ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ofrecen a los ciudadanos y, en general, a la sociedad de la información.

Las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la

IGAE (esta última dentro de la sede del propio Ministerio) proporcionan información sobre aquellos procedimientos, de su respectivo ámbito, de interés para los ciudadanos.

En conjunto, sitio web y sedes electrónicas, pretenden dar respuesta, por una parte, al derecho de los ciudadanos, formulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (y anteriormente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos y a conocer el estado de tramitación de aquellos expedientes en los que fueran parte interesada, y, por otra, a las obligaciones de transparencia y de publicación de información que dimanen de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los reglamentos comunitarios en materia de gestión y control de fondos comunitarios, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los principales servicios e información proporcionados por la SEPG y por la IGAE a través de estos medios electrónicos son los siguientes:

#### **A. Presupuestos Generales del Estado**

Facilita el acceso a la información de los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y anteriores, así como del próximo ejercicio, una vez aprobado el proyecto de ley. Incluye toda la documentación constitutiva de los mismos: serie roja: articulado de la Ley de Presupuestos y los estados de gastos e ingresos y memoria de objetivos; serie verde, con los anexos de desarrollo de ingresos y gastos, de personal e inversiones; serie amarilla, con el informe económico financiero, la memoria de beneficios fiscales, las memorias presupuestarias, el presupuesto consolidado y el estado de flujos financieros con la Unión Europea; y serie gris, con el informe de cesión de tributos a las CCAA, la liquidación y avance de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del ejercicio en curso, respectivamente, gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España e información sobre los consorcios con participación no mayoritaria del Sector Público Estatal. Esta información se ofrece tanto en HTML como en formato tomos, pudiendo descargar una versión comprimida de ambas alternativas. Se publican también los libros e informes que acompañan a su presentación.

Asimismo se ofrece información sobre la normativa básica para la elaboración de los escenarios y de los PGE, así como estadísticas y documentación complementaria, entre la que cabe destacar la base de datos regionales de la economía española (MORES) y la base de datos de capital humano.

## B. Fondos de la Unión Europea

Proporciona acceso a información sobre fondos destinados a corregir los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea, mediante una participación en el desarrollo, en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las regiones industriales en decadencia. Dentro del sitio web se puede consultar información sobre la política regional y sus instrumentos, para cada uno de los marcos comunitarios, y sobre los incentivos regionales y otros instrumentos de política regional, información sobre las relaciones presupuestarias con la Unión Europea, diversas estadísticas, informes y estudios regionales, e información sobre participación en congresos, foros y reuniones de economía y política regional.

Se están incorporando los contenidos de la programación de los fondos comunitarios del periodo 2014-2020, entre los que figuran los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, las evaluaciones que se vayan realizando, de eficacia, eficiencia e impacto de la ayuda de los fondos, con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, así como los actos de comunicación que se vayan desarrollando.

Desde mayo de 2014 se encuentra disponible un foro de trabajo para la preparación de los programas operativos, cuyo acceso está restringido a los gestores de dichos programas.

También desde mayo de 2014 está publicada toda la documentación pública y privada derivada de las reuniones del Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales y de Inversión (COESIF) y del Grupo de expertos en Fondos Estructurales y de Inversión (EGESIF).

Asimismo se ofrece a partir del 1 de mayo de 2014 y por requerimiento de la Comisión Europea, un sitio web para la gestión de las ayudas procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE): <http://www.eeagrants.es>.

La sede electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios, <https://sedefondoscomunitarios.gob.es/>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden EHA/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, proporciona un punto de acceso a los servicios electrónicos del ámbito de los Incentivos Regionales y de los Fondos Comunitarios:

Servicios electrónicos. Catálogo de servicios a los que pueden acceder tanto los interesados como sus representantes legales: expediente de incumplimiento de proyecto de incentivos regionales y expediente de reintegro de fondos comunitarios.

- Estado de tramitación de los procedimientos. Consulta de la situación de tramitación de su expediente de incentivos regionales y de los fondos europeos.

- Notificaciones telemáticas. Servicio a través del cual los interesados pueden recibir las notificaciones y comunicaciones administrativas referentes a los expedientes de incumplimiento del proyecto de incentivos regionales y de los procedimientos de reintegro de fondos comunitarios previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Información sobre incentivos regionales y fondos comunitarios. Consulta de información de interés sobre los incentivos regionales y fondos comunitarios.
- Normativa aplicable en materia de incentivos regionales y fondos comunitarios.

Como novedad, desde octubre de 2016 se ha incorporado un nuevo servicio electrónico para la tramitación de alegaciones y notificaciones para el procedimiento y trámites de inspección.

### C. Pensiones de clases pasivas

Provee el acceso a toda la información sobre las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado, prestaciones derivadas de la guerra civil, ayudas a las víctimas de delitos y anticipos por impago de pensiones alimenticias.

Además, a través del canal «su futura pensión de jubilación», se ofrece a los funcionarios civiles incluidos en el régimen de clases pasivas del Estado la posibilidad de obtener, con una antelación máxima de un año sobre la fecha prevista de jubilación, información sobre el importe aproximado de su futura pensión.

*Cuadro III.68*

### ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DEL CONJUNTO DE PRESTACIONES DE LA OFICINA ELECTRÓNICA DE CLASES PASIVAS

SUBSISTEMA	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de renta	4.857	3.652	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de nómina	26.827	25.410	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta pensiones	124.934	86.041	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de pensiones firmados	16.384	12.726	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
Servicio web consulta DNI	37.347	36.998	32.837	36.069	38.788	43.167	39.934	23.353
Servicio web vida de laboral	52.188	51.269	46.668	38.547	33.814	39.563	32.525	22.931
Servicio web prestaciones públicas	40.269	38.677	23.708					
Simul@	76.099	73.301	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult@	4.507	4.320	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro electrónico	256	155	179	360	467	340	252	87
Impresos de jubilación incorporados «J»	23.225	22.049	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
Impresos «J» dados de alta en Jubil@	23.597	22.348	20.882	23.280	24.435	26159		

La sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, <https://clasespasivas.gob.es>, creada a finales de 2009 y actualmente regulada por la Orden mencionada anteriormente, permite la gestión por internet de trámites personales relacionados con las pensiones y prestaciones de clases pasivas.

Para utilizar los servicios electrónicos que se ofrecen es necesario disponer de DNI electrónico u otro certificado electrónico reconocido, pudiendo acceder tanto los pensionistas de clases pasivas como sus representantes legales a la siguiente información:

- Consulta de datos personales y económicos de las pensiones abonadas por clases pasivas.
- Obtención de informes: recibos de la nómina actual y de las nóminas anteriores (los últimos doce meses), informe de la revalorización del año en curso.
- Obtención de certificados: certificado de retenciones a cuenta del IRPF, certificados de pensiones en alta (mensuales y anuales), certificado de pensionista, certificado negativo, certificado de pensionista de jubilación por incapacidad/retiro por inutilidad.
- Consulta de estado de tramitación de la pensión o prestación abonada por clases pasivas o de los recursos interpuestos en materia de clases pasivas.

Se ha incorporado recientemente la posibilidad de acceso a la información anterior por los representantes de los pensionistas tanto voluntarios (a través del Registro Electrónico de Apoderamientos) como legales. Ambos colectivos, tienen acceso a la misma información que tendrían los pensionistas a los que apoderan.

También a través del Registro Electrónico de Clases Pasivas – REGIS-TR@- se puede presentar electrónicamente, todos los días del año y a cualquier hora, solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos de reconocimiento y pago de las prestaciones de clases pasivas, que figuran a continuación:

- Modificación de datos de pensiones.
- Información previa a la jubilación, sobre el importe de la pensión a recibir.
- Comunicación de baja en nómina.
- Ejercicio de determinados derechos del ciudadano del artículo 6 de la Ley 11/2007, 22 de junio (LAECSP).
- Comunicación de datos para el cálculo de retención a cuenta del IRPF.
- Revisión de actos administrativos

- Anticipo del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Complementos para mínimos.
- Pensiones derivadas de la guerra civil: causante.
- Pensiones derivadas de la guerra civil: familiares.
- Pensiones de viudedad.
- Pensiones de orfandad.
- Pensiones de viudedad y orfandad.
- Pensiones a favor de padres.
- Pensión familiar de funcionarios jubilados o fallecidos antes de 1/1/1985.
- Ayuda económica a víctimas directas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ayuda económica por fallecimiento a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ayuda económica por gastos funerarios a víctimas indirectas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.
- Rehabilitación del pago de pensiones.
- Acumulación de pensiones.
- Reconocimiento de haberes devengados y no percibidos.
- Cobro de pensiones en entidad financiera en el exterior.
- Reclamación económico-administrativa en materia de clases pasivas.

#### **D. Costes de Personal**

Proporciona el acceso a información sobre normativa, estadísticas e informes de retribuciones del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado.

#### **E. Contabilidad Nacional**

Se proporciona a través de este canal, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, información sobre la contabilidad nacional del sector administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores: Administración central, administraciones de Seguridad Social, comunidades autónomas, y corporaciones locales; y del sector empresas públicas, agrupada en función de la periodicidad mensual, trimestral o anual.

Por este mismo canal se puede acceder al Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales, así como a la Guía para el cálculo de la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **F. Ejecución presupuestaria y otra información económico-financiera del sector público**

Incorpora información mensual, semestral y anual, de acuerdo con el calendario aprobado al efecto, sobre la ejecución presupuestaria del Estado y Organismos del ejercicio en curso y anteriores; información sobre el avance y la liquidación de los ejercicios contables, tanto para la AGE como para organismos, incluyendo la normativa básica sobre contabilidad pública; e información de liquidación del presupuesto de las entidades del Sector Público Estatal de naturaleza empresarial y fundacional. Asimismo, facilita informes periódicos sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en la AGE, sobre el periodo medio de pago a proveedores en la Administración Central, y sobre la distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal. Proporciona adicionalmente información anual sobre el personal al servicio del Sector Público Estatal, y sobre la composición y estructura del Sector Público Estatal y Fundacional.

#### **G. Registro de cuentas anuales del sector público**

Publicado en mayo de 2014, en cumplimiento del nuevo artículo 136.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Comprende la información sobre la Cuenta General del Estado de los últimos ejercicios, y las cuentas anuales de las entidades integrantes del Sector Público Estatal: Cuenta anual de la Administración General del Estado; cuentas anuales de entidades del Sector Público Administrativo Estatal; y cuentas anuales de entidades del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, con sus respectivos informes de auditoría, y enlace a las cuentas de la Seguridad Social. Se proporciona asimismo un buscador para facilitar el acceso a las cuentas anuales de la entidad pública estatal deseada.

#### **H. Registro contable de facturas y facturas electrónicas**

Proporciona información sobre la normativa aplicable al registro contable de facturas y en relación con las facturas electrónicas en las administraciones públicas. Asimismo, proporciona información sobre el registro contable de facturas de la AGE y sus organismos públicos, así como respecto a la tramitación electrónica de expedientes con facturas electrónicas y a los servicios de interoperabilidad de los sistemas de gestión económico-presu-

puentaría de las unidades tramitadoras con el Registro contable de facturas, y los manuales de los sistemas de información implicados en dicha tramitación en el ámbito indicado.

### **I. Inventario de entes del Sector Público Estatal**

Constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012 para consorcios y sociedades mercantiles y de 2013 para fundaciones y otras formas jurídicas, primer año en cada caso en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además del inventario de los entes recogidos en la disposición adicional 9ª de la LGP, en los que la participación del Sector Público Estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria.

### **J. Inventario de entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local**

Publicado a partir de octubre de 2014, en cumplimiento de la correspondiente medida CORA y actualmente en función de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, proporciona por cada entidad sus datos generales y postales, su clasificación en términos de contabilidad nacional, la estructura de dominio, y la clasificación de actividades económicas.

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la integración, gestión y publicación del inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **K. Control del gasto público**

Se dispone de acceso a la normativa básica de fiscalización previa y control financiero, incluyendo las normas de auditoría del sector público y las normas técnicas, la normativa aplicable en el control financiero de fondos comunitarios, así como a datos estadísticos de fiscalización y control. En particular se facilita el acceso al procedimiento de control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

La subsección electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IGAE/>, regulada por la misma orden indicada anteriormente, ofrece el acceso a los servicios electrónicos relativos al procedimiento de control financiero de subvenciones:

- Control financiero de subvenciones y ayudas nacionales, para verificar que el beneficiario ha obtenido y aplicado correctamente la subvención percibida.
- Presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no cuenten con formulario normalizado (art. 24. 2. b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

## **L. Sistema nacional de publicidad de subvenciones**

Se ha puesto en funcionamiento, a final del año 2015, el acceso al sistema nacional de publicidad de subvenciones, de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, al que se accede directamente o desde el portal de la transparencia.

## **M. Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado**

En julio de 2016 se puso en funcionamiento la Central de Información de la Intervención General de la Administración del Estado (CIGAE) <http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/cigae/>, como central de información de ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado y sus organismos, y de contabilidad nacional del sector público.

## **N. Otros servicios proporcionados son el catálogo de publicaciones y las publicaciones en línea; el Foro Iberoamericano de Contabilidad Pública;...**

Se quieren destacar finalmente todos los servicios ofrecidos a través de la oficina virtual del portal de la Administración presupuestaria, en la que además de los contenidos de la oficina electrónica de clases pasivas ya mencionados, se facilita el acceso a los servicios que se recogen a continuación.

**O. Catálogo de sistemas de información, accesibles desde internet, clasificado en función de los destinatarios de los mismos, y, por cada uno de estos destinatarios (centros gestores de la AGE, oficinas presupuestarias, organismos estatales e institucionales, otras entidades de derecho público, empresas y fundaciones públicas, comunidades autónomas, entidades locales,...), por su naturaleza y por la forma de solicitud y, en su caso, descarga**

De cada uno de estos sistemas, con independencia de la clasificación anterior en la que se encuadre, se ha publicado la documentación básica que interesa al potencial usuario de los mismos: ¿Qué es y para qué sirve?; ¿A quién va dirigido?; ¿Cómo se solicita?; Requerimientos; ¿Cómo se descarga, en su caso?; ¿A quién recurrir en caso de incidencias?;...

**P. Catálogo de servicios web**

De forma similar a lo indicado en el apartado anterior, se ofrece la relación de servicios web que se ponen a disposición de otros centros gestores, entidades o administraciones públicas, y la documentación asociada a cada uno.

**Q. Acceso a los sistemas de información**

Facilita a los usuarios externos, previamente autorizados mediante el procedimiento de control de accesos vigente (también instrumentado a través de la oficina virtual), el acceso al escritorio de sistemas o servicios autorizados, previa autenticación mediante certificado electrónico o usuario y contraseña, según la naturaleza del sistema o servicio.

**R. Descarga de programas IGAE**

Proporciona la información y procedimientos de descarga relativos a los programas que la IGAE pone a disposición de otras entidades y administraciones públicas, bien sea para facilitar el envío de información de carácter económico-presupuestario a la propia IGAE o bien por tratarse de programas de utilidad para la gestión económica del sector público.

**S. Utilidades presupuestarias y formatos de intercambio**

Facilita información de aquellos formatos normalizados para el intercambio de información con sistemas de información de la Administración presupuestaria, puestos a disposición de usuarios externos a dicho ámbito, incluyendo una breve descripción de la finalidad del formato normalizado, sus destinatarios y la normativa o documentación en la que se especifica el formato.

## T. Contabilidad pública local

Permite acceder a la información relacionada con la contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: normativa contable, formato normalizado de cuentas, aplicación contable BÁSICAL para las entidades a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad, foro de contabilidad pública local, taxonomía XBRL CONTALOC (para la rendición de cuentas de las entidades locales),...

Se integra también en la oficina virtual la posibilidad de participar en foros, como lugares de debate sobre determinadas materias del ámbito de la Administración presupuestaria, abiertos a todos los interesados en esos contenidos, o restringidos a usuarios previamente registrados.

## U. Entorno de desarrollo colaborativo

Facilita información sobre el sistema de gestión económico-presupuestaria (SOROLLA2) ofrecido por la IGAE a los centros gestores y entidades públicas administrativas, así como prestaciones de formación online para los usuarios de la comunidad de entidades adheridas, y canaliza el acceso para los desarrolladores de aquellas entidades que han establecido un convenio de colaboración con la IGAE para el desarrollo colaborativo en torno a este sistema.

*Cuadro III.69*

### ESTADÍSTICAS DE ACCESO EN 2016 A LOS SERVICIOS EN INTERNET DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

	Número
Número de accesos al portal internet de la Administración presupuestaria.	3.422.822
Número de accesos a las sedes electrónicas de la DGCPyPP y de la DGFC.	121.689
Número de documentos gestionados a través del Portal de la Administración presupuestaria.	403.355

## 5.5. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En los tribunales económico-administrativos han ido tomando protagonismo indiscutible las actividades relacionadas con la Administración electrónica, en tanto que se iba evidenciando que la utilización de medios electrónicos y telemáticos facilita enormemente la gestión y la relación entre instituciones y ciudadanos.

Durante 2016 se ha mantenido el desarrollo de actividades de mejora en dos vertientes: a) la recepción de expedientes electrónicos, con la fina-

lidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados; y b) la sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

### **5.5.1. Recepción de expedientes electrónicos**

La recepción del expediente electrónico proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, fundamentalmente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados. Desde su implantación, el expediente electrónico se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2016 se recibieron por este servicio 118.302 expedientes, lo que permite constatar la consolidación de este mecanismo como vía exclusiva de intercambio de expedientes con la AEAT.

El intercambio con la Agencia Tributaria se realiza a través de servicios web, aunque en la actualidad ya se ha desarrollado un sistema análogo pero adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y que ha comenzado su implantación con una experiencia piloto con la Dirección General del Catastro en la Gerencia Regional y el TEAR de Valencia en el último trimestre del año 2016, estando prevista su extensión a todos los tribunales y gerencias para el siguiente ejercicio.

### **5.5.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación:

Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.

- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares:

Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria art. 235.4).

- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un TEA:

Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 241 bis LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).

- Presentación de alegaciones:

Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.

- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa:

Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

Además de la plena operatividad de la sede electrónica, en cuanto a la evolución en Administración electrónica del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), dada la incorporación a la plataforma NOTE del Ministerio, se pueden generar también notificaciones electrónicas a los TEA.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 57.637 accesos a lo largo de 2016.

## **5.6. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.
- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2016 se presentaron en la subselección electrónica 3.784 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.70.

*Cuadro III.70*

### **CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2016**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.249
Impuesto sobre el valor añadido	1.046
Impuesto sobre sociedades	838
Tributos patrimoniales	215
Operaciones financieras	106
Tributos locales	81
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	45
Tributación de no residentes	107
Normativa tributaria general	97
<b>TOTAL</b>	<b>3.784</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 150.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

## **5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL**

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se trata de la presentación de

quejas por el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007, referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se recibe aproximadamente el 84 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2016 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.71.

*Cuadro III.71*

### **QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2016**

<b>Quejas y sugerencias</b>	<b>MINHAP</b>	<b>S.E. Economía</b>
QUEJAS	166	125
Web	124	116
Correo electrónico	18	0
Papel	24	9
SUGERENCIAS	103	32
Web	102	28
Correo electrónico	0	0
Papel	1	4

## 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante el ejercicio 2016 se ha incrementado nuevamente el uso de la sede electrónica entre los operadores de juego como consecuencia de la implantación de la Ley 39/2015. Ello ha implicado la modificación de todos los formularios para la aplicación de sus artículos 28 y 41 y la inclusión de mejoras y nuevas funcionalidades, entre las que destacan:

- Nueva acción de firma reforzada.
- Nuevas acciones certificadas.
- Nuevo justificante de registro electrónico.
- Optimización de mecanismo de subida de ficheros de gran tamaño desde la sede electrónica.
- Nuevo método de catalogación de soportes físicos para oficina de registro presencial.
- Implementación de subtrámites.
- Adaptación de Pasarela de Pago a uso de IBAN.
- Integración con Cl@ve Firma.

Las aplicaciones que forman el sistema de información de la DGOJ y que suministran los datos que son ofrecidos a ciudadanos y administraciones públicas a través de la sede electrónica y la web institucional continúan adaptándose a las nuevas necesidades de los usuarios, tanto internos como externos, de modo que se ha producido una evolución y adaptación continua de los sistemas de información en línea con los requerimientos de los usuarios.

A comienzos de 2013, mediante Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se creó la sede de la DGOJ, incorporándose nuevas opciones, nuevas fichas informativas, ayudas que acompañan a los respectivos trámites y procedimientos y permitiendo el acceso al Registro electrónico de esta Dirección General. Entre los trámites más relevantes incorporados a lo largo de 2016 y gestionados por el tramitador electrónico se pueden destacar:

- Presentación datos actividad primer trimestre 2016.
- Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer trimestre 2016.
- Orden de servicio.
- Diligencia.

- Acuerdo de apertura de procedimiento.
- Acuerdo de acumulación de expedientes.
- Acuerdo de archivo de expedientes.
- Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2015.
- Presentación datos actividad segundo trimestre 2016.
- Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo trimestre 2016.
- Presentación datos de actividad tercer trimestre 2016.
- Petición de informe a organismo externo.
- Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2016.
- Remisión propuesta acuerdo de inicio.
- Presentación datos actividad cuarto trimestre 2016.
- Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Cuarto trimestre 2016.
- Presentación anual de información económica. Ejercicio 2016.
- Propuesta de inicio de procedimiento sancionador.
- Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
- Presentación datos actividad primer trimestre 2017.

Se ha impulsado el uso de la sede electrónica durante 2016, año en el que se han tramitado por la sede un total de 7.227 solicitudes, con la distribución por trámites recogida en el cuadro III.72.

Cabe destacar que el conjunto de trámites indicados en el cuadro, junto a los que ya estaban implantados en ejercicios anteriores, han generado un total de 907 notificaciones de tipo presencial, 1.184 notificaciones electrónicas y 5.004 comunicaciones postales.

Por otra parte, se ha dotado al Sistema de Información del Registro de Operadores (SIROP), de nuevas funcionalidades entre las que se incluyen:

- Histórico de operaciones sobre las URLs de las páginas de juego de los operadores (activación, reserva, desactivación, baja).
- Control de las URLs de las páginas de juego de los operadores (funcionamiento, Juego Seguro, JugarBien).
- Gestión masiva de datos de contactos de los operadores.

Cuadro III.72

**SOLICITUDES POR LA SEDE ELECTRÓNICA**

Trámite	Nº Solicitudes
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego	5.017
Consultas y sugerencias en materia de juego	403
Solicitud de autorización de juego ocasional (Rifas)	12
Solicitud de certificación de situación en Registro de personas vinculadas a operadores de juego	1
Solicitud de inscripción, cancelación o modificación en Registro de personas vinculadas a operadores de juego a petición del operador	27
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	192
Comunicaciones tasadas del operador de juego a la DGOJ	123
Solicitud de cambios sustancial en el sistema técnico de juego por emergencia extraordinaria de seguridad	2
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego	110
Solicitud de homologación de sistema técnico de juego	14
Solicitud de autorización a buques de líneas regulares de pasajeros	8
Solicitud de instalación de máquinas recreativas en buques autorizados	4
Solicitud de licencias singulares de juego.	14
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	3
Incorporación de información a expediente iniciado	29
Solicitud de certificación de situación en el Registro de interdicciones de acceso al juego.	129
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2014	13
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría. Ejercicio 2015	34
Presentación datos actividad segundo trimestre 2015	1
Presentación datos actividad tercer trimestre 2015	2
Presentación datos actividad cuarto trimestre 2015	39
Presentación datos actividad primer trimestre 2016	43
Presentación datos actividad segundo trimestre 2016	43
Presentación datos actividad tercer trimestre 2016	41
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2015	1
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Cuarto trimestre 2015	38
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Primer trimestre 2016	45
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Segundo trimestre 2016	46
Presentación del informe trimestral de cambios en el sistema técnico. Tercer trimestre 2016	43
Recursos ante la DGOJ	1
Descarga de datos del Registro general de licencias, del Registro de vinculados del operador y otra información adicional	16
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas	139
Presentación semestral de información económica segundo semestre 2015	40
Comunicaciones genéricas a la DGOJ	554
<b>TOTAL</b>	<b>7.227</b>

En cuanto al sistema de gestión de expedientes electrónicos, EXPEL, cabe destacar la nueva funcionalidad de descarga de expedientes en formato ENI compatible en cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010).

Además, la página web de la DGOJ, integrada en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web [www.jugarbien.es](http://www.jugarbien.es) y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

## **5.9. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES EN 2016**

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una Administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor se ha producido en el presente año.

### **A. Portal y subsede del IEF**

Para el cumplimiento de estos fines, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», que ha contado con 3.189.967 visitas y 2.239.670 descargas de documentos a lo largo de este año y que cuenta con información sobre, entre otras materias, formación, investigación, publicaciones, recursos e información general.

Igualmente dispone de una subselección electrónica en desarrollo dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que permite gestionar el Campus Virtual del IEF.

## B. Campus Virtual

El Campus Virtual del IEF es una plataforma que proporciona servicio de formación a través de internet. Ofrece una gran cantidad de herramientas de comunicación, gestión de contenidos y seguimiento de alumnos y profesores.

Se trata de una Plataforma web desarrollada íntegramente con tecnología ASP.NET de Microsoft. Compatible con los estándares SCORM 1.2, Scorm 2004, IMS y AICC.

Es una herramienta que permite registrar y hacer seguimiento tanto de alumnos como de profesores y de los contenidos enseñados.

Integra un sistema de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma.

Tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la facilidad, accesibilidad, así como un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Las actividades desarrolladas a través del Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales durante el año 2016, destinadas al personal funcionario y laboral que presta sus servicios en las distintas administraciones públicas nacionales y latinoamericanas, puede resumirse en el cuadro III.73.

*Cuadro III.73*

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2016

ACTIVIDAD	CURSOS	ALUMNOS	HORAS
Formación Voluntaria	31	1.314	868
Formación Permanente	51	2.489	408
Alta Especialización	2	71	56
Máster en Dirección Pública	2	54	160
Formación Institucional	5	144	122
Maestrías Internacionales y Másteres	5	121	3.800
Centro Documentación	40	5.678	-
<b>TOTALES</b>	<b>136</b>	<b>9.871</b>	<b>5.414</b>

### **C. Tienda electrónica de publicaciones**

Disponible desde su Portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este Organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado. En este año 2016, desde esta plataforma se realizaron 7 ventas.

### **D. Consulta de profesores y ponentes sobre la valoración de sus colaboraciones**

Los profesores que imparten las diferentes asignaturas de los cursos que se realizan en el IEF, tienen la posibilidad de poder consultar a través de la página Web de este organismo, la valoración que los alumnos han realizado de su ponencias o asignatura, esta valoración bien dada por los resultados de los cuestionarios que los alumnos rellenan una vez terminado el cursos (todo este proceso de valoración lo realiza un programa que lee y tabula todos los datos de las encuestas que se pasa por cada curso o ponencia. Sistema de Interpretación y Registro de Encuestas de Alumnos (SIRENA.)

## **5.10. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica:

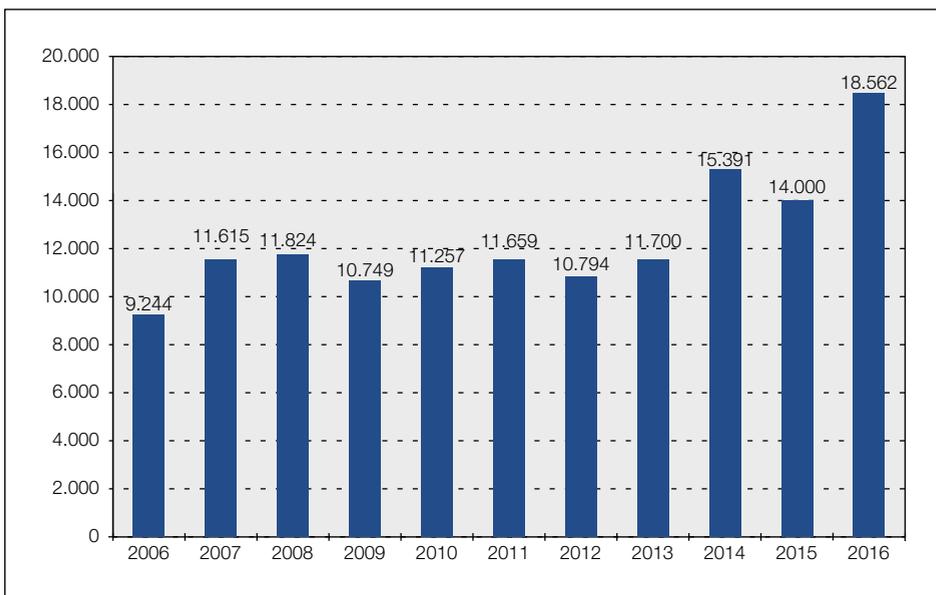
f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC) tiene una página web alojada en primera instancia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET.  
PERÍODO 2006-2016**



La Unidad Operativa del CDC dispone de una aplicación informática para la gestión de todas las quejas y sugerencias presentadas.

## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2016

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos,

la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2016 la DGT contestó 5.501 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.74.

Cabe destacar que el 34,9 por ciento de las consultas se refirieron al IS, el 28,3 por ciento al IRPF, y el 21,7 por ciento al IVA.

Cuadro III.74

**CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2016**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.559
Impuesto sobre el valor añadido	1.194
Impuesto sobre sociedades	1.921
Tributos patrimoniales	311
Operaciones financieras	184
Tributos locales	92
Impuestos especiales y tributos sobre el comercio exterior	68
Tributación de no residentes	102
Normativa tributaria general	70
<b>TOTAL</b>	<b>5.501</b>

**6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN****6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas y edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.75

**INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA**

	2015	2016	% Tasa de variación
Cartas informativas (*)	89.421.486	56.366.955	-37,0
Manuales prácticos (**)	217.000	217.000	0,0
Publicaciones informativas (***)	500.000	1.290.000	158,0

(\*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puestas a disposición a través de internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Distribuidos en: 177.000 de IRPF, 20.000 de I.Sociedades y 20.000 de IVA.

(\*\*\*) Editándose 1.000.000 folletos en papel de Renta Web y 290.000 dípticos de Renta Web.

Nota: Los manuales también están disponibles en el portal de la AEAT ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)).

**6.2.1.2. Información individual**

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.77

**INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL**

	2015	2016	% Tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	6.151.577	5.405.119	-12,1
Llamadas atendidas (2) (*)	5.103.711	4.527.440	-11,3
Cobertura (2)/(1)	83,0%	83,8%	1,0
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	-1,0

(\*) Informe de resultados 2016

Durante el año 2016, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.527.440 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 83,8 por ciento.

**A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2015**

En el año 2016, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2015, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2016, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 325 personas, atendándose en dichos meses 1.746.565 llamadas.

## B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2016, los accesos al consultorio fueron 5.133.715, un 1,14 por ciento más que en 2015 con un total de 5.075.957.

### 6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.77.

*Cuadro III.77*

#### EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contactar» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se puedan formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.78, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.78

**EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES  
CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951

**6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica.

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a sus datos fiscales.

En el año 2016, en la campaña de renta del ejercicio 2015 se han tramitado un total de 21.649.994 solicitudes de servicio RENO, un 40,0 por ciento más que en el año 2015 respecto de la campaña de renta 2014, en el que el número de solicitudes RENO fue de 15.459.064.

### **6.3.1. Renta WEB**

El programa de Renta WEB, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta, excepto las rentas procedentes de actividades económicas.

En el año 2016, salvo los contribuyentes que percibieron rentas procedentes de Actividades Económicas que recibieron sus datos fiscales y necesitaron el programa PADRE para confeccionar su autoliquidación, todos los demás pudieron utilizar la Renta WEB.

En el año 2016 (ejercicio 2015), se realizaron un total de 9.743.469 declaraciones a través de este programa.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

Desde el ejercicio 2013 se suprimió el papel preimpreso, por lo que todas las declaraciones efectuadas a partir de esa fecha se tienen que realizar con programas de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria (Programa PADRE o Renta WEB) u otros programas externos.

Programa de Ayuda para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas (PADRE) y Renta WEB.

Estos programas pueden descargarse de la página web de la Agencia [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es).

Además, los contribuyentes que no dispongan de un ordenador personal o lo prefieran pueden acudir con previa cita a las oficinas de la Agencia Tributaria o a las de determinadas entidades colaboradoras para que se les confeccione la autoliquidación por personal especializado que utiliza el programa PADRE.

Otros programas de ayuda para la confección de declaraciones. Los programas de ayuda puestos a disposición de los contribuyentes durante el año 2016 fueron entre otros los siguientes:

- Declaraciones fiscales: Renta (Programa PADRE) y Renta WEB (Se excluyen actividades económicas), patrimonio (714), sociedades (200 y 220), IVA (390 y 340).
- Declaraciones informativas: Modelos 180, 184, 190, 193, 345, 347 y 349.

Los servicios de cumplimentación y presentación de los modelos 182, 188, 198 y 296 del ejercicio fiscal 2016.

- En formulario para su presentación (predeclaración). Modelos 111, 115, 130, 131, 202 y 303.
- Cálculo de retenciones 2016.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

Durante el año 2016 se concertaron 7.115.671 citas vivas en gestión (un 6,2 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.462.636 corresponden a citas vivas de campaña de renta (un 6,5 por ciento más que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

En la campaña de renta 2015 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para renta desde el 4 de mayo al 29 de junio de 2016, por dos vías:

- Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o referencia.
- Teléfonos 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (número nuevo implementado en abril de 2016) de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

### **6.3.4. Servicio de cita previa generalizada**

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 1 bien inmueble alquilado.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

### **6.3.5. Centro de Atención Telefónica**

Este servicio nació para agilizar al máximo las devoluciones tributarias a no declarantes del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En la actualidad, mediante este servicio se atiende cualquier duda o discrepancia que se produzca sobre el borrador de declaración, informa sobre el estado de tramitación de devoluciones y se pueden realizar otras gestiones sin desplazamiento a las oficinas de la Agencia.

Durante el año 2016 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica fue de 1.702.886.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 198.336 gestiones (este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015).

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2016 se atendieron 6.885 solicitudes.

Se realizaron 37.813 expedientes de baja individual. (Este servicio empieza a funcionar el 13 de abril de 2016 y deja de funcionar el 15 de julio de 2016).

### **6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2016 los siguientes servicios: Información automática sobre devoluciones de renta, IVA y sociedades y petición de certificados de renta. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 399.230, habiéndose completado con éxito 53.006.

### **6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

#### **A. Deducciones por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad, tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2016 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 547,9 millones de euros, que procedían de 597.221 solicitudes presentadas.

#### **B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su Artículo 81 bis, tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la LIRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2016 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial - Ley 40/2003, de 18 de noviembre, artículos 3 y 4). Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia monoparental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2016 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 389,1 millones de euros, que procedían de 494.156 solicitudes presentadas.

### **6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria (ATENEO)**

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2016 ascendieron a 14.506.930 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.971.925 contribuyentes, de los cuales 2.368.339 lo fueron durante la campaña de renta (26,4 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 2.336.155, certificados 995.159 y resto de información 1.502.895 contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 53,9 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2016 ascendieron a 8.442.950 registros (un 15,9 por ciento más que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 7.021.802 contribuyentes (un 15,3 por ciento más que el año anterior), de los cuales 2.084.317 lo hicieron durante la campaña de renta (29,7 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.720.114, certificados 770.124 y resto de información 1.194.092 contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 52,5 por ciento del total atendidos con cita previa).

### **6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2016, el tiempo medio de tramitación de devoluciones afectadas por filtro en la campaña de renta del ejercicio 2015, fue de 97 días. Este tiempo se redujo a 9 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

En la segunda quincena de julio de 2014, la Agencia Tributaria puso en marcha la primera fase de implantación de un nuevo procedimiento on line denominado VERIFICA, procedimiento que sigue funcionando ya de manera definitiva durante 2016. En el mismo, se recomienda al contribuyente que acceda a su expediente para su comprobación, ya que el sistema «Verifica» permite agilizar las devoluciones de las declaraciones de IRPF pendientes.

Para acceder a VERIFICA, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se mostrará una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contri-

buyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías***

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

Se ha consolidado la presentación de las declaraciones aduaneras por vía telemática con documentación escaneada, que funciona 24 horas al día los 365 días del año, evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2016 el porcentaje de utilización de este procedimiento, calculado sobre el total de declaraciones en circuitos rojo y naranja, supera con creces el 90 por ciento

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones.

Con el objeto de facilitar la presentación de los distintos tipos de solicitud, se han incorporado en sede electrónica los formularios de solicitud

de garantía global, autorización de depósito temporal y depósito aduanero, destinatario autorizado de tránsito, utilización de precintos de tipo especial, expedidor autorizado de la unión, destinatario autorizado de TIR, y autorización de simplificación en la determinación del valor en aduana. También se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los distintos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Código Aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

En el año 2016 se han introducido importantes novedades encaminadas a la modernización y agilización de determinados procedimientos aduaneros:

- Se ha adaptado la forma de declarar el documento ARC (Documento de acompañamiento de impuestos especiales) en la exportación a la Resolución del DUA 2016 con tres actuaciones.
- El documento C-5 se integra en el nuevo procedimiento: DB18. Solicitud de actuaciones previas al levante (SAPL). De esta forma, el C-5 cambia de nombre llamándose Solicitud de actuaciones previas al levante.
- Se han creado dos nuevas entradas Budanet, dentro de la opción de Archivos Auxiliares de Taric, con el propósito de facilitar el uso de estas herramientas.

Uno de los proyectos más importantes de este ejercicio ha sido la puesta en marcha de la ventanilla única aduanera (VUA).

La ventanilla única aduanera, entre otras cuestiones, posibilita un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos servicios, incluyendo a los servicios de inspección fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016. Durante esta primera etapa de entrada en funcionamiento está únicamente centrado en el tráfico marítimo de contenedores, sin perjuicio de que en cuanto esté plenamente implantada se comience a trabajar en el diseño del sistema para otro tipo de tráfico.

También se han suscrito convenios de intercambios de información con:

- Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.
- Organismo Público de Puertos del Estado.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
- Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.
- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.

Además, continúa siendo una línea estratégica para la AEAT la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera, a través, por ejemplo, de la incorporación de un código informático del número de referencia completo (NRC) de cada una de las demás agencias implicadas en el control de la mercancía (sanidad, agricultura, etc.) que incluye su conformidad con el despacho. De esta forma, se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y lectura por nuestro sistema informático.

El NRC ha sido sustituido por plataformas de intercambio de información entre organismos (servicio web) que permiten a la AEAT disponer de la información de las autorizaciones emitidas por los diferentes servicios de Inspección en Frontera y demás organismos emisores de autorizaciones de comercio exterior desde el mismo momento de su concesión. De esta forma, la Aduana dispone de toda la información necesaria en el momento del despacho, garantizando la comprobación de los datos y permitiendo el datado de los documentos por la cantidad correspondiente a cada operación. Todo el proceso se realiza informáticamente y evita el control documental manual durante el despacho, reduciendo el número de controles. Están incorporados a este servicio web: la Secretaría General del Mar para las autorizaciones de pesca en la importación, la Secretaría General de Comercio Exterior para las autorizaciones de Comercio Exterior formalizadas mediante los certificados AGRIM y AGREX, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para los correspondientes certificados de importación y exportación, la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos para el control en la importación de los productos sujetos a inspección por Sanidad Vegetal, y la Secretaría de Estado de Comercio para las autorizaciones de material de defensa y doble uso y las autorizaciones

de seguridad y protección emitidas por el SOIVRE que depende de la Secretaría de Estado de Comercio.

Durante el ejercicio 2016 se han implementado una serie de mejoras que incluyen, entre otras cuestiones, un nuevo diseño del procedimiento de declaración y despacho aduanero:

- Sanidad exterior: implantación de los certificados de «no procede intervención» en los recintos de implantación de la VUA.
- Sanidad animal: desarrollo de un nuevo servicio web para el control de las exportaciones de los productos sujetos a control.
- Sanidad vegetal: desarrollo y mejora del servicio web implantado incorporando, entre otros, la posibilidad de declarar en la solicitud el número de registro de la declaración aduanera (MRN) del DUA vinculado a la operación.
- Muestras biológicas: desarrollo de un nuevo servicio web para el control de las importaciones de las muestras biológicas.
- Autorizaciones de importación: desarrollo de un nuevo servicio web para el control de los productos que están sujetos a una autorización previa de importación o exportación.
- Licencias FLEGT: implantación de un nuevo servicio web para el control de la madera y productos de madera que están sujetos a la presentación previa a la importación de las licencias FLEGT emitidas por los países exportadores.
- Material de defensa y doble uso: implantación del servicio web para el control de los productos de doble uso, material militar y armas que son objeto de una autorización previa antes de su importación o exportación.
- Farmacia: desarrollo y mejora del servicio web implantado incorporando entre otros la posibilidad de declarar en la solicitud el MRN del DUA vinculado a la operación.

No obstante lo anterior, los cambios anunciados en cuanto al procedimiento de declaración y despacho, sí afectarán a todo tipo de operadores y tráfico.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías transportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2006 se ha puesto en marcha un proyecto para la facilitación del procedimiento de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE (proyecto DIVA). Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Es posible dicho sellado electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos o bien de pistolas lectoras. En la fase actual las tien-

das pueden participar de forma voluntaria, coexistiendo por lo tanto con el proceso manual. Se ha realizado un importante esfuerzo de difusión de la figura en numerosos foros: Cámaras de Comercio, eventos conjuntos con Secretaría de Estado de Comercio, FITUR, etc.

Finalmente, derivado de la implementación del paquete del Código Aduanero de la Unión, se han efectuado numerosas actuaciones de mejora en la comunicación externa.

El Código Aduanero de la Unión establece en su artículo 14 un conjunto de derechos y obligaciones de las personas en el marco de la legislación aduanera que se concretan en tres aspectos:

- Consultas: cualquier persona interesada podrá solicitar a las autoridades aduaneras información relativa a la aplicación de la legislación aduanera. Tal solicitud podrá rechazarse si no se relaciona con una actividad que se prevea realizar en el ámbito del comercio internacional de mercancías.
- Comunicación externa: las autoridades aduaneras mantendrán un diálogo regular con los operadores económicos y con otras autoridades que intervengan en el comercio internacional de mercancías.
- Transparencia: las autoridades aduaneras promoverán la necesaria transparencia divulgando sin restricciones y, siempre que sea factible, sin gastos y a través de internet:
  - La legislación aduanera,
  - las resoluciones administrativas generales y,
  - los formularios de solicitud.

En este contexto, y con motivo de la entrada en aplicación el 1 de mayo del 2016 del «Paquete del Código Aduanero de la Unión», durante el mes de abril de 2016 se celebraron jornadas de trabajo con funcionarios y operadores económicos, al efecto del conocimiento de los cambios que la nueva legislación introducía en los procedimientos aduaneros (régimen aduaneros, garantías, valor en aduana, representante aduanero, etc.).

A esta labor informativa, debe añadirse que, tanto en la Intranet como en el portal de la Agencia, se han puesto a disposición 74 consultas que entrañan especial dificultad, así como unas presentaciones divulgativas (por temas) que facilitan, en gran medida, la comprensión de los cambios en la normativa. Asimismo, se ha llevado a cabo la puesta al día con la nueva legislación de las consultas de la aplicación Informa, visibles tanto en Intranet como en internet, con un total de 600 preguntas y folletos informativos, como el de la importación de vehículos, afectados por estos cambios.

Como complemento a lo anterior, desde la página web de la Agencia se pueden consultar las orientaciones y guías de los nuevos procedimientos

aduaneros, habiéndose incorporado folletos informativos en el régimen de viajeros procedentes de países terceros como del Principado de Andorra, fundamentales para el conocimiento de la devolución del IVA y de la difusión del proyecto.

#### 6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.79.

Cuadro III.79

### OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros económicos y simplificados	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN	282
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN (**)	12
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS	74
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
Autorizaciones procedimiento normal y simplificado	347
Autorizaciones perfeccionamiento activo fiscal	186
PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y TRANSFORMACION BAJO CONTROL ADUANA	
Autorizaciones	757
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento tránsito comunitario/común (*)	70
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	14
Autorizaciones servicio marítimo regular (**)	27
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.000
Resto franquicias	33
CONTINGENTES	
Solicitudes	17.052
ORIGEN	
Solicitudes exportadores autorizados	566
Solicitudes comprobación EUR-1 "a posteriori"	408
Consultas varias	74
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	852

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

### **6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2016 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos eDA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 89,5 por ciento del total de los documentos presentados en 2016.

### **6.4.4. Seguridad en las Aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 41 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 749 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el ejercicio 2016 se han intervenido 563 unidades y 39.000 gramos (angulas) de animales vivos pertenecientes a especies protegidas.

### **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

#### **6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias**

En diciembre de 2011 se implantó el pago de deudas por teléfono. El teléfono a utilizar será el del Centro de Atención Telefónica (901 200 350). El usuario facilitará unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo) y recibirá poste-

riormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

### 6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2016 no se ha concedido autorización a ninguna otra entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, habiéndose producido, por otro lado, cinco bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2016 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 126 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 232.015 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2015, supone un incremento del 2,4 por ciento.

Durante el ejercicio 2016 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de 41 entidades, una de las cuales fue objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con 1.804 actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a 12 entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2016 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 33 liquidaciones de intereses de demora a 25 entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 50.643,77 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.80 y gráfico III.13.

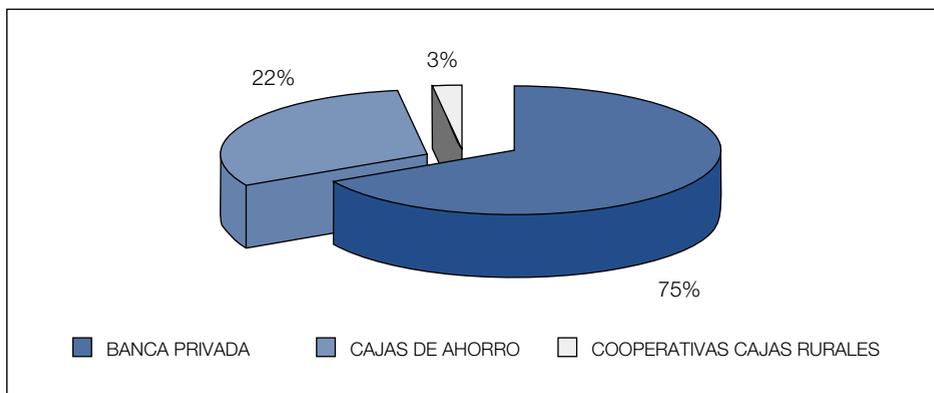
Cuadro III.80

### RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2015-2016 (Millones de euros)

	2015	2016	% Tasa de variación
Banca Privada	170.206	174.577	2,6
Cajas de Ahorro	49.869	50.452	1,2
Coop. Cajas Rurales	6.571	6.986	6,3
<b>TOTAL</b>	<b>226.646</b>	<b>232.015</b>	<b>2,4</b>

Gráfico III.13

**RECAUDACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS 2016**



**6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago**

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

En 2016 ha descendido tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2015.

De esta manera, en 2016 se presentaron 1.662.242 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento por un importe de 9.392,7 millones de euros. Es decir, un 0,5 por ciento menos que en 2015 en número y un 6 por ciento menos en importe.

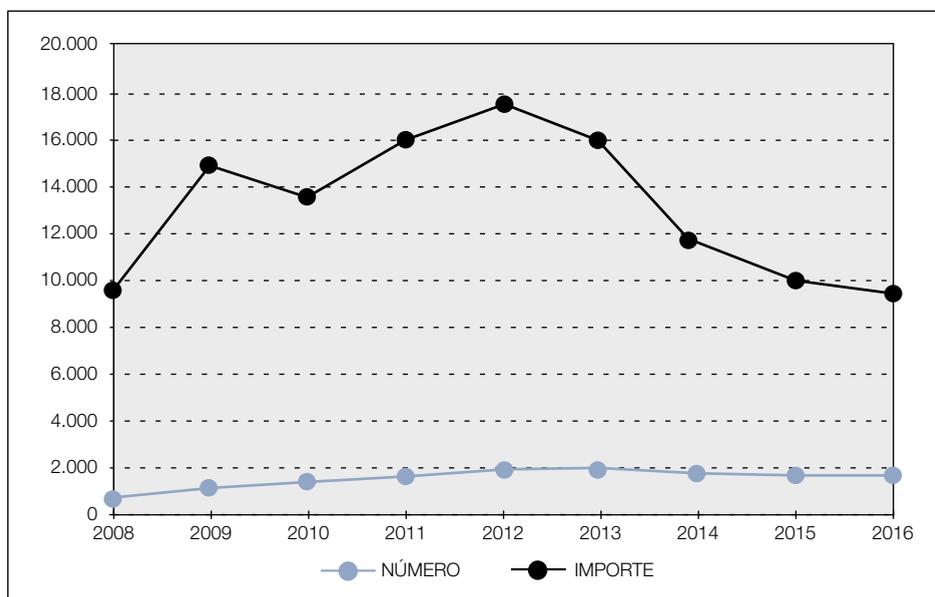
Más del 98 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 57 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos, en 2016 se han inadmitido 67.707 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por 457,39 millones de euros, y se han adoptado 1.563.016 acuerdos por un total de 7.528,2 millones de euros.

El cuadro III.81 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2016.

Gráfico III.14

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2008-2016**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Cuadro III.81

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2016. TOTAL NACIONAL**

(Millones de euros)

Situación de la deuda	Solicitados 2016	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2016
Número	1.662.242	1.678.189	1.382.328	180.688	2.312	1.565.328	112.861
Importe	9.392,7	10.509,5	5.215,8	2.312,5	2.583,9	10.112,2	397,4

**6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2016 se han recibido 16 solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 9,2 millones de euros de deuda solicitada. En este ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde con expedientes de derivación de responsabilidad, seguido por el impuesto sobre sociedades.

En 2016 se resolvieron 11 expedientes, todos ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2016. De las 11 solicitudes resueltas en 2016, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 8 negativas, y el resto se resolvieron por inadmisión y otras causas.

El motivo por el que no se aceptaron los bienes ofrecidos en dación para cancelar deudas, fue, en la gran mayoría de las veces, el informe negativo del Ministerio de Cultura, que consideraba que las obras presentadas carecían del suficiente interés para las colecciones del Estado. Otros acuerdos se denegaron por el carácter excepcional que esta forma de pago debe tener.

## **6.6. OTROS SERVICIOS**

### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2016, la cifra de certificados sustituidos por suministros a administraciones públicas de cualquier ámbito territorial fue de 47.389.711.

Además, la cifra de certificados solicitados directamente por los ciudadanos en las oficinas de la Agencia durante el año 2016 ha sido 1.229.016, lo que supone un descenso de más del 15 por ciento respecto a los datos de 2015.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

#### **A. Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley**

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de

las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2016 se han recibido en este Departamento certificaciones emitidas por los consorcios de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «Alicante 2011 y 2014. Vuelta al Mundo a Vela», «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014», «Expo Milán 2015», «Madrid Horse Week», «Barcelona Mobile World Capital», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Río de Janeiro 2016», «World Challenge Lfp- 85º Aniversario de la Liga», «Barcelona World Jumping Challenge», Celebración de la «3ª Edición de la Barcelona World Race», «Edición Barcelona Equestrian Challenge» para su clasificación y posterior remisión a las diferentes oficinas gestoras a las que se encuentran adscritas las entidades para el reconocimiento, por parte de estas, de los beneficios fiscales inherentes a estos acontecimientos.

## **B. Asociaciones de utilidad pública**

Durante el año 2016, se han emitido 209 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 51 se refieren a asociaciones que habían solicitado la declaración de utilidad pública en el 2015, de los cuales 11 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables emitidos y 158 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2016, de los cuales 5 se emitieron a la vista de las alegaciones presentadas.

Queda pendiente la emisión de 10 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2016.

De los 209 informes emitidos en el 2016, 130 han sido favorables a la declaración de utilidad pública y 79 fueron desfavorables.

## **C. Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos**

En el año 2016 se gestionaron un total de 7 expedientes de solicitud de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos, de los que 4 cumplían todos los requisitos necesarios para la concesión de la exención por el director del Departamento de Gestión Tributaria; mientras que en el resto fueron denegadas.

### 6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 129 solicitudes de acuerdos previos de valoración, con una base imponible implicada en los mismos de, aproximadamente, 3.339 millones de euros, y se han resuelto 30 solicitudes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.82 y III.83.

*Cuadro III.82*

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2016

Concepto	Número
IRPF	378.060
IS	27.919
Otros Capítulo I Presupuesto	602
<b>TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO</b>	<b>406.581</b>
IVA	67.407
IIIEE	9.440
Resto Capítulo II Presupuesto	1.081
<b>TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO</b>	<b>77.928</b>
Otros conceptos	181.659
<b>TOTAL</b>	<b>666.168</b>

*Cuadro III.83*

#### RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2015 Y 2016

(Millones de euros)

Conceptos	2016	2015	% Tasa de variación
IRPF	378.060	422.397	-10,50
Resto	288.108	313.862	-8,21
<b>TOTAL</b>	<b>666.168</b>	<b>736.259</b>	<b>-9,52</b>

## 7.2. RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2016 se resume en el cuadro III.84, desglosándose por tribunales en el cuadro III.85.

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2016 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 108.976 reclamaciones, que representa el 59,2 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por procedimiento abreviado asciende a 106.543, un 60,7 por ciento del total.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 61.839 nuevas reclamaciones, que supone el 33,6 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 55.685 reclamaciones, un 31,7 por ciento.

Por lo que se refiere a las suspensiones, los recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 13.666 expedientes/asuntos (7,2 por ciento de la entrada). El número de los resueltos ascendió a 13.798, un 7,6 por ciento del total de las despachadas.

Las notas más destacadas de la gestión del año 2016 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 10.060 reclamaciones respecto al año 2015 (5,2 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 12.188 a las falladas en el año 2015.
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 28,1 por ciento de las reclamaciones entradas y el 24 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 17,6 por ciento

de las ingresadas y el 20,2 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 16,2 por ciento de las recibidas y el 20,6 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 38,1 por ciento de la entrada y el 35,2 por ciento de las resoluciones. El cuadro III.86 ofrece el detalle por conceptos.

*Cuadro III.84*

**TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2016**

Entradas en el año	Resueltas en el año
183.937	175.639

*Cuadro III.85*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2016. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES**

Tribunal	Entradas	Resueltas
Andalucía	35.851	38.054
Aragón	3.588	4.330
Asturias	2.671	2.729
Baleares	1.916	1.930
Canarias	7.517	9.555
Cantabria	1.569	1.616
Castilla-La Mancha	7.964	7.148
Castilla y León	11.288	9.754
Cataluña	20.476	19.818
Extremadura	3.477	3.098
Galicia	17.269	12.870
Madrid	28.683	22.043
Murcia	6.919	6.425
Navarra	2.386	2.492
País Vasco	1.163	1.335
La Rioja	1.117	1.114
Valencia	29.615	30.870
Ceuta	326	360
Melilla	142	98
<b>TOTAL</b>	<b>183.937</b>	<b>175.639</b>

Cuadro III.86

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2016  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS.**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	51.636	42.193
I. Patrimonio	333	256
I. Sociedades	8.254	7.636
I. Sucesiones y donaciones	9.556	11.078
I. Transmisiones P y AJD	29.754	36.274
I. sobre el valor añadido	22.502	17.254
Tributos tráfico exterior	2.603	3.942
Impuestos especiales	3.173	1.738
Tasas y tributos parafiscales	1.658	3.424
I. Actividades económicas	426	384
I. Bienes inmuebles	11.533	10.782
Actos proced. recaudatorio	32.431	35.525
Clases pasivas		1
Otras reclamaciones	9.959	5.033
Suspensiones	119	119
<b>TOTAL</b>	<b>183.937</b>	<b>175.639</b>

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 45,5 por ciento. Se desestimaron el 44,8 por ciento y el 9,7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2016 ascendieron a 88.168 (el 47,9 por ciento del total), se resolvieron 72.763 (el 41,4 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 46,7 por ciento, desestimaron el 44,7 por ciento y el 8,6 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
  - Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 39.643 (el 21,5 por ciento del total) y se resolvieron 47.608 (27,1 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 66,7 por ciento fueron estimadas y el 27 por ciento desestimadas, el 6,3 por ciento restante terminó en un sentido distinto.

- Tributos locales: del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas (IAE) entraron 11.959 reclamaciones (6,5 por ciento del total), se resolvieron 11.166 del total de las resueltas (el 6,3 por ciento). El 31,8 por ciento se estimó total o parcialmente; el 52 por ciento se desestimó y el 16,2 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 3.424, cifra superior a la de entradas en 1.766. El 23 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 72,2 por ciento se desestimó y el 4,8 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 32.431 reclamaciones (el 17,6 por ciento del total). Se resolvieron 35.525 (20,2 por ciento), de las que el 23,8 por ciento se estimó total o parcialmente, el 63,3 por ciento se desestimó y el 12,9 por ciento restante terminó en sentido distinto.
- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 10.078 reclamaciones (5,5 por ciento del total) y se resolvieron 5.152 (2,9 por ciento). El 27,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 49,4 por ciento fue desestimado y el 23,2 por ciento finalizó por otros motivos.

### **7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.87 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2016.

El cuadro III.88 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2016.

Cuadro III.87

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2016 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
8.068	5.877

Cuadro III.88

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2016 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, DESGLOSADAS POR CONCEPTOS

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	2.433	1.344
I. Patrimonio	18	2
I. Sociedades	836	826
I. Sucesiones y donaciones	448	437
I. Transmisiones P y AJD	379	401
I. sobre el valor añadido	804	562
Tributos tráfico exterior	100	102
Impuestos especiales	213	169
Tasas y tributos parafiscales	255	110
I. Actividades económicas	59	13
I. Bienes inmuebles	440	508
Actos proced. recaudatorio	1.435	1.048
Clases pasivas	408	310
Otras reclamaciones	194	20
Suspensiones	46	25
<b>TOTAL</b>	<b>8.068</b>	<b>5.877</b>

El número de reclamaciones interpuestas en el año 2016 que se deben ajustar al procedimiento económico-administrativo abreviado ha ascendido a 508 reclamaciones, que representa el 6,3 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de reclamaciones que han sido resueltas por el procedimiento abreviado asciende a 421 reclamaciones, un 7,2 por ciento.

En cuanto al procedimiento económico-administrativo general, se han presentado 7.016 nuevas reclamaciones, lo que supone el 87 por ciento del total de las reclamaciones presentadas. El número de despachadas ascendió a 5.069 reclamaciones, un 86,2 por ciento.

Por lo que se refiere a suspensiones, recursos de anulación y otros recursos y procedimientos, se presentaron 544, el 6,7 por ciento de las

entradas. El número de los resueltos ascendió a 387, un 6,6 por ciento del total de las despachadas.

El número de reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 20.788.

Las notas características del ejercicio 2016 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue inferior en 24,6 por ciento con respecto al año anterior (entraron 2.633 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2016 ha sido inferior en 2.191 a la entrada del ejercicio (un 27,2 por ciento).
- Por conceptos, el 17,8 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 9,6 por ciento al impuesto sobre el valor añadido; el 22,9 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 49,7 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,1 por ciento. Se desestimó el 41,8 por ciento y el 35,1 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2016 ascendieron a 4.386 que representan el 54,4 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 3.003 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 20,8 por ciento, el 42,8 por ciento se desestimaron y el 36,4 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 845 reclamaciones y recursos (10,5 por ciento del total) y se resolvieron 840, un 14,3 por ciento del total. El 33,3 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 22,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 44,6 por ciento.
- Tributos locales: los 499 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,2 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 521, el 8,9 por ciento del total. El 15,1 por ciento se estimó total o parcialmente y el 58,1 por ciento fue desestimado, mientras que el 26,8 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 255 reclamaciones y recursos (3,1 por ciento del total) y se resolvieron 110 (1,9 por ciento),

de los cuales se estimó total o parcialmente el 11,8 por ciento y el 45,4 por ciento se desestimó, finalizando el 42,8 por ciento restante con un sentido distinto.

- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.435 reclamaciones y recursos, que representan el 17,7 por ciento del total y se resolvieron 1.048 (17,8 por ciento). Según el sentido del fallo el 25 por ciento se estimó total o parcialmente, el 42,1 por ciento se desestimó y el 32,9 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 648 expedientes que se presentaron suponen el 8,1 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 355 (6 por ciento). El 27 por ciento se estimó total o parcialmente, el 53,2 por ciento se desestimó y el 19,8 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### 8.1.1.1. *Cesión de información*

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que estas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2016, por encima de los 66,7 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7,6 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2016, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el Consejo General del Poder Judicial, han supuesto más de 7,6 millones. Además, se han tramitado 13.871 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos, como la encuesta de población activa, la de costes laborales, la industrial, la de servicios, y la de comercio exterior, entre otros.

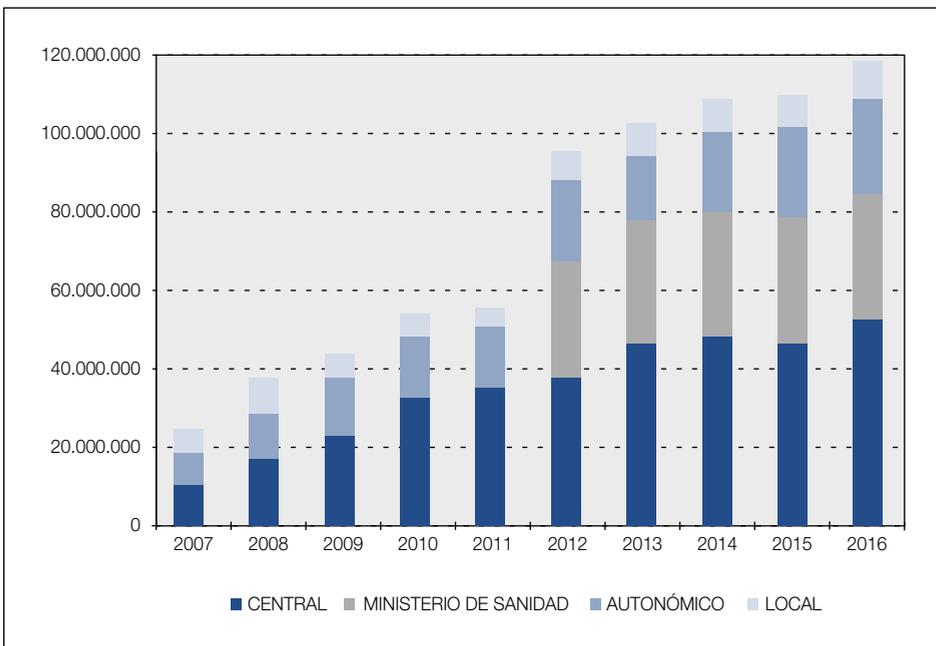
### 8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo —con la suscripción en 2015 de una adenda que amplía su contenido—, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias, entre otros.

Gráfico III.15

#### SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2016, información relevante para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a datos destacables de otras fórmulas de colaboración que incluyen algunos de estos convenios, la Agencia Tributaria, además de facilitar la gestión recaudatoria de otros acreedores públicos, como la Tesorería General de la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las entidades locales, mediante el suministro de información patrimonial para embargos, también procede al propio embargo de devoluciones tributarias a favor de contribuyentes que tengan deudas en período ejecutivo con las citadas administraciones. En este marco, en el ejercicio 2016 se han embargado devoluciones gestionadas en la Agencia Tributaria por importe de 200,1 millones de euros que se transfirieron a las arcas de las administraciones citadas anteriormente.

#### 8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron más de 14,7 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 92.000 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2016, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 40 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 10 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### 8.1.1.2.3. Con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 41 millones de registros en 2016 y recibió de estas más de 25 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### 8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. Así, a 31 de diciembre de 2016, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.630 entidades locales, 986 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 65 al Convenio de recaudación ejecutiva y 187 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2016 han sido las siguientes: 37 entidades locales al Convenio de suministro, 44 al Convenio de intercambio de información y 16 al de recaudación ejecutiva.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio como el Concierto Económico, suscritos por el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre,

modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo) establecen como principio esencial la coordinación y colaboración mutua entre dichas comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dicho principio la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco, han continuado e intensificado la cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2016 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 14 conflictos, 10 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 4 favorables a la Hacienda Tributaria de Navarra. Además, ha finalizado otro conflicto por archivo de actuaciones.
  - Asimismo, en 2016 se han planteado 5 conflictos por la Agencia Tributaria y 2 conflictos por la Hacienda Tributaria de Navarra. También se han planteado 2 conflictos automáticos por parte de los obligados tributarios.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - Se han resuelto 20 conflictos, 8 favorables a los intereses de la Agencia Tributaria y 12 favorables a las diputaciones forales.

La Junta Arbitral ha emitido otras siete resoluciones favorables a los intereses de la Agencia Tributaria mediante las que resuelve 81 conflictos previamente acumulados.

- Por otro lado, en 2016 se han planteado 20 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (3 por Guipúzcoa, 1 por Álava y 16 por Vizcaya) y 17 por parte de la Agencia Tributaria.

### **8.1.3. Relaciones internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del Presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se ha integrado en 2011 en el Gabinete del Director General, y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

En el año 2016, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, EUROsociAL, programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), y la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

#### **A. FISCALIS 2020**

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020 y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

En cuanto a las actividades del programa Fiscalis organizadas por otras administraciones europeas, el cuadro III.89 muestra el número de participantes españoles de los dos últimos ejercicios.

Cuadro III.89

**PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS**

Unión Europea Fiscalis 2020	2015		2016 (provisionales)	
Seminarios		1		1
Talleres - Workshops	Reuniones	22	Reuniones	21
	Participantes	34	Participantes	33
Visitas de trabajo - Incoming	Visitas	4	Visitas	6
	Participantes	4	Participantes	14
Visitas de trabajo - Outgoing	Reuniones	3	Reuniones	8
	Participantes	9	Participantes	10
Controles Multilaterales MLC	Controles	9	Controles	12
	Reuniones	14	Reuniones	16
	Participantes	37	Participantes	40
Grupo de proyectos FPG	Grupos de proyectos	20	Grupos de proyectos	24
	Reuniones	61	Reuniones	39
	Participantes	65	Participantes	42
Eurofisc y grupos relacionados	Grupos de trabajo	5	Grupos de trabajo	6
	Reuniones	10	Reuniones	12
	Participantes	17	Participantes	20
Actividades de comunicación		5		1
Steering Groups/Plataformas	Steerings	9	Steerings	8
	Reuniones	12	Reuniones	7
	Participantes	16	Participantes	11
IT Training		4		7
Capacity building		0		1

**B. OCDE- Comité de Asuntos Tributarios (CFA)**

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2016 el trabajo del CFA ha girado en torno a dos grandes proyectos, relacionados con la agenda del G20:

- *Common Transmission System (CTS)*: en el ámbito del intercambio de información automática, una vez aprobado el *Common Reporting*

*Standard*, los trabajos se han centrado en el desarrollo del llamado *Common Transmission System* para el intercambio de datos, en comunicación constante con la Comisión Europea que está creando su propio sistema para la aplicación de la DAC2. La puesta en funcionamiento del sistema y su financiación inicial corre a cargo de las administraciones tributarias, dentro del Foro sobre Administraciones Tributarias (FTA), que serán las que implementen las recomendaciones.

- *Inclusive Framework de BEPS (IF)*: Una vez aprobados los informes definitivos de las 15 acciones de BEPS en octubre de 2015, las administraciones tributarias deben implementar sus recomendaciones. Para que sea efectivo, se invita a países y jurisdicciones a aunar esfuerzos de cara a implementar de forma abierta y sistemática el citado paquete de medidas globales, a elaborar normas y/o a desarrollar estándares que les permitan abordar los restantes problemas BEPS en igualdad de condiciones dentro de un marco inclusivo. Los casi 100 participantes en el IF se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS:
  - Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales.
  - Informes estandarizados país por país (CbC Reporting).
  - Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas.
  - Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP).

Estos dos proyectos han estado presentes en casi todos los trabajos permanentes del CFA y se han incluido en el programa específico de trabajo del Foro sobre Administraciones Tributarias (FTA).

### **C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)**

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de Administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una. En el año 2014 España entró a formar parte de su Consejo Ejecutivo y ha continuado en 2015 y 2016.

### **D. JITSIC (FTA – OCDE)**

La JITSIC Network es una red de 30 administraciones tributarias que tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en

materias de interés común. La participación en el JITSIC es voluntaria, está abierta a todos los miembros del Forum on Tax Administrations (FTA) de la OCDE y está apoyada por el Secretariado de la OCDE.

El JITSIC proporciona oportunidades a las autoridades tributarias para aumentar sus programas de intercambio de información, y realizar de forma coordinada proyectos e iniciativas.

En la Agencia Tributaria las actividades del JITSIC se coordinan a través de la UCRI, desde donde se solicita la participación a los departamentos y oficinas competentes.

Las principales actividades del JITSIC en que ha participado al AEAT durante 2016 han estado directamente relacionadas con las investigaciones de los Panama Papers, donde España colabora en 3 de los 5 experts groups creados al efecto.

#### **E. CIAT**

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es un organismo internacional público, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La Agencia es miembro del CIAT y de su Consejo Directivo.

La AEAT, en cooperación con el CIAT y bajo financiación de SECO, realizó en 2016, un conjunto de asistencias técnicas a Nicaragua para abordar la mejora de la Dirección General de Ingresos (DGI) en el ámbito de la información y asistencia a los contribuyentes (ATENEO e INFORMA). Iniciado a finales de 2015, se han realizado tanto visitas presenciales a Nicaragua como asistencias telemáticas (correos electrónicos y teleconferencias).

#### **F. EUROsocial II**

El año 2016 ha sido un año de transición desde la finalización del Programa EUROsocial II y el inicio del Programa EUROsocial +, previsto para 2017. Habiendo resultado adjudicataria de nuevo la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se espera que cuenten de nuevo con la colaboración de la AEAT como socio operativo.

No obstante, en el primer trimestre del año 2016, se llevó a cabo la última actividad de EUROsocial II, en Costa Rica. Participaron la ONIF y el DIT y versó sobre capacitación a la Administración tributaria costarricense sobre transparencia e intercambio de información con motivos fiscales y de las medidas de seguridad para proteger la confidencialidad de dicha información.

## **G. CUBA**

El programa de intercambio de expertos Cuba-UE consiste en un proyecto de cooperación delegada financiado por la UE, del que FIIAPP fue la adjudicataria. La primera fase tuvo lugar en 2014 con 5 asistencias, continuó en 2015, donde, además de asistir a la Oficina Nacional de Administración Tributaria-ONAT en Cuba, se recibió la visita en la AEAT de múltiples compañeros (en un total de 6 pasantías en España, participaron 40 expertos de la AEAT).

En el año 2016 se recibió la visita de la vicejefa 1ª de la ONAT a los efectos de la evaluación del Programa y focalización de las nuevas necesidades de la ONAT. Además de la actividad anterior, tuvo lugar en La Habana el Seminario Internacional «Pasado, presente y futuro de las Administraciones Tributarias», al que acudió el director general. Se recibió la visita de una delegación de la ONAT sobre Ateneo, Cita Previa y Portal web, y se realizaron 6 asistencias, 4 en Cuba y 2 en España. La participación total de la AEAT contó con 22 expertos.

## **H. Tramitación de plazas en organismos internacionales**

La UCRI gestiona el proceso de selección de las candidaturas de expertos de perfil tributario y/o aduanero para ocupar plazas en distintos organismos internacionales, fundamentalmente en la Comisión Europea. Asimismo realiza los informes preceptivos y, en su caso, tramita las prórrogas de determinadas comisiones en dichos organismos.

## **I. Otras actividades**

La UCRI forma parte del grupo de trabajo interministerial liderado por el ICEX (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el indicador sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

Igualmente ha participado en la preparación y asistencia de las delegaciones de otros países que han visitado nuestro país, como en el caso de la Delegación de Serbia (en materia de Administración electrónica).

## **J. Hermanamientos**

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

- República de Macedonia: Twinning «Improving of the Public Revenue Office (PRO) taxpayers services.» Desarrollado por el Departamento de Gestión Tributaria para la creación de un Call Center.
- Argelia: Twinning «Public finance modernisation in Algeria», desarrollado, en colaboración con el IEF, por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC).
- Azerbaijan: Twinning «Training of Ministry of Finance staff in Azerbaijan», en colaboración con el IEF y como colaborador especializado el Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.
- Turquía: Twinning Light «Customs administration in Turkey» Desarrollado por la Jefatura Regional Adjunta de Aduanas e IIEE de Valencia.
- Ucrania: Twinning «Strengthening of intellectual property in Ukraine», desarrollado por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en el que colabora la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE de Madrid.
- Azerbaijan: Twinning «Strengthening resources and the quality of service to taxpayers in Azerbaijan» aprobado; se va a desarrollar en 2017 por la Delegación Especial de Madrid y la Delegación Especial de Andalucía.
- Marruecos: Twinning «Improvement of TA performance and its relations with taxpayers» aprobado; se va a desarrollar en 2017 por la DCGC, el Departamento de Gestión y el DIT.
- Serbia: Twinning Ligth «Customs Laboratory» aprobado; se va a desarrollar en 2017 por el laboratorio de Barcelona.
- Montenegro: Twinning «Support the tax administration» aprobado; se va a desarrollar en 2017 por la Delegación Especial de Aragón, la DCGC, la Delegación Especial de Madrid, el Departamento de Gestión y el Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI).
- Turquía: Twinning «Improving the maritime customs surveillance capacity and operational procedures of ministry of customs and trade-DG customs enforcement» aprobado, se va a desarrollar en 2017, en colaboración con el IEF, por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Murcia.
- Turquía: Twinning «Deuda Aduanera y garantías», desarrollado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

## K. IEF-UNED

La AEAT ha participado en cursos y maestrías internacionales en administración tributaria dirigidos a los funcionarios de los países de América Latina. Igualmente, se acudió en noviembre al Seminario presencial del Más-

ter Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria celebrado en Montevideo. En 2017 está prevista la celebración de la II edición, igualmente con presencia de la AEAT.

#### **L. Relaciones internacionales del Departamento de Aduanas e IIEE**

La mayor actividad internacional del Departamento de Aduanas e IIEE se desarrolla en el ámbito de la Unión Europea (Consejo Europeo y Comisión Europea, incluida la Oficina de lucha contra el fraude OLAF). Ello se debe a que la normativa aduanera está armonizada en la UE y debe prepararse entre todos los Estados miembros y la Comisión. Para las materias que no están armonizadas (ámbito de Libertad, Seguridad y Justicia), el Tratado de Lisboa obliga a los Estados miembros a coordinarse, lo que supone también una intensa actividad internacional en el ámbito de la UE.

No obstante, también destaca desde el punto de vista internacional la participación en reuniones y grupos de trabajo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y las actividades desarrolladas en el ámbito del acuerdo multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones de Aduanas de América Latina, Portugal y España (COMALEP) y en el marco de acuerdos bilaterales con terceros países, así como en otros foros internacionales; CCLEC (Consejo Caribeño para la Aplicación de la Legislación Aduanera), o el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

### **8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

La Dirección General del Catastro mantiene una intensa colaboración con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral y con otras instituciones y la coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, conviene resaltar la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la

Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).

- Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del censo único de contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros latinoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro Español cómo su referente europeo.

Durante el año 2016, en el ámbito europeo, la Dirección General del Catastro ha participado activamente en las reuniones y asambleas del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC) y Euro-Geographics, trabajando activamente en el proyecto European Location

Framework (ELF) que tiene como objetivo crear la infraestructura técnica que permita disponer de información geográfica oficial de forma interoperable y transfronteriza y en el desarrollo del proyecto European Location Service (ELS). También es reseñable su colaboración dentro del United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management (UNGIM) para Europa, y del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe).

## **9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

### **9.1. FORMACIÓN**

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en cuatro áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.
- Campus Virtual.

Por medio de los siguientes planes de formación:

#### **A. Formación de nuevo ingreso**

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2016, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.

## **B. Formación permanente**

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de formación permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado. Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

## **C. Formación voluntaria**

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del Campus Virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este plan de formación han sido

desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio.

#### **D. Formación de posgrado**

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

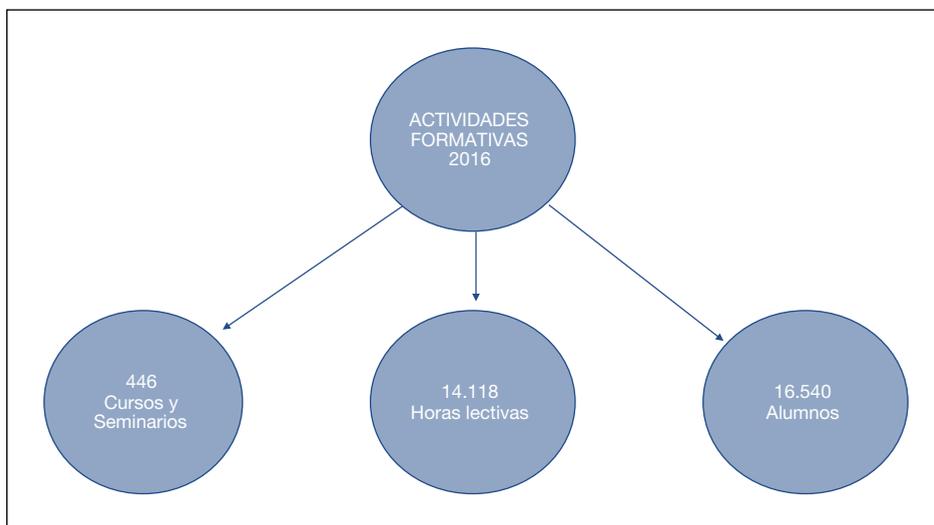
Durante el 2016 se han realizado las siguientes actividades:

- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia (UNED):
  - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
    - Especialidad Dirección Administración Pública.
    - Especialidad Tributación.
  - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
    - Especialidad en Administración Financiera.
    - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
  - Master en Dirección Pública.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 446 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 14.118 horas lectivas y a los que asistieron 16.540 alumnos (gráfico III.16).

Gráfico III.16

**ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2016**



## 9.2. INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2016 se han desarrollado las siguientes actividades:

### A. Análisis económico de la política fiscal

- Las investigaciones realizadas han sido:
  - La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por comunidades autónomas.
  - Comercio ilícito del tabaco. Realidad económica mostrada a través de datos empíricos. Propuestas normativas para su erradicación fundamentadas en la trazabilidad y proporcionalidad de las ventas.
  - Análisis de la productividad del Sistema Nacional de Salud (SNS). Análisis distributivo de una devaluación fiscal en España utilizando métodos alternativos de combinación de encuestas.
  - Estimación de un modelo econométrico para la predicción de ingresos del IVA.
  - Estudio econométrico sobre la recuperación de la deuda fiscal de parte de los contribuyentes morosos.

- Explotación de fuentes estadísticas tributarias:
  - Muestras del IRPF.
  - Panel del IRPF.
  - BADESPE. La Base de Datos Económicos del Sector Público Español (BADESPE) es una base de datos elaborada por el IEF con el objetivo de hacer accesible la información económica más relevante sobre la actividad del sector público.

## **B. Ingresos públicos**

- Herramientas de simulación:

El IEF continuó con su actividad de construcción y mejora de herramientas para la microsimulación fiscal, así como la actualización de las bases de datos, con el objetivo de analizar los efectos relativos a cambios impositivos así como de partidas de gasto público.

  - IRPF.
  - Impuesto sobre sociedades, PYMES.
  - Impuesto sobre el valor añadido e IIEE.
  - Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
- Proyecto EUROMOOD

EUROMOD es un modelo de microsimulación tax-benefit (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

## **C. Gastos públicos**

- Evaluación de políticas públicas:

La experiencia de los fondos comunitarios.

En 2016, el IEF ha participado, junto con la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), en la elaboración del Plan de Evaluación FEDER para 2014-2020. Y se han iniciado ya trabajos en este marco.

  - Evaluación de las Iniciativas URBAN 2007-2013.
  - Evaluación de la Selección, en la Primera Convocatoria, de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) 2014-2020.

En este ámbito cabe destacar el premio concedido por la Comisión Europea al trabajo de evaluación realizado por personal del IEF y presenta-

do en la Séptima Conferencia de Evaluación (Sofía): «An impact evaluation of the EU funds on research and development in Spanish companies in 2007-2011».

También ha colaborado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco del Fondo Social Europeo (FSE). Se ha desarrollado una guía metodológica para el diseño de las evaluaciones temáticas que deben hacerse durante el período 2014-2020.

- Evaluación de políticas de gasto.
  - Evaluación de la sostenibilidad del sistema de pensiones públicas de España.
  - Sistema integrado de proyecciones MAGRAMA.

#### **D. Sociología fiscal**

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2016 se realizó la encuesta del Barómetro Fiscal correspondiente a 2015.

#### **E. Derecho Financiero y Tributario**

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. Las líneas de investigación actuales son:

- Modelo de relaciones Administración tributaria-contribuyentes.
- Fiscalidad internacional.
- Ayudas de Estado y Derecho Comunitario. Repercusiones para España.
- Federalismo fiscal: sistemas de financiación de CCAA y EELL. Derecho Tributario comparado.
- Armonización, aproximación y coordinación europeas de los sistemas tributarios de los países miembros.

#### **F. Políticas públicas e igualdad de género**

Con esta línea de investigación, en el IEF se trata de: a) Promover la investigación acerca de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno económico, así como de los impactos de las actuales políticas económicas sobre esa situación; b) Contribuir al estudio de las ineficiencias económicas y los problemas de insostenibilidad que ocasiona la desigualdad de género; c) Contribuir al diseño de políticas públicas para

avanzar hacia la igualdad real; d) Contribuir a la difusión del conocimiento acumulado en torno a estos temas.

- Elaboración de informes a demanda
- Apoyo a las Políticas Públicas Inclusivas en el África Subsahariana (APIA). Mozambique, conjuntamente con la AECID y FIIAP

## G. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano.
  - Cursos de verano en El Escorial, organizado en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid.
  - Cursos de verano en la Universidad Rey Juan Carlos.
  - Summer School Public Economics, Curso de verano organizado y financiado por el IEF en colaboración con la Fundación Rafael del Pino.
- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones.
  - Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP):
    - Encuentro de Primavera en la UIMP de Sevilla sobre «Los nuevos retos en la Gestión de Riesgos fiscales en un entorno de globalización».
    - Encuentro de Verano en la UIMP de Santander sobre «El impulso de la actividad económica en la era digital y su fiscalidad».
  - Colaboración con Aranzadi: IXI Foro Tributario Aranzadi / Instituto de Estudios Fiscales que cuenta con varias sesiones anuales —una al mes— y que versaron sobre cuestiones de actualidad en este ámbito.
- Presencia del IEF en congresos nacionales e internacionales.

El personal del IEF ha participado, presentando ponencias o comunicaciones, en: a) XXIII Encuentro de Economía Pública, Vigo (Orense); b) XXX-VI Congreso de la Sociedad Española de Investigación Operativa, Toledo; c) III Curso de verano de Fiscalidad Internacional 3ª edición, Universidad de Harvard (Cambridge); d) International Congress: State Aids, Taxation and the Energy sector, Madrid; e) Jornada nacional: Los valores catastrales y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Madrid.

## H. Asistencias técnicas

Entre las distintas asistencias técnicas realizadas podemos destacar:

- Asistencias técnicas al Ministerio de Finanzas de Ecuador.
- Asistencias técnicas al Ministerio de Interior y de las colectividades locales de Argelia para la descentralización de los ingresos en las entidades locales.

## I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

- Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (tres números), Crónica Tributaria (cuatro números), Crónica Presupuestaria (cuatro números en edición digital) y Presupuesto y Gasto Público (cuatro números).
- Libros. Once títulos en las colecciones: Estudios de Hacienda Pública, Estudios Históricos (fruto del convenio con la Red de Investigación Arca Comunis), Estudios Jurídicos, Colección Libros Azules, manuales de la Escuela de Hacienda Pública, Informes del Instituto de Economía de Barcelona-IEB.
- Papeles de Trabajo. Se publicaron ocho trabajos, en los que la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico, donde se analizan los temas relativos a las siguientes materias: Economía; Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, Aspectos sociales, Gasto Público y Presupuestación.
- Documentos de Trabajo. Se publicaron veintiocho trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

# 10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

## 10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2016 se presentaron un total de 18.562 quejas y sugerencias ante en CDC.

Gráfico III.17

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2016**

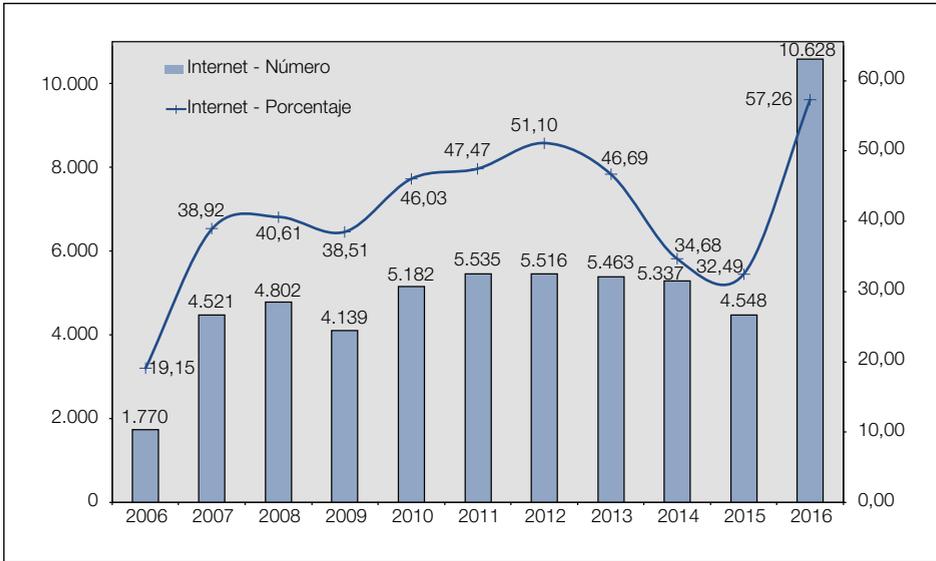
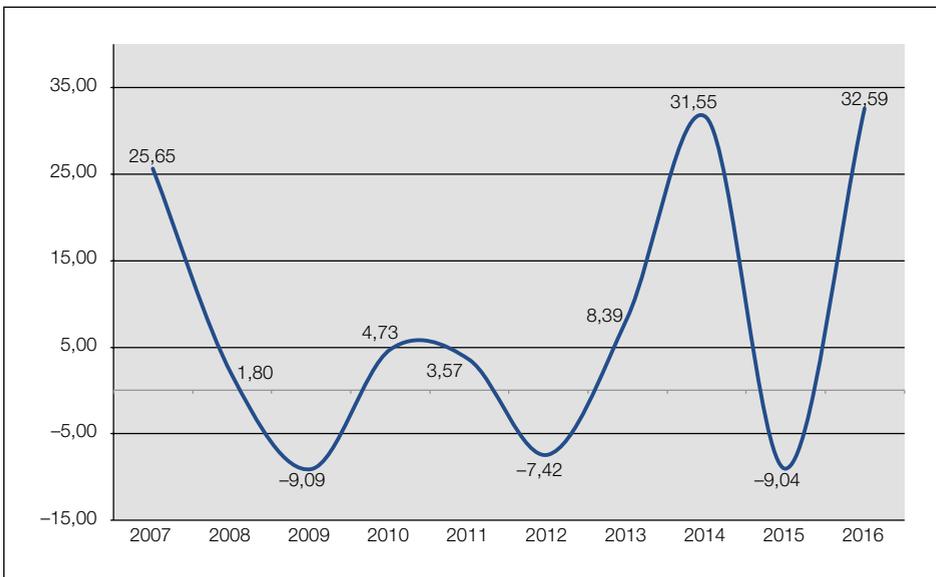


Gráfico III.18

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.  
VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2016**



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.90.

*Cuadro III.90*

**DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2016**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455
Total	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562
% Q	98,98	96,28	95,46	94,68	93,75	93,35	91,64	91,31	92,92	94,30	92,16
% S	1,02	3,72	4,54	5,32	6,25	6,65	8,36	8,69	7,08	5,70	7,84

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 comparado con el 2013 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta WEB.

En el gráfico III.19 que figura a continuación se observa el ritmo de entrada de quejas y sugerencias a lo largo del año.

Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2016 siguió el mismo patrón que en el período 2010-2016, siendo los meses de campaña de renta aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.20.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

Gráfico III.19

**RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2016**

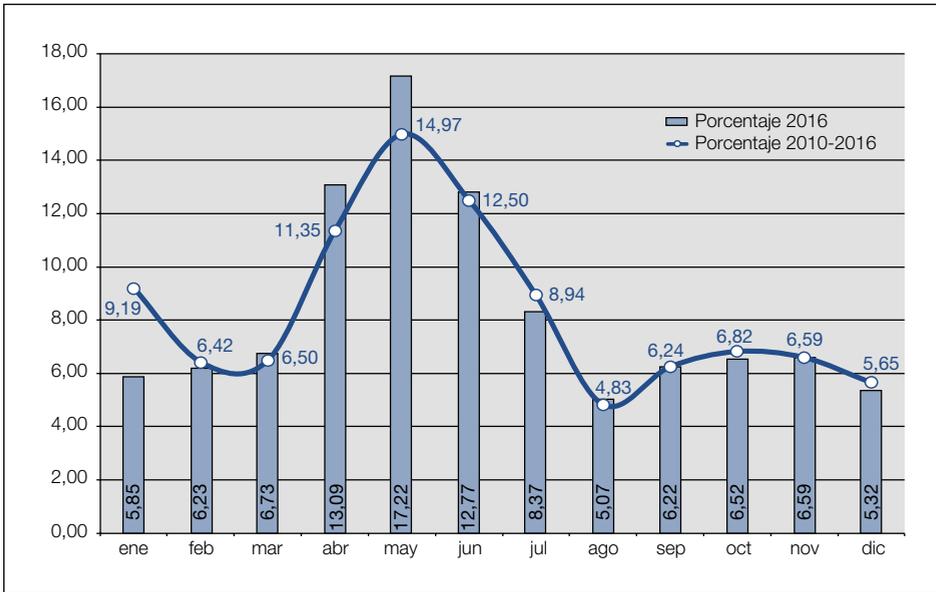
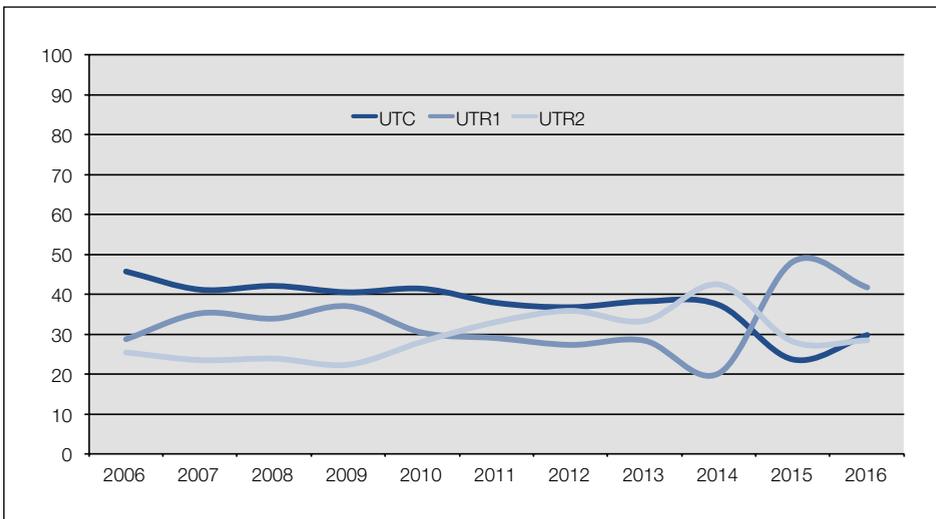


Gráfico III.20

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2016**



## 10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2016, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 17.053 quejas (no sugerencias). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 306 ocasiones (1,79 por ciento).

*Cuadro III.91*

### RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2006-2016

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Quejas contestadas	8.823	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053
Disconformidades	487	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306
Porcentaje	5,52	2,96	3,08	2,83	2,64	3,71	2,57	3,15	3,30	1,97	1,79

## 10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2016, el Pleno del CDC se reunió en 8 ocasiones (febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 12 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto y dos reuniones en mayo).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) son asignadas a un vocal, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno.

La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2016 el CDC no propuso el inicio de revocación alguna.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.21

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.  
PERÍODO 2006 - 2016**

